

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS IRREGULARIDADES EN LAS INVERSIONES Y ACTUACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR ENAP ENTRE 2014 Y 2018, Y DE SU EFECTO EN EL ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE DICHA EMPRESA

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Investigadora mencionada en el epígrafe, integrada por los diputados y diputadas señores(as) Gabriel Ascencio Mansilla, Karim Bianchi Retamales, Loreto Carvajal Ambiado, Jorge Durán Espinoza, Félix González Gatica, Issa Kort Garriga, Ximena Ossandón Irrarázabal, Rolando Rentería Moller, Leonidas Romero Sáez, Gastón Saavedra Chandía, Jaime Tohá González (Presidente), Virginia Troncoso Hellman, y Camila Vallejo Dowling, pasa a informar sobre las actuaciones, proposiciones y conclusiones de la materia respectiva.

I.-DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 4 de julio del año en curso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 63 de sus integrantes, para crear una Comisión Especial Investigadora con el objeto de determinar eventuales irregularidades en las inversiones y actuaciones comerciales realizadas por la Empresa Nacional del Petróleo entre los años 2014 y 2018 inclusive, y de su efecto en el estado financiero actual de la referida empresa estatal.

Fundamentos de la solicitud

Los diputados y diputadas patrocinantes basan su presentación en los siguientes antecedentes, que se reproducen textualmente:

“1.-Informe final N°541 de 30 de enero de 2018 emitido por la Contraloría General de la República, el que contiene una auditoría efectuada por el Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas de ese organismo contralor a la Empresa Nacional de Petróleo ENAP, por diversas actuaciones alejadas de la legalidad vigente.

En efecto, según el máximo órgano contralor, determinó que la empresa estatal, quien de acuerdo a la legislación vigente constituye para todos los efectos legales parte de la administración del Estado, incumplió una serie de procedimientos y normas vinculadas con la venta de sus oficinas corporativas y el arriendo de nuevas dependencias, así como el conflicto de interés surgido a partir de la decisión de contratar con una sociedad vinculada a una de sus directoras.

Los principales resultados a los que arribó el órgano contralor en estos aspectos son los siguientes:

1º Que según señala el informe final de Contraloría: “Se verificó el incumplimiento de la “Política de Conflictos de Intereses para el Grupo Empresas ENAP”, de

un integrante del directorio, toda vez que no consta que haya tenido lugar la declaración mediante el documento respectivo, de un eventual conflicto de interés con la empresa Dueik S.A.; ello por cuanto entre los socios propietarios de dicha empresa, se encuentran dos hijas de la directora de ENAP señora María Isabel González Rodríguez. Asimismo, la estatal auditada tuvo contratos con la citada sociedad anónima entre el 2015 y junio de 2017, que irrogaron desembolsos por \$131.000.000.”¹

2º Que además de lo anterior, se estableció la falta de documentos de respaldo que justifiquen los montos invocados por ENAP para decidir la venta de los inmuebles que componen su edificio corporativo, relacionados con la escasa superficie disponible para su funcionamiento, ineficiencia en el sistema de climatización y ventilación, falta de disponibilidad de ascensores, bajos niveles de luz natural al interior de las oficinas, y problemas de acceso vehicular al inmueble. En este sentido, el órgano contralor determinó que el Directorio debía contar con información íntegra y fundamentada sobre los asuntos sometidos a su aprobación.² En este aspecto, se ha podido acreditar que el cambio de instalaciones no necesariamente cubrieron las necesidades que se argumentaron por ENAP para pagar el leasing pendiente y luego vender sus antiguas oficinas, toda vez que el nuevo edificio al cual optaron después de la venta tiene menos metros cuadrados disponibles y una cantidad inferior de estacionamientos.

3º Que en relación a la venta del edificio corporativo y arrendamiento de nuevas instalaciones, según consta en el Acta N° 26 del Comité de Riesgo Financiera de 26 de octubre de 2015, del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, se acordó que cualquier cambio que se hiciera debía perseverar la imagen de austeridad de la misma. Habida consideración que la habilitación de las nuevas dependencias, le significó asumir gastos por la suma de US\$ 5.855.130.

4º Que se han verificado una serie de irregularidades y falencias en el control aplicado por ENAP a las gestiones antes reseñadas, en particular para verificar el cumplimiento de la jornada laboral de 145 de sus trabajadores, en los meses de abril y octubre, ambos del 2016. Junto con lo anterior, en el caso de 14 de sus empleados se detectaron diferencias en el número de horas extraordinarias de trabajo autorizadas respecto de aquellas que fueron controladas por el sistema.

5º Por último, en cuanto al plan de inversiones del año 2016, aprobado por decreto exento N° 583 del 2016 del Ministerio de Hacienda, ENAP no fundamentó adecuadamente, respecto de los desembolsos efectuados en algunas partidas las diferencias con la información registrada en el sistema SAP en relación con aquella contenida en documentos de respaldo”.

2.-Presentación hecha por el diputado Leónidas Romero ante la Contraloría Regional Biobío, Fiscalía Local de Talcahuano y ante el Consejo de Defensa del Estado, a fin de que se investiguen, entre otras irregularidades, las denunciadas efectuadas por el ex asesor medioambiental de la refinería Enap Biobío, Marcelo Canales:

a.- La legalidad y procedencia de la actuación de la Empresa Nacional del Petróleo Enap Refinería Biobío, como del nivel central, respecto de la licitación, aprobación, fiscalización y ejecución de los contratos de asesorías efectuadas en el año 2014.

b.- La legalidad y procedencia de la actuación de la Empresa Nacional del Petróleo Enap Refinería Biobío, como del nivel central, respecto de la licitación, aprobación,

¹ Informe Final N° 541 del año 2017, del 30 de enero de 2018, a través del Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas. Contraloría General de la República.

² Ibidem

fiscalización y ejecución de los contratos de asesorías y otros contratos efectuados entre el periodo comprendido entre los años 2014 y 2017 a la fecha.

3.- Además es necesario aclarar y conocer otras situaciones y actuaciones que ponen en riesgo el buen funcionamiento de Enap:

a.- Si era necesario un cambio de imagen corporativa de la refinería estatal y a cuanto ascendió el costo del mismo, atendido a lo acordado por el directorio según consta en el Acta N° 26 del Comité de Riesgo Financiera de 26 de octubre de 2015, del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, se acordó que cualquier cambio que se hiciera debía perseverar la imagen de austeridad de la misma.

b.- Si era necesario desprenderse de la planta productora de Hidrógeno que la refinería mantiene en la planta ubicada en la Región del Biobío y determinar las condiciones el contrato de venta de dicha planta productora.

c.- Dada las últimas fallas presentadas por la cogeneradora de energía ubicada en la planta Refinerías Enap Biobío, se hace necesario conocer el contrato de mantención y operaciones de dicha cogeneradora en la refinería Biobío más conocida como Petropower

d.- A raíz de múltiples denuncias, las que incluyeron una exposición de los dirigentes sindicales de la refinadora estatal, se hace necesario conocer respecto de si existen prácticas antisindicales al interior de Enap.

e.- También es necesario conocer los términos del contrato de operación o servicios de helicópteros que la empresa Enap mantiene en Magallanes.

f.- Es necesario dilucidar lo referente al traslado de GNL, gas Natural desde las instalaciones de la Petrolera en Quintero hasta la comuna de Pemuco, en donde se ubica la planta presurizadora de dicho combustible para luego ser enviado a Enap Biobío.

g.- Dada la situación económica que se ha publicitado respecto de la empresa nacional del petróleo se hace necesario conocer el o los sistemas de incentivo remuneracional de los ejecutivos de la estatal.

h.- A raíz de los últimos acontecimientos ambientales y a las futuras inversiones de la Refinería Enap, en la región del Biobío, se hace necesario conocer el contrato de operación de la estación de monitoreo ambiental de emisiones en Enap Biobío

i.- Dadas las inversiones y aportes que se han realizado en 2 comunas de la región del Biobío, se hace necesario auditar el programa Hualpén Suma implementado por la Enap en la Refinería Biobío.

j.- A raíz de los problemas de convivencia enfrentados en la Refinería Enap Biobío con vecinos aledaños, y existiendo una sentencia judicial y un acuerdo gubernamental se hace necesario conocer y saber el estado de avance del proceso de relocalización llevado a cabo por la Enap respecto de las Poblaciones Villa El Triángulo y Nueva El Triángulo, en la comuna de Hualpén.

h.- A raíz de los múltiples juicios que enfrenta la empresa Enap, y de los resultados obtenidos en ellos y otros acuerdos, se hace necesario conocer la justificación del Staff jurídico de Enap.

Los antecedentes antes expuestos, constituyen graves problemas de probidad y transparencia de la información, así como a los procedimientos internos de la compañía, ya que se han vulnerado protocolos internos y normas legales que reglan a la institución. Que, como parte de la administración del Estado, le son aplicables todas ya cada una de las normas y principios que inspiran a la administración pública, debiendo someterse y sujetar su acción a lo que sus leyes, normas y principios determinen.”.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO

Sesión constitutiva

Se efectuó el 14 de agosto del año en curso, con la asistencia de los diputados y diputada integrantes de la Comisión señores Ascencio, Bianchi, González, don Félix, Kuschel (en reemplazo del señor Durán, don Jorge), Ossandón, Romero, Saavedra, don Gastón, y Tohá.

Elección de Presidente

La Comisión procedió a elegir como Presidente al diputado señor Jaime Tohá González.

Reemplazos:

En el transcurso del trabajo desarrollado, se produjeron los siguientes reemplazos:

Sesión 1ª Constitutiva

- Reemplazo permanente (Of 14145) del Diputado señor Pepe Auth Stewart el Diputado señor Karim Bianchi Retamales
- Reemplazo temporal del Diputado señor Jorge Durán Espinoza, por el Diputado señor Carlos Kuschel Silva, en sesión del martes 14 de agosto del 2018.

Sesión 2ª

- Reemplazo temporal del Diputado Jorge Durán por el Diputado Carlos Kuschel, en sesión del lunes 20 de agosto de 2018, Santiago.
- Reemplazo temporal del Diputado Issa Kort por el Diputado Osvaldo Urrutia, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.
- Reemplazo temporal de la Diputada Virginia Troncoso, por el Diputado Juan Antonio Coloma, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.
- Reemplazo temporal del Diputado Rolando Rentería, por el Diputado Jorge Alessandri, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.

Sesión 3ª no se presentaron reemplazos

Sesión 4ª

Reemplazo temporal del Diputado Leonidas Romero, por el Diputado Carlos Kuschel, en sesión del lunes 10 de septiembre de 2018, Santiago.

Sesión 5ª

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Rentería por diputado Osvaldo Urrutia, en sesión del lunes 24 de septiembre de 2018.

Sesión 6ª

- Reemplazo temporal de Diputado Rentería por Gustavo Sanhueza, sesión de lunes 1 de octubre de 2018.

Sesión 7ª

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Rentería por el diputado Sergio Bobadilla en sesión del lunes 8 de octubre de 2018.

Sesión 8ª Fracasada por falta de Quórum

Sesión 9ª

- Reemplazo temporal de la Diputada señora Ximena Ossandón por el Diputado señor Andrés Celis, para sesión del lunes 5 de noviembre de 2018.

Sesión 10ª

- Reemplazo Diputado Karim Bianchi, por diputado Fernando Meza sesión Lunes 19 de noviembre de 2018.

Sesión 11ª

- Reemplazo temporal del diputado Jaime Tohá por el diputado Marcelo Schilling, en sesión de lunes 26 de noviembre de 2018.

Sesión 12ª no se presentaron reemplazos

Sesión 13ª

- Reemplazo temporal de la diputada Loreto Carvajal por el diputado René Alinco, en sesión de lunes 17 de diciembre de 2018.

- Reemplazo de la diputada Ximena Troncoso, por el diputado Iván Norambuena, en sesión de lunes 17 de diciembre de 2018.

Sesión 14ª no se presentaron reemplazos

Sesión 15ª

- Reemplazo temporal del diputado Karim Bianchi por diputada Marcela Hernando, para sesión de lunes 7 de enero de 2019.

- Reemplazo temporal de diputada Virginia Troncoso, por diputado Alvaro Carter, para sesión de lunes 7 de enero de 2019.

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Rentería, por diputado Nino Baltolu, para sesión de lunes 7 de enero de 2019.

- Reemplazo temporal de diputada Loreto Carvajal, por diputado René Alinco, para sesión de lunes 7 de enero de 2019.

- Reemplazo temporal del diputado Issa Kort, por diputado Juan Antonio Coloma, para sesión de lunes 7 de enero de 2019.

Sesiones efectuadas:

A partir de la sesión constitutiva, se efectuaron 15 sesiones ordinarias los días lunes de 16:00 a 18:00 horas, entre el 14 de agosto y el 07 de enero de 2019.

Plazo:

El plazo otorgado en el mandato fue de noventa días, desde su integración el 08.08.2018; a su vencimiento, el 29.11.2018, fue prorrogado por 15 días, esto es, hasta el 18.12.2018 del año en curso.

Personas escuchadas:

La Comisión recibió en audiencia a las siguientes personas:

Sesión 2ª: René Tabilo Álvarez, exgerente de Recursos Humanos de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP); Nolberto Díaz Sánchez, presidente nacional de la Federación de Trabajadores del Petróleo; Iván Montes Correa, representante del Sindicato Bío Bío; Patricio Bravo Espinoza, secretario de la Fenatrapech y representante del Sindicato Sipetrol; William Montes Choque, vicepresidente de la Fenatrapech y representante del Sindicato Santiago; Paulo Pino Guevara, tesorero de la Fenatrapech, y Marcos Varas Alvarado, director de la Fenatrapech.

Sesión 3ª: René Tabilo Álvarez, exgerente de Recursos Humanos de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y Jorge Fierro Andrade, presidente del Sindicato Interempresas de Funcionarios de Enap SA.

Sesión 4ª: María Loreto Silva, presidenta del directorio ENAP y Andrés Roccatagliata, gerente general de ENAP, acompañados por Rodrigo Azócar, Ana Holiugue, Marcos Varas, Claudio Skármata, Ariel Azar, Luis Manríquez, Julio Aranís y Gabriel Méndez.

Sesión 5ª: María Loreto Silva, presidenta del directorio ENAP y Andrés Roccatagliata, gerente general de ENAP, acompañados por Ariel Azar y Julio Aranís.

Sesión 6ª: Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, acompañado de la María Soledad Frindt, Subcontralora.

Sesión 7ª: Fernando Orihuela Bertin, socio líder de PricewaterhouseCoopers Chile (PwC), acompañado de la fiscal Pamela Flores.

Sesión 8ª: fracasada por falta de quórum.

Sesión 9ª: Marcelo Canales, Ingeniero Medio Ambiente de Enap Bio Bío, y Elena Starikoff, Jefe de Auditoría de Refinería Enap Bio Bío.

Sesión 10ª: Marcela Núñez Rodríguez, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Biobío; Alvaro Hillerns Velasco, Gerente de Enap Región del Biobío.

Sesión 11ª: Nolberto Díaz Sánchez; Presidente Nacional de Federación de Trabajadores del Petróleo; Iván Montes Correa, representante del Sindicato Bío Bío, y René Tabilo Álvarez, Exgerente de Recursos Humanos de Enap Casa Matriz.

Sesión 12ª: Máximo Pacheco Matte, ex ministro de Minería; Pablo Velozo Alcaide, exgerente de Recursos Humanos de Enap, y Carlos Contreras Mondaca, Secretario de la Federación de Trabajadores Subcontratistas de Enap.

Sesión 13ª: María Loreto Silva, presidenta del directorio ENAP y Andrés Roccatagliata, gerente general de ENAP,

Sesión 14º: Discusión de las conclusiones de la Comisión Investigadora.

Sesión 15º: Discusión y votación de las conclusiones de la Comisión Investigadora.

Documentos recibidos

Sesión 1ª Constitutiva

- Of 14.052 de la Sala informa CEI 4 de julio de 2018
- Oficio N° 14.131, señala Integrantes de la CEI 11 de Enap.
- Reemplazo permanente (Of 14145) del Diputado señor Pepe Auth Stewart el Diputado señor Karim Bianchi Retamales
- Reemplazo temporal del Diputado señor Jorge Durán Espinoza, por el Diputado señor Carlos Kuschel Silva, en sesión del martes 14 de agosto del 2018.
- Texto Mandato de Sala

Sesión 2ª

- Solicitud de Audiencia Sr. Jorge Fierro Andrade, Presidente Sindicato Interempresas de Funcionarios de Enap y S.A, Auditor de Calidad Departamento de Seguridad, Salud y Control de Riesgos ERBB de Empresa Nacional del Petróleo.
- Excusa del Sr. Juan Carlos Olea Montanares, representante de Sindicato DAO, por motivos familiares.
- Reemplazo temporal del Diputado Jorge Durán por el Diputado Carlos Kuschel, en sesión del lunes 20 de agosto de 2018, Santiago.
- Reemplazo temporal del Diputado Issa Kort por el Diputado Osvaldo Urrutia, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.
- Reemplazo temporal de la Diputada Virginia Troncoso, por el Diputado Juan Antonio Coloma, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.
- Reemplazo temporal del Diputado Rolando Rentería, por el Diputado Jorge Alessandri, en sesión del lunes 20 de agosto, Santiago.

Sesión 3ª

- Comunicación del Comité Radical, mediante informa que el diputado señor Fernando Meza Moncada, reemplazará temporalmente al Diputado Karim Bianchi Retamales en la sesión del día lunes 3 de Septiembre de 2018.

- Correo electrónico de la oficina parlamentaria del diputado Leonidas Romero Sáez, mediante el cual hace llegar nombres de personas que solicitan audiencia a esta Comisión, pertenecientes a Villa El Triángulo, de la Comuna de Hualpén, señoras Eloisa Carte Molina; Brisa Inostroza Lara; Albertina Jara Molina y Marcelo Canales, todos Directiva de la Junta de Vecinos Villa El Triángulo, de la comuna de Hualpén.

Sesión 4ª

Reemplazo temporal del Diputado Leonidas Romero, por el Diputado Carlos Kuschel, en sesión del lunes 10 de septiembre de 2018, Santiago.

Sesión 5ª

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Renteria por diputado Osvaldo Urrutia, en sesión del lunes 24 de septiembre de 2018.

- Comunicación del Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría, mediante el cual informa que se autoriza reemplazo permanente del diputado señor Rodrigo González Torres, por la diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, a contar del 13 de septiembre del 2018.

- Oficio del Gerente General de Enap, mediante el cual responde a otro de esta Comisión (Of N°5), a través del cual se consultó por el estado de cumplimiento de los compromisos suscritos entre la empresa y los pobladores de Villa El Triángulo y Nueva el Triángulo, Región del Bio Bío.

- Correo electrónico del Diputado Leonidas Romero, solicitando que sean invitados los siguientes dirigentes pertenecientes a los Sindicatos subcontratistas de ENAP.

Sesión 6ª

- Reemplazo temporal de Diputado Rentería por Sanhueza, sesión de lunes 1 de octubre de 2018.

- Oficio del Gerente General de Enap, mediante el cual responde a otro de esta Comisión N°007-2018, por el cual se le consultó sobre cambio de imagen corporativa. Informa las razones sobre las que se fundamentó la decisión.

- Oficio declarado confidencial del Gerente General de Enap, por el cual responde al oficio N° 001-2018, informando respecto a los contratos suscritos entre 2014 y 2018 con la empresa Methanex, detallando su fecha y objeto. (CONFIDENCIAL)

- René Tabilo, hace llegar publicación de prensa, para conocimiento de esta Comisión titulado: "TC acoge reclamos de la U de Chile y la UC contra prohibición de contratar con el Estado", publicado en Pulso, sección Economía y Dinero, por Juan Pablo Palacios 24/03/2018.

- Correo electrónico del diputado Leonidas Romero, mediante el cual solicita considerar para audiencias de esta CEI a las siguientes personas: -Señora Elena Starikoff Sudorgin, RUT 12.105.987-8, correo estarikosud@gmail.com -Señora Paula Alejandra Millar Contesse, RUT 10.409.972-6, correo pmillarc@gmail.com, Ambas son ex auditoras, que fueron despedidas de ENAP, no indican fecha

Sesión 7ª

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Rentería por el diputado Sergio Bobadilla en sesión del lunes 8 de octubre de 2018.

- Oficio N° 14.252 del Abogado Oficial Mayor de Secretaría, mediante el cual comunica que la Diputada señora Camila Vallejo Dowling, reemplazará en forma permanente al Diputado señor Daniel Núñez Arancibia, en esta Comisión, a contar del 3 de octubre de 2018.

- Oficio del Gerente General de Enap, mediante el cual responde a oficios 2 y 8 de esta Comisión N°004-2018, referidos al proyecto Central Nueva Era de Enap, en particular su descripción, costos asociados, plazos, entre otros temas. Contesta ENAP detallando la descripción del proyecto, destinado a la materialización de una central generadora eléctrica a gas natural con una potencia neta de 500 MW; el alcance y justificación del proyecto; las alternativas estudiadas; las características generales de las unidades de generación eléctrica, sistemas y equipos auxiliares y la línea de transmisión; el monto de las inversiones; la ubicación general y el trazado de la línea de transmisión; el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, medio ambiente y salud; la aprobación ambiental y permisos; la relación con la comunidad; y el estado actual del proyecto, que se encuentra avanzado en el proceso de evaluación ambiental.

- Oficio de Enap respondiendo Of.010 de esta Comisión, indicando que el volumen de lo solicitado es amplio, informan que están depurando sus bases de datos, sin perjuicio de esto, y si lo tiene a bien la Comisión, quisieran saber si existiera algún contrato en particular que quisieran consultar, para focalizar el trabajo, a fin de agilizar la entrega de la información requerida en la investigación, en este oficio no entregan base de datos, solo informa que están trabajando para responder adecuadamente a lo solicitado.

- Oficio del Ministerio de Energía, mediante el cual responde of 3 de esta comisión, en que se le consulta respecto al Proyecto Central Nueva Era, remitiendo a esta Comisión copia de oficio 1590 (del Min de Energía) al (Gerente General de Enap), para que haga llegar lo solicitado a esta Comisión.

-Enap Responde Of 2 de esta Comisión.

-Enap Responde Of 8 de esta Comisión.

Sesión 9ª

- Reemplazo temporal del Diputado de la Diputada señora Ximena Ossandón Irrázabal por el Diputado señor Andrés Celis, para sesión del lunes 5 de noviembre de 2018.

- Carta del diputado señor Romero, mediante la cual hace presente denuncia realizada por la Presidenta de Junta de Vecinos de la Villa Nueva El Triángulo de Hualpén.

- Excusa de asistencia de la dirigente de Trabajadores señora Elena Starikoff S., dado que el pasado lunes 22 de octubre la Comisión no sesionó por falta de quórum, (agradeciendo a los diputados que fueron en esa oportunidad), pero manifiesta que no podrá concurrir en futuras invitaciones). De igual forma deja a disposición de esta Comisión, Ppt que expondría en esa ocasión, por su les fuera de utilidad, para el informe final de esta Comisión Investigadora.

- Excusa de asistencia de Pamela Flores, Fiscal de PriceWaterHouse, señalando que don Fernando Orihuela, no podría asistir a la sesión de este lunes 5 de nov, por contar con compromiso programado con anterioridad. Además, según lo conversado el día 22 de octubre con los diputados que estaban presentes, entendieron que podrían enviar la información solicitada por escrito, quedando a la espera de que les ratifiquen este acuerdo, para hacer llegar información requerida.

- Excusa de asistencia de Deloitte, manifestando que el señor Ricardo Briggs, en esta fecha, está comprometido con Reunión Anual de Socios, por lo que le es imposible concurrir, estarán atentos, por si esta Comisión Investigadora, necesite de alguna información, para su informe final de esta Comisión Investigadora.

- Sesión 10ª

- Reemplazo Diputado Bianchi, por diputado Meza sesión Lunes 19 de noviembre de 2018.

- Excusa de asistencia de Eduardo Bitrán, señalando que tendría disponibilidad los lunes del mes de Diciembre

- Correo de Dip Félix González, respondiendo a esta secretaría que su disponibilidad de asistencia a la Región Bío Bío, el viernes 16 de noviembre.

- Correo de Dip Leonidas Romero, respondiendo a esta Secretaria que su disponibilidad de asistencia a la Región Bío Bío, el viernes 23 de noviembre.

- Excusa de asistencia de la Dip Ximena Ossandón, indicando que en el transcurso del lunes 19, se indicaría nombre de dip que la reemplazaría.

- Carta de don Pedro Sandoval Castro, relativo a denuncia en contra de Directivo que señala.

Sesión 11ª

- Reemplazo temporal del diputado Jaime Toha por el diputado Marcelo Schilling, en sesión de lunes 26 de noviembre de 2018.

- Oficio N° 14.366 del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que la Sala accedió a prórroga del plazo de vigencia de esta Comisión.

- Oficio N° 1657 de la Fiscalía Regional de Bio Bio, mediante el cual responde oficio N° 18 de esta comisión, relativo a denuncias realizadas por el diputado Leonidas Romero por irregularidades en administración de Enap.

- Carta de Marcelo Tokman, ex gerente de Enap, a fin de colaborar con esta Comisión Investigadora, de fecha 26 de noviembre de 2018.

Sesión 12ª

- Oficio de la Comisión de Minería que responde Of.26 de la Comisión.

- Oficio de Enap que responde Of 12 de la Comisión.

- Oficio de Enap que responde Of 03 de la Comisión.

- Oficio de Enap que responde Of 09 de la Comisión.

- Oficio de Enap que responde Of 10 de la Comisión.
- Oficio de Enap que responde Of 11 de la Comisión.
- Excusa de asistencia del Gerente General de Enap y de la Presidenta del Directorio de Enap, pero que estarán disponibles para concurrir el próximo lunes 17 de diciembre del año en curso.

Sesión 13ª

- Reemplazo temporal de diputada Loreto Carvajal por diputado René Alinco, en sesión de lunes 17 de diciembre de 2018.
- Reemplazo de diputada Ximena Troncoso, por el diputado Iván Norambuena, en sesión de lunes 17 de diciembre de 2018.
- Documento de Marcelo Tokman, de fecha 11 de diciembre de 2018, con el objeto de aportar a esta Comisión Investigadora.
- Oficio N° 30.938, del Contralor General de la República, que responde Of 17 de esta Comisión, para que informe sobre el estado de tramitación de las denuncias efectuadas por el Diputado Romero respecto a irregularidades ocurridas en Enap entre los años 2014-2018.
- Carta del diputado Leonidas Romero, por la cual pone en conocimiento de la Comisión un documento del Sindicato Nacional Interempresas de Trabajadores de Empresas Contratistas de Refinería Enap Biobío.
- Carta de Fenatrapech al Presidente de la Comisión Investigadora de Enap. señor Diputado Jaime Toha.
- Enap Responde Oficio N° 04, sobre Proyecto PIAM
- Enap Responde Oficio N° 069, sobre adquisición Petropower
- Enap Responde Oficio N° 13, consultas del diputado L. Romero.
- Enap Responde Oficio N° 16, sobre contratos de Besten SA
- Enap Responde Oficio N° 22. Consultas del diputado L. Romero
- Enap Responde Oficio N° 25, sobre contratación de asesorías legales y Head Hunters.

Sesión 14ª

- PriceWatershouse Coopers responde Oficio 28 que reitera Of 19 de la Comisión.
- Deloitte responde Oficio N° 29 que reitera Of 20 de la Comisión.
- Enap Responde Oficio N° 23, consultas del diputado L. Romero.
- Of 4624 del Consejo de Defensa del Estado Responde of 24 informa, sobre la tramitación de la denuncia indicada, Respuesta Oficio N°: 24
- Máximo Pacheco, remite a esta comisión, respuestas que comprometió hacerllegar, relativo a su intervención, en la sesión del lunes 10 de diciembre pasado.

Sesión 15ª

-Oficio N°14.434 del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual responde Oficio 30 de esta Comisión, informando que la Sala no accedió a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia prorroga del 7 al 14 de enero, próximo, con el propósito de contar con el tiempo necesario para redactar un informe consensuado.

- Reemplazo temporal del diputado Karim Bianchi por diputada señora Marcela Hernando.

- Reemplazo temporal de diputada Virginia Troncoso, por diputado señor Alvaro Carter.

- Reemplazo temporal del diputado Rolando Rentería, por diputado señor Nino Baltolu.

- Reemplazo temporal de diputada Loreto Carvajal, por diputado señor René Alinco.

- Reemplazo temporal del diputado Issa Kort, por diputado señor Juan Antonio Coloma.

III.- ANTECEDENTES GENERALES

Previo a la presentación de los antecedentes acumulados en relación con los hechos que originan esta investigación, esta Secretaría presenta la normativa legal y administrativa en que se fundamentan las actuaciones de la empresa del Estado, ENAP, información general necesaria para mejor comprensión de la materia.

Asimismo, de la Contraloría General de la República, órgano fiscalizador que emitió informe de auditora N°541 de 30 de enero de 2018, en que se fundamenta principalmente esta investigación.

-NORMATIVA APLICABLE:

Compilado de normas que inciden en la comisión especial investigadora

1.- ENAP³

-Naturaleza Jurídica de la Empresa Nacional del Petróleo

La Empresa Nacional del Petróleo es una empresa del Estado que, forma parte de la Administración del Estado por aplicación de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. No obstante lo anterior, es su propia ley orgánica la que, en conformidad con la Constitución vigente, le permite actuar como una empresa comercial lo que, entre otras cosas, le confiere una mayor flexibilidad en el desarrollo de su giro.

-Creación

La Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) fue creada por la Ley N° 9.618⁴ y sus estatutos fueron aprobados por el Decreto N° 1.208 de 10 de Octubre de 1950, del Ministerio de Economía. El artículo 2°, inciso primero de este cuerpo legal prescribe: "Créase

³ Antecedentes proporcionados por la Biblioteca del Congreso Nacional

⁴ La Ley N° 9.618 ha sido modificada por diversos cuerpos normativos: DFL N° 231 de 1953; DFL N° 259 de 1960; DL N° 1.089 de 1975; DL N° 1.820 de 1977; Ley N° 18.482 de 28 de Diciembre de 1985; Ley N° 18.888 de 6 de Enero de 1990; Ley N° 19.031 de 19 de Enero de 1991; Ley N° 19.657 de 7 de Enero de 2000.

con la denominación de Empresa Nacional del Petróleo, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, una empresa comercial con personalidad jurídica que se regirá únicamente por la presente ley, y por los estatutos que, a propuesta del consejo de dicha Corporación, se aprueben por decreto del Presidente de la República”⁵.

La ley que creó ENAP es anterior a la Constitución de 1980 y, por lo mismo, incumplidora de los requisitos de quórum que ella establece⁶. Sin embargo, la Disposición Cuarta Transitoria de la misma Constitución dispone que “se entenderá que la leyes actualmente en vigor sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o aprobadas con quórum calificado, cumplen estos requisitos y seguirán aplicándose en lo que no sean contrarias a la Constitución, mientras no se dicten los correspondientes cuerpos legales”.

-Modo de operar: empresa pública y comercial

ENAP, en el marco de un régimen jurídico de derecho público, opera como una empresa comercial y se administra en forma autónoma. Para ello cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y se relaciona con el Gobierno a través de los Ministerios de Minería, y de Hacienda para efectos de presupuesto⁷.

De lo anterior, podemos extraer tres ideas: primero, ENAP es una empresa pública, cuya existencia encuentra fundamento en la habilitación constitucional que tiene el Estado para desarrollar actividades empresariales; segundo, en cuanto es una empresa pública por expresa disposición legal, forma parte de la Administración del Estado; y, tercero, desarrolla su gestión como una empresa comercial, lo que importa que, sin perjuicio de una finalidad de satisfacción de necesidades públicas que debe fundamentar toda actuación de los órganos de la Administración, se encuentra al mismo tiempo motivada por un ánimo de lucro, lo que cobra especial incidencia en aquellas materias respecto de las cuales concurre en igualdad de condiciones con los particulares⁸.

Que ENAP tenga el carácter de empresa comercial significa, en primer lugar, que su actividad deberá estar “orientada a la producción de bienes y servicios destinados a ser vendidos en el mercado”⁹, y en general, deberá tender a la “maximización de sus resultados, disponiendo con ciertos criterios de economicidad de sus medios para la obtención de sus fines propuestos”¹⁰. Por tanto, que la ley le confiera el carácter de empresa comercial significa que debe actuar con el ánimo de lucro que impulsa toda incursión empresarial que realice cualquier persona, y dentro de un contexto en que existe la posibilidad que ingresen otros agentes que desarrollen la misma actividad y compitan con ella.

Asimismo, el hecho que ENAP sea una empresa comercial, implica que goza de la flexibilidad necesaria para que su estructuración sea la que considere más eficiente para la consecución de los fines que la misma ley le encomienda. Pero, cabe preguntarse si ello

⁵ El estatuto de ENAP establecen que el domicilio legal de la empresa se establecerá en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros lugares del país o en el extranjero (art. 2°), lo que en términos prácticos, se traduce en el domicilio que han de fijar las diversas filiales, v.gr. Enap Refinerías S.A. tiene domicilio en la comuna de Concón, Región de Valparaíso

⁶ De acuerdo al artículo 19 N° 21 inciso segundo se requiere de una ley quórum calificado para que el Estado participe en actividades empresariales.

⁷ ENAP, Memoria Anual (2007) p.9

⁸ Estas actividades corresponden a la refinación de hidrocarburos y comercialización de sus derivados.

⁹ PIERRY ARRAU, Pedro. Algunos Aspectos de la Actividad Empresarial del Estado (nota 34) p.267.

¹⁰ Ib. Id., p.268.

incluye la ejecución y celebración de diversos actos jurídicos que son fundamento de una nueva organización, toda vez que el hecho que cada una de las filiales tenga la forma jurídica de una sociedad anónima, implica que se ha ejecutado por las vías ordinarias, vale decir, una escritura pública de constitución de sociedad anónima.

En este sentido, el artículo 4° de sus estatutos, dispone en su letra i) que ENAP se encuentra facultada para, “en general, ejecutar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, civiles o comerciales, o de cualquiera naturaleza, relacionados directa o indirectamente con la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos o con la refinación, transporte, almacenamiento, aprovechamiento o venta del petróleo, sus derivados o subproductos que obtenga o adquiera en el desarrollo de sus actividades, sin ninguna limitación”.

Por lo tanto, si bien no existe una habilitación legal ad hoc, para cada reestructuración organizativa a que se ha visto sometida la Empresa, los estatutos ya la habilitaban para ejecutar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos civiles o mercantiles, y en general, de cualquier naturaleza, tendentes a la obtención de los fines que la ley le encomienda.

-Giro de ENAP

De acuerdo al artículo 2° del DFL N°1/1984 del Ministerio de Minería que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°9.618, la Empresa Nacional del Petróleo podrá:

- Ejercer actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos que contengan hidrocarburos, dentro o fuera del territorio nacional, ya sea directamente o por intermedio de sociedades en las cuales tenga participación o en asociación con terceros.

Si ejerciere dichas actividades dentro del territorio nacional por intermedio de sociedades en que sea parte o en asociación con terceros, deberá hacerlo por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales de operación, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije en el respectivo decreto supremo.

- Sin que ello le esté reservado exclusivamente, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación, podrá almacenar, transportar, transformar, tratar, procesar, refinar, vender y, en general, comercializar petróleo o gas, así como desarrollar cualquier otra actividad industrial que tenga relación con hidrocarburos, sus productos y derivados.

- Por cuenta del Estado, recibir, readquirir, vender y comercializar en cualquier forma los hidrocarburos provenientes de contratos especiales de operación, y ejercer las demás funciones y derechos que el decreto supremo y el correspondiente contrato le encomienden, sea que en estos contratos tenga o no participación la Empresa.

- De igual manera, la Empresa y/o sus filiales podrán tener una participación social que no les permita aprobar con su solo voto las materias señaladas en el inciso segundo del artículo 67 de la ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, con una o más sociedades en actividades relacionadas con:

- Energía Geotérmica. Para estos efectos, podrán formular solicitudes de concesión, participar en licitaciones, prestar toda clase de servicios a los concesionarios para la ejecución de las labores de exploración y de explotación, y en general, desarrollar todas las actividades industriales y comerciales que tengan relación con la exploración y la explotación de esta energía.

- Generación de Energía Eléctrica. Para estos efectos, podrán producir, transportar y comercializar energía y potencia eléctrica, y en general, desarrollar todos los proyectos y actividades comerciales e industriales relacionadas o necesarias para ello. Las sociedades que se constituyan para ejecutar el objeto referido estarán sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas y abiertas contempladas en la ley N°18.046.

-Patrimonio

El inciso final del artículo 2° de su ley orgánica establece que “el patrimonio de la Empresa Nacional del Petróleo está formado por los bienes que actualmente tiene en dominio o posee, por los recursos que el Estado le asigne y por los bienes que adquiera a cualquier título. Los excedentes de dicha empresa, excluidos los fondos de reserva y los

recursos correspondientes a la ejecución de programas de inversión aprobados por el Ministerio de Minería, ingresarán a rentas generales de la Nación”.

-Administración

La dirección superior y administración de la Empresa corresponderán a su Directorio, en la forma que se señala su ley orgánica y, en lo no previsto por ella, de conformidad con lo prescrito en la ley N° 18.046. El directorio de la Empresa estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Dos directores nombrados por el Presidente de la República.
- b) Cuatro directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros.
- c) Un director nombrado por el Presidente de la República, el que será designado sobre la base de una propuesta presentada por los trabajadores de la Empresa, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley orgánica de la empresa.

Los directores durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser renovados inmediatamente por un nuevo período por una única vez. El directorio se renovará por parcialidades, y no podrá ser revocado en su totalidad. El Presidente de la República designará de entre los miembros del directorio a su presidente.

El directorio designará un gerente general encargado de ejecutar sus acuerdos, el que tendrá las atribuciones y obligaciones que le fije aquél y la representación judicial y extrajudicial de la Empresa. Al gerente general le serán aplicables las normas sobre responsabilidad, atribuciones, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los gerentes en la ley N° 18.046, como asimismo, las inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley para los directores de la empresa. El gerente general tendrá voz en las sesiones del directorio y podrá hacer constar sus opiniones en las actas respectivas.

-Régimen Legal de sus Trabajadores

Si bien ENAP es un órgano que forma parte integrante de la Administración del Estado, sus funcionarios no se rigen por el Estatuto Administrativo, ya que el artículo 6° de la ley N° 9.618 dispone expresamente que sus trabajadores “estarán sometidos a las disposiciones del Código del Trabajo y demás leyes laborales”.

2.-FACULTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Ley N° 10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República

Artículo 1°. La Contraloría General de la República, independiente de todos los Ministerios, autoridades y oficinas del Estado, tendrá por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros Servicios que determinen las leyes; verificar el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones y de los demás Servicios o entidades sometidos por ley a su fiscalización, y la inspección de las oficinas correspondientes; llevar la contabilidad general de la Nación; pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos y de las resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por la Contraloría General; vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley y los demás preceptos vigentes o que se dicten en el futuro, que le den intervención.

La Contraloría estará obligada a ejercer en forma preferente las atribuciones señaladas en el inciso anterior, en los casos de denuncias hechas o investigaciones solicitadas en virtud de un acuerdo de la Cámara de Diputados.

Artículo 7°. El Contralor General tendrá competencia exclusiva en la investigación, examen, revisión y determinación de todos los créditos y deudas del Fisco; en el examen y juzgamiento de todas las cuentas de los empleados que custodien, administren, recauden o inviertan rentas, fondos o bienes fiscales, municipales y de la Beneficencia Pública, o de toda persona o entidad que deba rendir sus cuentas a la Contraloría o que esté sometida a su fiscalización.

Los funcionarios o entidades que, sin recibir o percibir directamente rentas, fondos o bienes de los mencionados en el inciso anterior, tuvieren, sin embargo, intervención en el oportuno ingreso de estos valores en Tesorería o en la debida incorporación de esos bienes en los inventarios, deberán dar cuenta a la Contraloría de todos los roles que al efecto confeccionen o de todas las órdenes que expidan.

Artículo 16°. Los Servicios, Instituciones Fiscales, Semifiscales, Organismos Autónomos, Empresas del Estado y en general todos los Servicios Públicos creados por ley, quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, sin perjuicio del control que ejerce la Superintendencia de Bancos sobre el Banco Central y el Banco del Estado de Chile, del que cumple la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio sobre el Instituto de Seguros del Estado y la Caja Reaseguradora de Chile y del que desarrolla la Superintendencia de Seguridad Social sobre las instituciones y entidades sometidas actualmente a su fiscalización.

También quedarán sujetas a la fiscalización de la Contraloría General las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de los fines de estas empresas, sociedades o entidades, la regularidad de sus operaciones, hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados, y obtener la información o antecedentes necesarios para formular un Balance Nacional.

La Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, y los demás Organismos del Estado que cumplan funciones de fiscalización, quedarán sujetos al control de la Contraloría General de la República y deberán observar las instrucciones, proporcionar los informes y antecedentes que este Organismo le requiera para hacer efectiva la fiscalización a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 21° A. La Contraloría General efectuará auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

Conforme a lo anterior, a través de estas auditorías la Contraloría General evaluará los sistemas de control interno de los servicios y entidades; fiscalizará la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente, las que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos; examinará las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros; comprobará la veracidad de la documentación sustentatoria; verificará el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a los funcionarios públicos y formulará las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que detecte.

El Contralor General establecerá las normas que regularán la forma, el plazo y las modalidades de las auditorías que le corresponda efectuar al organismo fiscalizador.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General, los servicios públicos sujetos a su fiscalización podrán contratar auditorías de sus estados financieros a empresas particulares externas.

Artículo 95°. El examen de las cuentas tendrá por objeto:

a) Fiscalizar la percepción de las rentas del Fisco o de las demás entidades sometidas a la fiscalización de la Contraloría General de la República y la inversión de los fondos de esas corporaciones, comprobando, en ambos casos, si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso y su aplicación o gasto, y

b) Comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad.

Se considerará auténtico sólo el documento original, salvo que el juez, en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba.

Artículo 131°. En uso de sus facultades, el Contralor General podrá constituir delegados en los Servicios públicos y demás entidades sujetas a su fiscalización, con el fin de practicar las inspecciones e investigaciones que estime necesarias. Por este solo hecho quedarán bajo la autoridad del delegado el Jefe del Servicio y todo el personal, para los efectos de proporcionar los datos, informes, documentos y demás antecedentes que el delegado estime necesarios para la investigación. Todos los funcionarios, además, estarán obligados a prestar declaración ante el delegado.

El incumplimiento de estas obligaciones acarreará la suspensión del infractor; sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda afectar.

Artículo 132°. Cuando lo estime conveniente el Contralor, se practicarán inspecciones extraordinarias en cualquiera oficina sujeta a su fiscalización, a fin de informarse sobre los métodos empleados en el manejo de los fondos y de dar instrucciones tendientes a perfeccionar dichos métodos para la mejor fiscalización.

IV. OFICIOS ENVIADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Documento recibido	Oficio enviado por Comisión	Fecha del documento recibido// Fecha en que se da Cuenta	Autor	Detalle
Informe ENAP	N° 05/2018, de 21/08/2018	21/09/2018 24-09-2018	Andrés Roccatagliata O. Gerente General	Informa el estado de avance de los compromisos suscritos entre Enap y los pobladores de Villa El Triángulo y Nueva el Triángulo, en la Región del Bio Bio, mediante el Plan Hualpén Suma. Para ello

				presentó la relación de las acciones e hitos alcanzados a la fecha.
Informe ENAP	N° 07/2018 de 21/08/2018	25/09/2018 01-10-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa los antecedentes y fundamentos del proceso de renovación de la marca Enap. Adjunta documentos que acreditan la contratación y ejecución de las diversas etapas del trabajo.
	N° 02/2018 N° 08/2018 de 21/08/2018	25/09/2018 08-10-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa sobre las características del proyecto de gas natural "Central Nueva Era". Detalla que solo se han realizado estudios básicos para dar viabilidad ambiental y de relacionamiento con las comunidades. La evaluación del modelo de negocio ha considerado la incorporación del socio MITSUI, con un 85% de la propiedad.
	N° 01/2018, de 14/08/2018	21.09.2018 Reservado 01-10-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa los contratos suscritos por Enap, entre 2014 y 2018, con la empresa Methanex, detallando su fecha y objeto. Documento declarado "Confidencial" por la gerencia general de Enap.
Ord. N° 1590, de 04/10/2018	N° 03/2018, de 21/08/2018	04/10/2018 08-10-2018	Cristina Torres Delgado Jefa Gabinete Ministerio de Energía	Informa al Gerente General de Enap que ha recibido consulta de la CEI requiriendo antecedentes del Proyecto Nueva Era y le solicita responder la consulta directamente al Presidente de la CEI, con copia al Ministerio de Energía.
	N° 10/2018, de 06/09/2018	014/11/2018 10-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa que Enap, en materia de empresas contratistas para el periodo 2014-2018, cuenta con una base de datos con más de 21.000 entradas, la cual se está depurando para prepara el reporte. Solicita, sin embargo, precisión acerca de las empresas requeridas, con el fin de focalizar la búsqueda y enviar información completa y adecuada.

Oficio FR N° 1657/2018	N° 18/2018, de 06/11/2018	20/11/2018 26-11-2018	Marcela Cartagena R. Fiscal Regional Región del Biobío	Informa que se encuentra vigente una investigación sobre las denuncias presentadas por el diputado Leonidas Romero sobre irregularidades en licitaciones de asesorías contratadas por Enap Refinería Biobío, signada bajo el RUC 1701089231-7, de la Fiscalía Local de Concepción. La investigación se encuentra en etapa de desformalizada.
	N° 12/2018, de 25/09/2018	05/11/2018 10-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa ejecución de: • Proceso de fortalecimiento de marca y diseño de nueva imagen de la empresa. Adjunta antecedentes de empresa Magia Liquid. • Cambio y habilitación edificio corporativo de Enap. Adjunta antecedentes: • Contrato CV opción de compra Santander-Enap-Río Grande. Piso 1 • Contrato CV Santander-Enap. Piso7. • Contrato CV e hipoteca Inm A. Prat-Santander-Enap. Pisos 8-14 • Acta apertura ofertas. • Acta recepción sobres. • Análisis financiero cambio edificio N1. • Análisis financiero cambio edificio N2. • Bases de Licitación • Contrato Colliers-Enap-licitación. • Contrato Colliers Habitabilidad. • Contrato arrendamiento Enap. • Informe iluminación casa matriz.

				• Informe costos Enap, Colliers. • Informe higiene ocupacional. • Informe higiene ocupacional. • Informe licitación de constructora Enap. • Informe resumen de licitación. • Informe selección mobiliario final.
	N° 03/2018, de 21/08/2018	29/11/2018 10-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	En relación a la solicitud de antecedentes sobre el Proyecto Nueva Era, remite a las respuestas enviadas mediante Ord N° 1590 de 25/09/2018, en tanto los Oficios N°02 y 08 comprenden la información solicitada.
	N° 09/2018, de 06/09/2018	05/12/2018 10-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa que estudiante en práctica de Ingeniería Comercial Macarena Montes Larenas, se desempeñó durante dos periodos de 2016 en Enap Magallanes. Por el primero (64 días) se remuneró con \$120.000, mientras que el segundo (177 días) con \$1.259.000. Detalló gastos adicionales asociados a la práctica por causa de hoteles, pasajes, movilización y colación por un monto total de \$15.192.773.
	N° 011/2018, de 06/09/2018	04/12/2018 10-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa que en sesión extraordinaria N° 1172, de 11/10/2018, la unanimidad de los miembros del Directorio de Enap declaró reservadas las actas de directorio, en virtud del deber de reserva que obliga a los directores de empresas., según el art 3° Ley orgánica de Enap.

	N° 010/2018, de 06/09/2018	05/10/2018 08-10-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Envía base de datos de contratistas Enap 2014-2018, que totalizan US\$4.568 millones. Identifica nombre del proveedor, relación con proveedor, RUT, descripción del contrato, monto contratado, rengu de precio, representante legal, estado de ejecución, inicio y fin de contrato.
Oficio N°30.938	N° 017/2018 de 06/11/2018	13/12/2018 17-12-2018	Jorge Bermúdez Soto Contralor General de la República	El Contralor informa que, respecto de las irregularidades denunciadas por el Diputado L. Romero durante 2017, la CGR de Biobío se abstuvo entonces de emitir opinión por no aportarse antecedentes concretos que permitieran atender la denuncia. Agrega que los antecedentes fueron enviados al Depto. de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas de la CGR, donde se incorporaron al proceso de fiscalización que actualmente ejecuta ese órgano de control y cuyos resultados se informarán oportunamente a la Comisión Investigadora.
	N° 04/2018, de 21/08/2018	05/11/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa las condiciones en que se contrató con la empresa Techint, en el proyecto PIAM. Detalla que PIAM es un proyecto de Enap Sipetrol Argentina en conjunto con YPF, con el fin de incrementar la producción de gas y petróleo de Magallanes mediante una plataforma <i>off shore</i> . El proyecto inició en 2016 y ha permitido aumentar la

				producción de gas en 60% y de petróleo en 25%. Para la construcción de las obras se efectuó una licitación con obligación <i>fit to purpose</i> y dos modos de remuneración: suma alzada por los costos indirectos más costos directos reembolsables y beneficio variable según ahorros y plazos. Para seleccionar la empresa se realizó un <i>roadshow</i> con 11 compañías y una licitación adjudicada finalmente a Techint.
	N° 06/2018, de 21/08/2018	16/11/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa los argumentos para la adquisición de Petropower. Reseñó que ERSA decidió a mediados de los años 90 formar un <i>joint venture</i> con Enap y Foster Wheeler para construir y operar una planta de coque diferido, una unidad de hidrotratamiento, y una cogeneradora eléctrica, de vapor y agua desmineralizada. Para ello se formó Petropower Energía Ltda.con ERSA (7,5%), Enap (7,5%), y FWCV (85%).., siendo esta última la dueña de las instalaciones y usufructuaria del terreno. En 2014 PWCV fue adquirida por AMEC, quien decidió vender anticipadamente a ERSA, situación evaluada positivamente por Enap. En septiembre de 2016 el directorio acordó la compra anticipada del 85% de PWCV en US\$50,3 millones. En diciembre de 2016, PKF valorizó las 3 plantas adquiridas en US\$ 207 millones. Asimismo, el mayor valor patrimonial de Enap llegó a US\$120 millones.

	N° 013/2018, de 05/10/2018	14/12/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Se refiere a: 1. Demandas contra Enap por despidos injustificados y prácticas antisindicales en los últimos 4 años. Señala la existencia de 64 procesos judiciales, 37 concluidos en avenimiento, 4 condenas por despido injustificado, 7 con rechazo de la demanda y 16 en trámite. 2. Auditorías a DUEIK SA por conflicto de interés con la exdirectora María Isabel González. Tras la observación formulada por la Contraloría General de la República, Enap constató que la exdirectora nunca declaró su parentesco con accionistas de DUEIK., por lo que el Directorio eliminó esa empresa del registro de proveedores. 3. Relación de Enap con clubes deportivos y Casa Abierta. Refiere los resultados de las auditorías practicadas al Club Deportivo de Refinería Aconcagua y a Casa Abierta, así como las medidas remediales implementadas. 4. Auditoría ante denuncias de M. Canales por contrato con Besten SA. Dado que se encuentra en desarrollo una investigación del Ministerio Público de Concepción, sostiene que corresponderá a los tribunales pronunciarse sobre las eventuales irregularidades.

				5. Antecedentes del Programa de Levantamiento de contrataciones políticamente expuestas (PEP) desde 2014. Señala que desde 2015 Enap usa <i>Compliance Tracker</i> para revisar condición PEP de los proveedores. En 2017 se estableció un procedimiento de operación con PEP, creándose un Comité PEP/EAP, que revisa y autoriza toda relación de Enap con PEP y Empleados de la Administración Pública, tras cumplirse ciertos requisitos, que detalla. 6. Empresa sancionada por prácticas antisindicales contratada en Enap Biobío. Indica que en abril de 2016 se suscribió contrato para mantención de tanques con Consorcio Andino HAUG (CA), empresa que el 27/09/2016 enfrentó una denuncia por práctica antisindical en el Tribunal del Trabajo de Concepción. Finalmente, la empresa fue condenada a pagar una multa. Sin embargo, el contrato se mantiene vigente dada la necesidad operacional que atiende, sin perjuicio de los efectos que esa condena tendrá en futuras contrataciones.
--	--	--	--	---

	N° 016/2018, de 06/11/2018	05/12/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Remite antecedentes de la empresa Besten SA: • Informe de su experiencia en Estudios de Impacto Ambiental. • Escritura de constitución de la empresa. • Res. Ex 81 de 2015, del SEA Biobío, sobre proyecto Bodegas de almacenamiento sustancias peligrosas de área de abastecimiento. • Informe de los procesos de licitación privados que terminaron en adjudicación directa entre 2014 y 2017.
	N° 022/2018, de 06/11/2018	07/12/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Remite lo siguiente: 1. Informe por gerencia de asesorías contratadas. Adjunta planilla Excel con detalles de las asesorías Gerencia. 2014-2018 2. Informe asesorías legales Gerencia 2014-2018. 3. Reporta que no es efectivo que en 2017 se contrataran 36 ejecutivos, sino a 19 en todas las unidades de negocios Enap. 4. Detalla el proceso de colocación de bonos para obtener financiamiento. 5. Afirma que no existe un Bono de Talento a ejecutivos. En julio de 2017 se creó un Bono de Antigüedad para retener a ejecutivos superiores; sin embargo, aún no se le paga a ningún ejecutivo pues su fecha de inicio es 2020. 6. Informe de auditoría interna a la colocación de bonos en Nueva York.

				7. Petitorio del grupo negociador de ejecutivos de Enap, de marzo 2017. 8. Respuesta de Enap al petitorio anterior. 9. Afirma que no es posible identificar alguna modificación de contrato a un ejecutivo de Enap otorgándole un bono. Adicionalmente, indica que se trata de información laboral privada del trabajador. 10. Sobre acta de aprobación del Directorio de ejecutivos Enap, de julio 2017, reitera que las actas son reservadas Explicó los incentivos para retener ejecutivos e igualar a las rentas de mercado. 11. Carta del Gerente General a la dirigencia sindical, del 13 de noviembre. 12. Ante la solicitud de enviar contratos de 200 ejecutivos, se reitera que se trata de información privada de los trabajadores. 13. Informe de auditoría del patio de carga Enap Biobío, N° 153-07-2015.
	N° 025/2018, de 29/11/2018	10/12/2018 17-12-2018	Andrés Roccatagliata Orsini, Gerente General de Enap	Informa sobre la contratación de head hunters para selección de ejecutivos y de estudios jurídicos externos, durante 2014-2018. Reitera imposibilidad de enviar carpetas personales de los trabajadores, por tratarse de información privada.
	020/2018, de 06/11/2018	17/12/2018 02-01-2019	Daniel Joignant, socio Deloitte Chile	Relata que Deloitte Chile ha sido contratada por el directorio de Enap para ejecutar auditorías a los Estados Financieros consolidados, entre los años 2016 y 2018. La selección como

	029/2018 de 10/12/2018			auditores se obtuvo en procesos de licitación pública. Describe el marco técnico que regula la actividad de auditoría externa y afirma que se emitió opinión sin salvedades para los estados financieros de 2017, mientras que la auditoría del año 2018 se encuentra actualmente en curso. Para mayores detalles, remite al informe de auditoría de fecha 29/01/2018.
	023/2018, de 06/11/2018	17/12/2018 02-01-2019	Álvaro Hillerns. Gerente General Refinería Enap Biobío	Envía respuestas a preguntas formuladas por HD L. Romero: 1. Trabaja en Enap desde el 03/03/2008. 2. Ocupa cargo de gerente desde el 01/02/2018. 3. Con anterioridad era jefe Departamento de Operaciones. 4. Reitera información entregada sobre empresa Besten SA. 5. Auditora Elena Starikof fue quien elaboró informe de auditoría a contrato Besten. Desconoce causa de su despido, materia que se encuentra en litigio, en sede laboral. 6. Afirma desconocer existencia de una supuesta red de funcionarios de ESSBIO. 7. Indica que no ha solicitado investigación a contrato alguno. 8. Desconoce que ejecutivo Ricardo Soto haya trabajado en Radio Biobío. 9. Manifiesta conocer los avances del proyecto de relocalización de Villa el

				Triángulo y Nueva el Triángulo de Hualpén. Detalla que se han firmado 32 escrituras públicas de compraventa y en los meses siguientes se comprará a los otros vecinos, totalizando 187 familias. 10. Indica que, según el SEA, la relocalización de ambas poblaciones está fuera del ámbito de la evaluación ambiental de proyectos de inversión. 11. Manifiesta que la consulta sobre posibles excesos de producción y cargas autorizadas por el SEA en plantas de la Refinería Bibío, excede el mandato de la Comisión Investigadora. 12. Igual argumento manifiesta ante pregunta sobre cumplimiento de Enap a Norma Chilena de Ruido. 13. Remite Informe de auditoría al patio de carga de Enap Refinería Biobío, de 2015. 14. Sobre estudios técnicos previos a la compra de Petropower, remite a respuesta al Oficio N° 06 de la Comisión Investigadora. 15. Manifiesta que no le corresponde opinar sobre decisiones adoptadas por la alta gerencia en relación con la Planta de Hidrógeno Linde. 16. Manifiesta conocer la delicada situación financiera de Enap y declara su compromiso para mejorarla. 17. Indica que consultar sobre posibilidad de invertir en Enap Biobío, considerando
--	--	--	--	---

				su situación financiera, excede el mandato de la Comisión Investigadora.
	019/2018, de 06/11/2018 028/2018 de 10/12/2018	18/12/2018 02-01-2019	Fernando Orihuela Bertin, socio Pricewaterhouse Coopers Consultores auditores	1. Sobre evolución de deuda, detalla que entre 2013-2014 y 2014-2015, la deuda de Enap no aumentó, sino que disminuyó levemente. Precisa los argumentos. 2. Acerca de negocios en Irán, reata que Sipetrol International participó en un consorcio con Repsol y OMV, el que suscribió en 2001 un contrato de exploración del bloque Mehr, con National Iranian Oil Company (NIOC). El contrato fue terminado en 2009, dando lugar a cobros de gastos de exploración a NIOC, aceptados por esta en 2010. Por ello, Sipetrol provisionó en 2008 una cuenta por cobrar por MUS\$ 27.262, la que se mantenía en 2015, originando una nota en los estados financieros.
		11/12/2018 02-01-2019	Marcelo Tokman Ramos Ex Gerente General ENAP	Informa su visión sobre diversas materias debatidas en la Comisión Investigadora. En particular se refiere a la venta del edificio casa matriz Enap y el traslado a nuevas dependencias, la gestión financiera y los índices de seguridad entre 2014-2017, y las denuncias sobre supuestas prácticas antisindicales
Oficio N° 4624	N° 024/2018, de 29/11/2018	19/12/2018 02-01-2019	María Eugenia Manaud T. Presidente Consejo de Defensa del Estado	Informa que, en relación con la denuncia presentada por el diputado L. Romero sobre irregularidades en contrataciones de Enap, con fecha 07/08/2018 la Procuraduría Fiscal de Concepción recibió del

				Ministerio Público los antecedentes de la investigación RUC 1701089231-7. Con fecha 02/08/2018, el Comité Penal instruyó mantener vigilancia de la causa y el 29/11/2018/ la referida Procuraduría la puso en conocimiento del Comité Penal y se instruyó esperar el resultado de la fiscalización efectuada por la Contraloría General de la República.
--	--	--	--	--

Presentaciones en Power Point y otros documentos entregados en las sesiones

Documento	Fecha de la sesión	Autor	Detalle
Anexo 1	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Ministro de Energía, de 28/06/2017. Sobre contratación de Eugenio Cantuarias R.
Anexo 2	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Ministro de Energía, de 07/04/2017. Sobre gestión de Gerencia de Ética Cumplimiento.
Anexo 3	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores de Enap, de 31/10/2018. Sobre reunión con Gerencia de 25/10/2018.
Anexo 4	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores de Enap, de 03/11/2017. Sobre veto a N. Díaz.
Anexo 5	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Gerente RRHH Enap, de 14/11/2017. Informan que no participarán de Olimpiada deportivas de la empresa.
Anexo 6	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado a trabajadores, de 17/11/2017. Sobre presentación de antecedentes ante CG de venta planta de Hidrógeno.
Anexo 7	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado a trabajadores Enap Magallanes de 24/11/2017. Solicita pronunciamiento demandas sindicales.
Anexo 8	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores Enap, de 04/12/2017. Informa aprobación ley de gobierno corporativo para Enap.
Anexo 9	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Diario El Pingüino, de 05/12/2017. Desmiente carta publicada de ejecutivo J. Arani.
Anexo 10	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Presidenta de la República, de 07/12/2017. Cuestionan gestión de M. Tokman en Enap.

Anexo 11	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Gerente Compliance Enap, d 19/12/2017. Cuestionan proyecto imagen corporativa y nuevo logo
Anexo 12	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores Enap, de 09/01/2018. Sobre publicación en El Mercurio de contratos colectivos de trabajadores.
Anexo 13	20/08/2018	Fenatrapech	Oficio N° 30/01/2018 de Consejo Defensor del Estado. Responde a denuncias sobre gestión de Enap.
Anexo 14	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores, de 28/02/2018. Rechaza despido de nueve trabajadores de Enap.
Anexo 15	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores, de 02/03/2018. Sobre informe de CGR y venta de oficinas corporativas.
Anexo 16	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores, sin fecha. Sobre participación de la mujer en Enap.
Anexo 17	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores, de 08/03/2018. Sobre despidos en Enap Casa Matriz.
Anexo 18	20/08/2018	Fenatrapech	Declaración a trabajadores, de 15/03/2018. Sobre proceso judicial sobre denuncia de ejecutivo Del Carril.
Anexo 19	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Presidenta Directorio Enap, d 27/04/2018. Solicitan audiencia.
Anexo 20	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado a trabajadores, de 19/06/2018. Informa abandono de querrela ejecutivo A. d Carril.
Anexo 21	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado a trabajadores, de 01/08/2018. Comenta despido de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos.
Anexo 22	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado a trabajadores, sin fecha. Crítica carta despedida de M. Tokman
Anexo 23	20/08/2018	Fenatrapech	Comunicado de Gerente General, sin fecha. Informa control de gastos en Enap.
Anexo 24	20/08/2018	Fenatrapech	Mensaje de despedida de M. Tokman.
Anexo 25	20/08/2018	Fenatrapech	Apuntes de exposición de William Monte Vicepdte Fenatrapech.
Anexo 26	20/08/2018	Fenatrapech	Carta a Presidenta Directorio Enap, d 02/08/2018. Manifiesta molestia por despidos.
Anexo 27	20/08/2018	Fenatrapech	Presentación de Fenatrapech ante la CEI.
Anexo 28	20/08/2018	René Tabilo, ex gerente RRHH Enap	Texto “Resumen antecedentes de la Contraloría General de la República sobre Enap”
Anexo 29	20/08/2018	René Tabilo, ex gerente RRHH Enap	Texto “Reserva de constitucionalidad del proyecto de ley (10482)”
Anexo 30	03/09/2018	René Tabilo, ex gerente RRHH Enap	Presentación ante la CEI.

Anexo 31	10/09/2018	Directorio Enap	Presentación ante la CEI.
Anexo 32	10/09/2018	Directorio Enap	Memoria 2017 Enap Sipetrol Memoria 2017 Enap Ers Enap, Estados Financieros Consolidados Intermedios, al 30/06/2018
Anexo 33	10/08/2018	René Tabilo, ex gerente RRHH Enap	Artículo de prensa : “TC acoge reclamos de la de Chile y la UC contra prohibición de contratar con el Estado”. Pulso, Juan Pablo Palacios 24/03/2018.
Anexo 34	01/10/2018	Jorge Bermúdez Contralor General de la República María Soledad Frindt, Subcontralora	Presentación ante la CEI.
Anexo 35	05/11/2018	Marcelo Canales Ex Ingeniero Medio Ambiente Enap Bio Bio	Presentación referida a sus denuncias de irregularidades.
Anexo 36	05/11/2018	Elena Starikoff. Ejefa auditoría Refinería Bio Bio	Presentación referida a la auditoría al contrato de Enap con empresa Besten
Anexo 37	19/11/2018	Álvaro Hillerns, Gerente Enap, Biobío	Proceso de licitación y contratación de empresas Besten..
Anexo 38	26/11/2018	Fenatrapech	Presentación situación financiera Enap
Anexo 39	26/11/2018	René Tabilo	Presentación con sus denuncias
Anexo 40	17/12/2018	Andrés Roccatagliata O. Gerente General ENAP	Presentación situación financiera de Enap
Anexo 41	13/12/2018	Máximo Pacheco M. ex Presidente Directorio Enap	Entrega respuestas pendientes de la sesión N° 13, de 10/12/2018.

V.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

A continuación se registran las materias presentadas por los distintos expositores que concurrieron a la Comisión, dispuestas por orden cronológico:

NOLBERTO DÍAZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL PETRÓLEO

Aseveró que los trabajadores tuvieron una larga y lamentable historia con la administración de Marcelo Tokman. Recordó que a fines de mayo de 2014 fueron sorprendidos con la noticia de que el gobierno lo nombraba como nuevo gerente general, tras haber sido ministro de Energía y que en los últimos años trabajaba en una empresa privada relacionada con energía.

Licitación de servicios de helicópteros

Lamentó que desde el principio la relación con esa autoridad fuera particularmente grave, con muchas sorpresas, pues en menos de 30 días de su presencia al interior de ENAP se observó que, de manera muy extraña y sospechosa, se suspendía la licitación del contrato de helicópteros de ENAP Magallanes, servicio que hasta esa fecha y por largos años había suministrado la empresa DAP, cuyos propietarios son los hermanos Pivcevic, una empresa magallánica de gente honesta, que no le ha robado un peso jamás a nadie.

Insistió en que entonces se vieron sorprendidos cuando se declaró desierta la licitación, y muy pocas semanas después apareció una empresa de helicópteros en Magallanes, Ecocopter, que jamás había tenido ninguna actividad industrial y cuyo dueño es el señor Eduardo Ergas, propietario también de otras empresas privadas a lo largo del país.

Agregó que en esa ocasión, en 2014, el sindicato de trabajadores de Magallanes y parlamentarios de la zona de todos los sectores políticos pidieron investigar el contrato y se envió los antecedentes a la Contraloría. Sin embargo, manifestó, mañosamente desde la Enap se inventó una historia para desvincular a la empresa DAP de los contratos de servicios de helicópteros de Magallanes.

Resaltó que, dado que ENAP Magallanes tiene una actividad de exploración petrolera, de gas e hidrocarburos en general, los helicópteros no son un instrumento excepcional, sino un vehículo de uso diario.

Reiteró que tradicionalmente se había adjudicado el contrato a la empresa DAP cada dos años, evitándose así una licitación a largo plazo. Sin embargo, sorprendentemente se declaró desierta la licitación y se le asignó el contrato a una empresa que no era de la región, que no tenía experiencia industrial en materia de helicópteros e industria y, paradójicamente, por un periodo de ocho años.

Recordó que, aunque en la Cámara de Diputados y en las organizaciones sindicales se cuestionó ese contrato y se solicitaron investigaciones, finalmente no se llegó a nada.

Venta de edificio corporativo

Adicionó que ese mismo año, en el mes de junio, las organizaciones sindicales fueron advertidas del intento de la nueva administración de Tokman de hacer un negocio inmobiliario con la ENAP.

Detalló que en 1994 la ENAP estaba ubicada en el paseo Ahumada, como todas las empresas públicas del país y las más importantes empresas privadas. Sin embargo, y en lo que calificó como una borrachera de la Concertación, se tomó la decisión de trasladar ENAP Santiago y casa matriz a la comuna de Vitacura, a un edificio adquirido vía *leasing* por un periodo de 20 años.

Posteriormente, en 2014 y a menos de dos meses del ingreso de Tokman, los sindicatos fueron advertidos de que se pretendía vender ese inmueble, no terminar de pagarlo, y arrendar unas torres ubicadas camino a Vitacura, cuyo dueño es el señor Selerman.

Ante esa situación los sindicatos procedieron a presentar una denuncia ante el Ministerio del Interior y, en su condición de dirigente sindical, se reunió con el ministro del Interior de esa época, Rodrigo Peñailillo, y los asesores Javier Candia y Cristián Torres, para advertirles que los trabajadores de Enap no permitirían que se iniciara un negocio inmobiliario con la empresa.

Lamentó, sin embargo, que tres años después, en 2017, fueran testigos de que, sin autorización del directorio y rompiendo toda norma de probidad pública, se procediera a no terminar de pagar el edificio nuevo y se trasladaran a avenida Apoquindo 2990, en el mismo lugar donde están ubicadas las oficinas del Banco Mundial, mediante un arriendo por 20 años.

Aseguró que para los trabajadores esta situación era de particular gravedad porque se lo advirtieron cuando Marcelo Tokman llevaba apenas dos meses en la Enap, en 2014. Enfatizó que entonces desde el Ministerio del Interior se les garantizó que ese tipo de acciones no se repetiría. Sin embargo, tres años después fueron testigos de que igualmente se procedió a no requerir autorización al directorio para pagar las dos últimas cuotas del *leasing*, con lo cual la Enap podría haber terminado como dueña de ese edificio, para luego, en un negocio inmobiliario y arrendar otra instalación por 15, 20 o 25 años. Recalcó que aquello fue además objetado por la Contraloría General de la República.

Relató luego que como representantes de organizaciones sindicales, desde 2014 en adelante fueron testigos de muchos contratos y licitaciones que se declararon desiertos y que tiempo después fueron asignados directamente, no solo en el “caso helicópteros”, sino también en otros.

Ejemplificó que les llamó la atención que, por primera vez en la Enap, el contrato de movilización de sus trabajadores se conviniera a ocho años, así como que sin razón alguna se ordenara en ambas refinerías el cambio de radios, que son herramientas complejas para las operaciones peligrosas que se ejecutan en el proceso de refinación.

Junto a lo anterior, reiteró que las organizaciones sindicales mantuvieron serias observaciones ante el intento de hacer un negocio inmobiliario, que de todas maneras se hizo y fue objetado por la nueva administración.

Proyecto Nueva Era

Asimismo, relató, en 2015 fueron sorprendidos porque, después de que los sindicatos participaron en conversaciones para que se les permitiera controlar la construcción de la Central Aconcagua, de 77 megavatios, con la anuencia del alcalde de Concón, Oscar Sumonte, y 22 recurrentes, se encontraron con el intento de instalar

en Concón la nueva central termoeléctrica Nueva Era, sin permisos ambientales, sin consultas a la comunidad y faltando a todos los protocolos. Así, la Enap entregaba el capital, el gas, los recursos y la marca; sin embargo, la propiedad de la central se distribuía entre un 70% para Mitsui y un 30% para Enap.

Destacó que en entonces revisaron las fórmulas de contratos de Codelco, encontrando que en ningún proyecto de esa empresa en que entregaba capital, la propiedad era inferior al 50%.

Recordó que durante 2015, contra la opinión de los miembros de la comunidad y faltando a los acuerdos concluidos para la Central Aconcagua en el último año del gobierno del Presidente Piñera, hubo un intento de imponer una central termoeléctrica en que la Enap entregaba el capital, el terreno, el gas y el permiso ambiental, pese a lo cual la propiedad permanecía en manos de los japoneses mediante contrato con Mitsui, la misma empresa que había sido retirada de contratos con Codelco.

Indicó que, aunque el proyecto Nueva Era no se llevó adelante, cabe preguntarse cuántos millones de dólares se invirtieron en ese proyecto, puesto que se han encontrado con una serie de contratos que, afirmó, no tienen explicación.

Explicó que en febrero de 2018 la empresa DAP, de los hermanos Pivcevic, ha ganado todos los juicios a la Enap en Argentina. La excusa para quitarle a DAP el contrato de servicio de helicópteros con Enap Magallanes fue señalar que era una empresa corrupta. Defendió, sin embargo, que DAP era una empresa magallánica de gente honesta, que por años prestó servicios de helicópteros a la empresa Enap.

Cambio de imagen corporativa

Reseñó luego que el señor Tokman estuvo en la Cámara de Diputados en diciembre de 2016 dando explicaciones por el hecho de que una empresa con menos de diez clientes y un alto nivel de endeudamiento, fuera considerada en un proyecto de *branding*, para modificar la marca de la Enap.

Cuestionó que una empresa que tiene menos de diez clientes, que abastece a Terpel, a Shell, a Copec y a no más de diez usuarios, que no es el Banco del Estado ni Metro de Santiago, que podrían justificar políticas de publicidad, gasta US\$4 millones, más de \$2.500 millones, solo en modificar la marca. Criticó además que lo que finalmente se pagó fue una copia del logo de Reuters, de Valplima o del analgésico Bioflora.

Ambiente de corrupción

Recalcó que es la misma empresa que en 2014, cuando el Presidente Piñera entregó el poder a Michelle Bachelet, tenía un alto nivel de endeudamiento, equivalente a US\$3.300 millones; y que cuatro años después, bajo la administración de Marcelo Tokman, ha informado una deuda de US\$4.420 millones, cifra equivalente, alegó, al 8% o 9% de toda la deuda pública de Chile. Todo ello por lo que calificó como malas decisiones, inversiones poco correctas, políticas injustificadas y un derroche inusitado, que significó perder a lo menos US\$1.000 millones, la misma cifra que perdieron la Enap y Copec en 2009, cuando el precio del petróleo en el mundo alcanzó US\$152 por barril y en menos de 60 días se desplomó a US\$70 por barril.

Sostuvo que pasaron cosas muy graves en esos cuatro años, bajo la administración de Marcelo Tokman. Reiteró que el cambio de radios en las dos refinerías fue un proyecto que también se estima que se adjudicó en forma directa, sin licitación previa, y que comprometió más de US\$3 o US\$4 millones que no se justificaban en su momento.

Adicionó luego que, sin justificación alguna, Enap dejó de trabajar con Entel y contrató con la empresa Telefónica, y más tarde, en 2014, se conoció una supuesta asesoría para desarrollar el plan estratégico de negocios con la empresa Matrix, por más de \$2.500 millones en tres meses.

Cuestionó entonces que una empresa que no tiene más de dos o tres años de antigüedad, conformada por alumnos egresados de la Universidad Adolfo Ibáñez pudiera adjudicarse un contrato por \$2.500 millones para una empresa petrolera, con el fin de asesorar su plan estratégico de negocios.

Subrayó que el traslado de dependencias, el cambio del contrato de helicópteros, el proyecto Nueva Era, la modificación del logo, el traspaso del servicio de telefonía y el cambio de radios terminaron en un conflicto que se agravó en octubre del año 2017, cuando, a propósito de la venta de las plantas de hidrógeno en Concepción, y a petición del sindicato de la Enap Biobío, se realizó una reunión con la administración de Marcelo Tokman. Advirtió que en esa ocasión fueron sorprendidos porque, pese a la dureza de las palabras a lo largo de esa extensa reunión, se vieron involucrados en un montaje que tuvo la colaboración de La Tercera, de El Mercurio, de El Dínamo y de El Mostrador, donde se señaló que Nolberto Díaz había agredido físicamente al gerente legal.

Aseguró que el día 25 de octubre, después de haber estado reunidos durante tres horas y media en La Moneda con Ana Lya Uriarte, encuentros que se repitieron una vez por cada una de las tres semanas siguientes, y que se entregaran a la jefa de Gabinete de la Presidenta de la República innumerables antecedentes sobre hechos considerados oscuros y sospechosos, al mediodía asistió otra reunión con Marcelo Tokman, la que se extendió por otras tres horas. Recordó que en los últimos veinte minutos el gerente legal, Alfredo del Carril, que fue gerente legal durante los primeros tres años de la gestión de Tokman, y luego, en abril de 2017, gerente de Gas y Energía, terminó agrediendo e insultando a Nolberto Díaz. Sin embargo, posteriormente se realizó un montaje, que la prensa exacerbó, y que no pudo ser probado ante la Justicia.

El día 26 de octubre, Iván Montes y la directiva de Petrox, en Concepción, informado de que el presidente de la federación había sido agredido, procedió a presentar la situación en el sistema interno ENAP, denunciando a Alfredo del Carril por agresión al presidente de la Fenatrapech. Criticó que siete días después, Marcelo Tokman, a través de El Mercurio, publicara una versión distinta de los hechos ocurridos.

Como consecuencia de lo anterior, la federación inició una acción judicial, patrocinada por los abogados Hernán Bosselin, Ramón Briones y Pedro Irureta, que está siendo llevada en tribunales, por prácticas antisindicales y por tutela de derechos fundamentales.

Indicó que los directivos no pudieron sostener sus dichos en la justicia, pues, aseguró, nunca existió una agresión. Por el contrario, advirtió que los sindicatos probaron ante la justicia que los hechos denunciados eran falsos. Lamentó que durante tres o cuatro meses fueran víctimas de una campaña orquestada desde la ENAP para evitar y minimizar las denuncias de los trabajadores. Argumentó que entre noviembre y diciembre diario El Mercurio publicó cuatro artículos describiendo los beneficios sindicales y los acuerdos de los trabajadores, magnificando así una pelea que jamás existió.

Acusó que el 17 o 18 de enero, El Mercurio intentó inventar una historia y se asignaron dos páginas completas al contrato colectivo del sindicato de Concón, detallando sus beneficios. Se manifestó sorprendido que tras 28 años en que los editores de medios de comunicación jamás tuvieran acceso a los contratos colectivos de ENAP; en esos días los obtuvieran todos. Acusó que desde la ENAP, asesorada por Tironi, se orquestó una política comunicacional para dividir al movimiento sindical y desacreditarlo.

Detalló que aquella reunión del 25 de octubre se originó porque el penúltimo negocio que se intentó realizar, dado que el último fue ejecutado (asociar en forma ilegal a ENAP a AES Gener Alto Maipo), fue privatizar dos plantas de hidrógeno de Biobío. Argumentó que Chile tiene tres plantas de hidrógeno: una, en Concón, y dos en la Refinería de Petrox; en estas últimas una es propiedad 90% de ENAP y 10% de un privado; en la otra, al revés. Sin embargo, existía la posibilidad de comprar esas plantas de hidrógeno.

Se preguntó por qué si el hidrógeno es tan importante como la energía nuclear y un Estado lo tiene como parte de su propiedad, por qué razón se desvincularía de una tecnología tan importante.

Relató que al final del período de la Presidenta Bachelet, los días 17 y 18 de enero, asistieron al Congreso a requerir amparo y protección. Hace tres años, en 2014, cuando estalló el escándalo de los helicópteros, investigado por la Cámara de Diputados sin resultados, los dirigentes sindicales de Magallanes fueron víctimas de intervenciones en sus correos electrónicos y en sus teléfonos.

Afirmó que el nivel de corrupción o de negocios sospechosos al que llegó en ENAP fue tal, que sin autorización del directorio y con un gobierno con mandato vencido, entre diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018, Eduardo Bitran y Marcelo Tokman asociaron a ENAP con el proyecto Alto Maipo de AES Gener, el cual ha sido cuestionado desde sus orígenes, en 2009, año en que contó con el respaldo decidido del entonces ministro de Energía, Marcelo Tokman, y de la exministra del Medio Ambiente, Ana Lya Uriarte. Así, arguyó, diez años después, desde la gerencia general de ENAP y quien fuera ministro de Energía llevó adelante una asociación de ENAP con el proyecto Alto Maipo AES Gener. El nuevo directorio de ENAP, sin embargo, presidido por Loreto Silva, informó en abril de 2018 que la empresa no continuaría con el proyecto Alto Maipo.

Cuestionó entonces que alguien en su sano juicio se asociara con un proyecto altamente cuestionado y poco rentable. Aseguró entonces que se intentó usar a ENAP como banco en la última hora de ese gobierno.

Lamentó que, terminado el fuero presidencial, cada nueve días se despidió a funcionarias de ENAP. Se despidió a la gerente de comunidades, a la auditora de ENAP Santiago, a la auditora de ENAP Concepción, y a la gerente de Ética subrogante hace tres semanas. También se desvinculó a la delegada sindical de Santiago, por lo que los despidos se han concentrado en el sindicato más pequeño de ENAP y particularmente en Santiago. Alegó por ello que no solo hubo dudosos contratos o corrupción, sino que, además, se actuó en forma misógina, porque se amedrentó despidiendo mujeres.

Admitió que no podrían afirmar cuál fue el destino del dinero que se perdió, pero sí pueden señalar, como se lo indicaron oportunamente a los ministros Pacheco, Rebolledo, Arenas, Valdés y a la propia Presidenta de la República, que al interior de la Enap, en estos cuatro años, hubo contratos corruptos.

Acotó que cuando se hacen mal las cosas en la Enap, rebotan en otras partes. Así, el año 2000 los ejecutivos de la Enap se autoadjudicaron beneficios de los trabajadores, es decir, indemnizaciones que no correspondían. También se vio en los últimos cuatro años que. llevando Tokman solo un año y medio en la gerencia, el verano de 2016 y con pleno respaldo del ministro de Energía Máximo Pacheco y del pleno del directorio, todos los ejecutivos de Enap aumentaron sus seguros de vida y sus becas escolares, beneficios que ni siquiera los propios trabajadores tienen y no tendrán jamás.

Adicionó que apenas arribado Tokman a la Enap, los sindicatos descubrieron que se adjudicó un sueldo de \$14 millones, aun cuando el gerente ganaba solo \$9 millones. Al año siguiente, se modificó el sueldo a \$15 millones y luego a \$17 millones.

Sin embargo, al escuchar que se acercaba un reportaje en los medios de comunicación publicando los sueldos de los ejecutivos de las empresas públicas, Tokman redujo su sueldo a \$10 millones, escondiendo \$7 millones en un sistema de aporte previsional convenido, que está siendo investigado por la fiscalía.

Sostuvo que, según antecedentes publicados por WikiLinks y liberados de la Oficina de Inteligencia Americana, en 2009 tres ministros de Estado: Edmundo Pérez Yoma, como vicepresidente; Marcelo Tokman, como ministro de Energía, y Ana Lya Uriarte, como ministra de Medio Ambiente, facilitaron dos proyectos de AES Gener: uno en Puchuncaví, que ha contaminado a la población, y otro el proyecto Alto Maipo.

Diez años después, Puchuncaví estaba cuestionado y la Enap inició una asociación con Alto Maipo, que ninguna empresa pública ni privada hubiera realizado.

Por ello se manifestó convencido de que hubo corrupción y lamentó que, pese a haber concurrido a diversas instituciones, el Estado no quiso escuchar, por lo que debieron asistir a la Cámara de Diputados, al Consejo y a la fiscalía para denunciar los hechos.

Respecto de la integración de los privados a la ENAP, opinó que ha llegado la hora de que la clase política discuta sinceramente sobre la ENAP. Aunque admitió que los últimos cuatro años se han vivido situaciones nunca vistas, no deben confundirse los problemas de largo plazo de la ENAP con la coyuntura sediciosa y maliciosa de estos cuatro años.

Aseguró que en esto todos los sindicatos de ENAP tienen una sola opinión. En los últimos cuatro años hubo negocios que deben ser investigados por la justicia hasta las últimas consecuencias, porque hubo actos graves de falta a la probidad y tráfico de influencia que son inaceptables.

Cuestionó que en esa gestión el Estado no estuviera, que no hubiera gobierno corporativo, porque el Estado se negó a discutir. Criticó por ello que la clase política no modificara el gobierno corporativo de la ENAP, que no permitiera que ingresara en el negocio de la distribución y se limitaran las acciones de Enap.

Destacó que todos los proyectos que los privados han desarrollado en materia de gas o de petróleo fueron incubados en la ENAP, pero aún en regímenes democráticos no fueron impulsados por la ENAP, por lo que ésta perdió, por ejemplo, la distribución del diésel en el norte del país.

Insistió en que la empresa fue víctima de los grupos transversales de opinión, como Expansiva, donde estaba Andrés Velasco, Marcelo Tokman, Alejandro Chadwick y todos los que llegaron a ser ejecutivos de la ENAP y directores de grandes empresas, que hicieron un pacto para que la ENAP no creciera ni molestara los negocios de otros. Criticó que entre 1990 y 2017 los empresarios tuvieron tres votos en la ENAP: un director de la Sonami, uno de la Sociedad Nacional de Ingenieros en Minas, y uno la Sofofa, con lo que empataban a los tres ministros de Estado.

Concordó en que ENAP debe ser más eficiente y austera, pero alegó que quienes llevaron al derroche no fueron los trabajadores. Admitió que los sindicatos no se niegan al ingreso de privados en la ENAP, pero bajo un parámetro como el que se usa en Codelco, en donde en todos los proyectos la estatal tiene el 51%

Agregó que Enap no está para privatizarse, sino que con la deuda que tiene está para cerrarse, porque nadie comprará una empresa con un endeudamiento de US\$ 4.500 o US\$ 5.000 millones.

Resaltó, sin embargo, que esta empresa es estratégica porque en Magallanes no se puede depender de la estacionalidad del gas argentino, pues se preguntó qué pasaría si ese país cerrara la llave como ocurrió en el 2004. Por eso en Magallanes los sindicatos defienden que no se dependa del gas argentino y se continúe explorando para mantener nuestra soberanía. De la misma manera apoyó a las refinerías porque desde hace 4 o 5 años el tipo de combustible que se consume en Chile es de alta calidad, bencinas conocidas como de carácter California, con otra especificación técnica, puesto que en el país habían zonas contaminadas y no era fácil encontrar productos refinados en el resto del mundo.

Destacó que se conformara un gobierno corporativo con cuatro directores independientes, dos dirigidos por el Presidente y un representante de los trabajadores, los cuales dan más autonomía a la empresa. Sin embargo, sostuvo que la Alta Dirección Pública fue penetrada por tráfico de influencias, y aparecieron directores muy cercanos a la administración actual y por gente muy cercana a Tokman.

Demandó que deberían abandonar la empresa aquellos ejecutivos que estuvieron en la administración de Tokman, pues generaron daños patrimoniales y ejecutaron prácticas antisindicales.

IVÁN MONTES CORREA, REPRESENTANTE DEL SINDICATO BÍO BÍO

Planta de hidrógeno

Refirió la sesión del 10 de enero de 2018, en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, donde expuso junto a la federación detalles técnicos de las plantas de hidrógeno y se denunció la operación a realizar como una irregularidad que debía ser investigada. De esa instancia surgió la idea de varios diputados de solicitar una comisión especial investigadora. Agregó a lo anterior la exposición realizada por los ejecutivos el 24 de enero de 2018 en la misma comisión.

Indicó que en lo relativo a las plantas de hidrógeno, se trató de un proceso muy largo con la administración, en el que se sufrió la presión y las prácticas antisindicales de algunos ejecutivos de ENAP. Recordó que en esa época se afirmaba que la administración tenía trabajadores rehenes y podía despedirlos si los sindicatos no permitían que la administración cerrara algunos negocios.

Sólo después que renunciara uno de los altos ejecutivos de ENAP, Marc Llambías, se pudo iniciar una conversación con la administración, para definir el cierre o la continuidad de la operación normal de la refinería y de ese negocio. Destacó que con ello los sindicatos daban cuenta de la flexibilidad y del ánimo de diálogo que siempre han tenido los sindicatos, en contraposición a la caricatura de que eran dirigentes dogmáticos y sin capacidad de diálogo.

Reconoció que finalmente se logró llegar a un acuerdo que les permitió, como operadores de la refinería y sindicato de trabajadores, quedarse con la mantención y operación de la planta de hidrógeno en Biobío.

Linde Group

Además, afirmó, la empresa cerró el negocio con la transnacional Linde Group de gases industriales para la compra de la planta de hidrógeno Biobío, materia en la cual existiría un informe de la Contraloría General de la República entregando el visto bueno al negocio.

Detalló que ese acuerdo dispuso que después de seis meses de un período de transición, los ejecutivos que estuvieron en esa mesa de diálogo, y que hoy aún están trabajando con la ENAP, promoverían que la operación y mantención continuara asignada a los trabajadores de la empresa.

Observó que hace un par de semanas se vivió una situación bastante lamentable en la refinería Biobío: un *blackout*, producto de la caída de la cogeneradora que suministra energía eléctrica y vapor a la refinería, y que significó que la operación de la refinería estuviera más de diez días detenida, causando una pérdida superior a US\$25 millones.

Manifestó que los trabajadores no se oponen a que los privados puedan estar en la ENAP, puesto que desde 1990 el modelo de negocio de la empresa ha tenido una mezcla entre privados y Estado en la operación y mantención de la refinería.

Sin embargo, advirtió, esa fórmula exitosa fue cambiada en forma unilateral durante la administración de Marcelo Tokman, provocando una pérdida de más de US\$25 millones. Aseguró que cuando se pierde el control o se nombra ejecutivos que no hacen bien su trabajo y abandonan la línea crítica de la operación, se pueden producir eventos que, junto con la cantidad impresionante de dinero perdido, provocan otras condiciones de riesgo para las personas, para el medio ambiente y para la comunidad en general.

Refinería Biobío

Expresó su preocupación acerca del estado de la refinería Biobío después de la gestión de Tokman, en un escenario en que se ha anunciado públicamente que la empresa realizará una inversión altísima de US\$1.000 millones en los próximos cuatro años, la segunda más alta en la región después de Celulosa Arauco. Cuestionó la estructura extremadamente centralista de la administración anterior, que redujo a las administraciones locales a meros administradores, situación que calificó de grave en tanto una empresa regional, como la refinería en Biobío o la de Concón, debe estar inserta en la dinámica del crecimiento de la región. En cambio, en ese periodo los ejecutivos locales no podían tomar decisiones sin consultar a algún ejecutivo de Santiago.

Calificó como años dorados de la refinería Biobío cuando era Petrox, década del 90 y 2000, periodo en que fabricaban los mejores combustibles para que la Región Metropolitana pudiera funcionar y tener un aire más amigable. La refinería de Aconcagua hace lo mismo.

Refirió también un grave problema de suministro eléctrico en la refinería Biobío, porque el respaldo necesario, Petropower, es un negocio que todavía no está consolidado ni definido por el nuevo directorio.

Reconoció que otro problema grave se relaciona con la relocalización a medias en el entorno de Hualpén, pues durante años se ha tratado de consolidar una relocalización que permita a los vecinos que habitan a menos de 70 metros de la refinería, disponer de un lugar digno para vivir. Aunque hoy existen unos cien subsidios adjudicados por los proyectos de integración del Ministerio de Vivienda, consideró que esa no era una solución, sino parte de ella pues hay 189 familias que no desean trasladarse a otra comuna y que están exigiendo a Enap que cumpla su compromiso, dado que el 9 de enero de 2015 Marcelo Tokman se comprometió a relocalizar 289 familias en el sector de El Triángulo y Nueva El Triángulo, lo que no se ha cumplido.

Situación financiera de Enap

Recordó que en el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, 2006-2010, hubo dos gerentes: Enrique Dávila y Rodrigo Azocar; este último hoy director de la Enap.

Luego, en 2008 la empresa marcó un hito con US\$ 1.000 millones de pérdida, como producto de una mezcla de situaciones. Explicó que, básicamente, hubo instrucción del gobierno de la época en orden a no permitir, bajo ningún punto de vista,

racionamiento eléctrico en nuestro país. La Enap recibió esa orden y, tal vez de una forma no muy fina, hizo todo lo necesario para cumplirla. Eso fue lo llevó finalmente a una deuda de US\$ 1.000 millones.

Precisó que se terminó ese período con una deuda de US\$3.800 millones. Posteriormente, en 2010, al gobierno del Presidente Sebastián Piñera le tocó vivir la crisis del gas en Magallanes, con una movilización en la región. Adicionó que otro hito fue el cambio de gerente, pues Rodrigo Azocar pasó del primer gobierno de Michelle Bachelet, al primero de Piñera, encabezando un proceso de despido que afectó a más de 534 trabajadores, con el fin de limpiar la Enap.

Posteriormente, agregó, asumió la gerencia Ricardo Cruzat y, finalmente, Julio Bertrand. Sostuvo que en ese período, en acuerdo con las federaciones de trabajadores del petróleo, Cruzat y el directorio tomaron la decisión de vender los activos de Primax Perú, una empresa de distribución de combustible de la cual Enap era dueña, con la promesa de capitalizar a la Enap, lo que no se cumplió.

Aseguró que el hito central del primer período del gobierno del Presidente Piñera fue el despido de los trabajadores de la Enap, como producto de la deuda de arrastre desde el gobierno anterior. El periodo de gerencia Cruzat-Bertrand terminó con una deuda de US\$ 3.300 millones.

Puntualizó que entre 2014 y 2018, segundo gobierno de Michelle Bachelet, los sindicatos hicieron una serie de denuncias y el 25 de octubre de 2017 se produjo el quiebre definitivo en las relaciones laborales entre la administración y los trabajadores. Criticó que se produjeran despidos arbitrarios, así como que el período de Tokman terminara con una deuda de US\$4.520 millones, lo que significó un incremento de US\$1.200 millones.

En el segundo período presidencial de Sebastián Piñera asumió como gerente general Andrés Roccatagliata, quien a los diez días de gestión, el 6 de agosto, emitió una declaración dando cuenta de que Enap estaba en crisis, cambiando absolutamente el estado financiero de la empresa.

En relación con la capitalización prometida en el período 2010- 2014, que recién se efectuó en 2018, por US\$ 400 millones para continuar pagando las deudas, planteó tres preguntas relacionadas con el futuro de la Enap:

¿Qué pasará con los 3.700 trabajadores que actualmente tiene la compañía? ¿Qué pasará con las inversiones?

¿Cuáles son las políticas de contención de costos que está llevando a cabo la administración actual?

En concreto, explicó, debe desatarse el nudo existente entre el Ebitda y la deuda financiera, pues existe un tema financiero entre dos administraciones, que aún no se resuelve.

Denunció una serie de situaciones, tales como la colocación de bonos en el extranjero; el Proyecto Incremental Área de Magallanes de la Enap en Argentina (PIAM), Techin, asociado a Odebrecht; el sobrecosto de PIAM para la Enap; el proyecto Nueva Era, cogeneradora en Aconcagua, a cargo de la empresa Mitsuy; la cogeneradora Petro-Power Biobío; el contrato de helicópteros en Magallanes; la situación del gas en Magallanes, que gatillará otra consecuencia cuando Gasco en Magallanes empiece a captar los precios del gas argentino; los contratos de radio y comunicaciones, como Enap-TV; la planta de hidrógeno, que propició el debate en torno al modelo de negocio que la Enap está implementando dentro de su directorio; el cambio de logo e imagen corporativo; los contratos en áreas de mantención, particularmente de la refinería; y los contratos en el área de medio ambiente.

Cambio de edificio corporativo

Refirió, respecto del cambio de edificio corporativo, las cifras entregadas por el contralor general de la República en el informe N° 541, de 2017, donde se menciona el valor de venta del edificio de Vitacura, que alcanzó US\$ 19.84 millones, y el arriendo por quince años por US\$ 28.91 millones. Por su parte, citó que los gastos de habilitación y amoblado ascendieron a US\$ 6 millones.

Indicó que el 28 de enero de 2018, en una sesión sostenida con la administración de Marcelo Tokman en la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados, el gerente de finanzas, cuando se le preguntó el precio de venta del edificio anterior y cuánto se pagó por el nuevo, señaló que no tenía ese valor. Cuestionó que haya sido, sin embargo, ese mismo gerente el principal operador financiero de esa transacción de la Enap

Modelo de negocios de Enap

Finalmente, adicionó, a los trabajadores de la federación les preocupa qué pasará con el modelo de negocio de la ENAP, pues ello afecta el futuro estratégico de la compañía. Opinó que la administración de Tokman y el directorio anterior modificaron ese modelo de negocio en forma unilateral, pues antes se contaba con un sistema de contratos y negocios en que se incorporaba al sector privado, pero no completamente en la propiedad de las unidades de ENAP. Ello fue alterado por la gerencia, como en el caso de las plantas de hidrógeno, en que hoy la propiedad es de Linde, una internacional de gases industriales. El sindicato sólo logró rescatar la operación y mantención de esas unidades. Citó como otro caso emblemático el proyecto Alto Maipo, el que en dos oportunidades trató de ser aprobado por el directorio.

Ambos ejemplos, argumentó, dan cuenta de que aquí hubo un cambio en la estrategia de negocios de ENAP, que fue inconsulta y que, a su juicio, hoy merecería por lo menos una revisión.

Adicionó a lo anterior su preocupación por la relación en términos financieros entre el Ebitda y la deuda. Puntualizó que, según las clasificadoras de riesgo, ENAP adeuda actualmente a los acreedores 7 veces su patrimonio, mientras que en la

presentación que hizo Marcelo Tokman el 28 de enero de 2018 se indica que el valor de la compañía creció 10 veces en su patrimonio. Por ello, cuestionó, existen números que comparar y discutir, y son los ejecutivos quienes tendrán que dar esas explicaciones.

Reiteró que el Ebitda fue una trampa de Tokman, porque tuvo sometidos a los trabajadores a una visión irreal de la compañía durante mucho tiempo, basado en ese indicador, mientras que hoy el foco y nudo a resolver del nuevo gerente, Andrés Roccatagliata, es la deuda financiera.

A lo anterior agregó que la administración no solo provocó problemas financieros, sino que dentro de ENAP hubo una crisis institucional, con pequeñas entidades internas que se vieron debilitadas por la forma en que se llevó la administración, particularmente la que tiene que ver con las líneas de denuncias, que son las gerencias de Compliance y Auditoría.

Arguyó que el gerente de Compliance fue designado prácticamente por el gerente general de la época, luego de lo cual Compliance se dedicó exclusivamente a ser un protector de la gestión de Tokman, en el sentido de que nadie pudiera llegar a denunciar algún negocio. Así, las denuncias que se hicieron a Compliance por parte del mundo sindical nunca fueron investigadas.

Por su parte, en la gerencia de Auditoría ejemplificó la contratación de una auditora que no llevaba 3 años en la empresa, así como el despido de dos auditoras con más de 20 años de carrera profesional, en Santiago y en Biobío.

Finalmente, manifestó su preocupación por el rol que jugará el directorio de la ENAP, que parece ser la estructura más fortalecida dentro de la compañía, y cuál será la estrategia que desarrollará para enfrentar esta crisis.

Manifestó luego la máxima preocupación de los trabajadores de la refinería de que sus procesos, la operación y mantención diaria de la planta se realicen con rigurosidad y con excelencia operacional, para evitar que ocurra algún evento de contaminación de las personas y del medio ambiente.

Admitió en esta materia avances, pues tras algunas sanciones de la autoridad, la empresa ha tomado los máximos resguardos a fin de hacer todo con el máximo celo y rigor.

Sostuvo que es necesario hacer cambios en la administración, pero recordando que el país está preparado solo para recibir el 40% de combustible importado, por lo que el 60% de la producción de los combustibles que mueve a Chile es producida por la ENAP.

Por eso consideró de suma importancia resolver cómo se maneja la administración, ámbito en que se dio un paso importante en los gobiernos anteriores al consolidar una política y una ley de gobierno corporativo. Manifestó su confianza en que el gobierno corporativo pueda generar un cambio.

Proyecto de relocalización Hualpén

Aseveró que el sindicato de la Refinería Biobío siempre se ha preocupado de la situación de las familias que están a 70 metros de la empresa. Así, cuando nadie se acercaba a conversar con las vecinas y no había una política como la que tenemos hoy, el sindicato fue el vínculo entre las dirigentes vecinales, los grupos vecinales y la administración.

Opinó que el programa Hualpén Suma no es el foco central de lo que la empresa comprometió, sino que es un agregado que apareció dentro de un acuerdo que buscaba la relocalización de 289 familias en dos villas. El objeto central, recalcó, era que la Enap asignaba una cantidad de US\$ 7 millones para la compra de un terreno e instalación de una población. No se trataba sólo que Enap cautelara la vivienda, sino la organización que las comunidades se habían dado en el tiempo.

Sostuvo que ello no se logró y sólo se alcanzó una relocalización a medias. Reconoció desconocer los montos ejecutados en Hualpén Suma y en toda la relocalización. Advirtió, asimismo, que al día de hoy no se ha ido ninguna familia de Hualpén por motivo de los proyectos de integración. Por ello, el sindicato estima de máxima preocupación ese proyecto, dado que por la relocalización pasa la sostenibilidad de la refinería y que se otorguen los permisos necesarios para hacer las inversiones.

PATRICIO BRAVO ESPINOZA, SECRETARIO DE LA FENATRAPECH Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO SIPETROL

Proyecto Incremental Área Magallanes (PIAM)

Resaltó que el proyecto PIAM, que busca incrementar la producción de gas y petróleo en Magallanes, es necesario para Sipetrol y su desarrollo en Argentina. Detalló que se trata de un proyecto que desarrollaron los trabajadores y profesionales de Sipetrol, con el objetivo de mejorar el factor de recuperación del área de Magallanes en Argentina con las plataformas en la boca oriental del estrecho.

Aseguró que no se desea cuestionar las inversiones de Enap y de Sipetrol en el extranjero, sino presentar algunas dudas acerca de cómo se ejecutó ese proyecto, particularmente importante en Argentina.

Arguyó que la necesidad de ampliar las reservas o la explotación de las reservas en el área de Magallanes, obedecía a que es un área consolidada cuyas instalaciones requerían un mejoramiento para aumentar la producción de gas y algo de petróleo.

Acotó que las dudas y cuestionamientos no se relacionan con el proyecto mismo, sino que con la forma en que se gestionó, en el seguimiento que hizo la administración de su ejecución, y algunas cuestiones que no encuentran explicación. Ejemplificó el caso de la desvinculación del gerente de Sipetrol Argentina, poco tiempo antes de la asignación del proyecto en construcción, cuestión que estaba en una licitación con varias empresas. Sobre todo, porque Claudio Aldana era un profesional muy destacado, ingeniero industrial de la Universidad Católica, con una trayectoria larga en Sipetrol y fue desvinculado por una razón un poco rebuscada, para instalar luego a un gerente de más confianza de la administración.

Agregó luego la situación de la asignación del contrato por parte de la nueva jefatura o de la nueva gerencia de Sipetrol Argentina, donde hay evidentes conflictos de interés relacionados con lazos familiares con personas que pertenecen a la empresa asignada.

Reconoció también dudas acerca de cómo se adjudicó a la empresa *Techint* el contrato de construcción de la ampliación del área Magallanes, pues durante el proceso de licitación esa compañía no ocupaba el mejor lugar en el ranking de los oferentes.

Criticó que actualmente esa misma empresa tenga graves dificultades, tanto en Brasil como en Argentina, porque está muy cuestionada por asuntos de probidad y aparece varias veces en los denominados cuadernos Kirchner, en Argentina.

Indicó que las recomendaciones de los profesionales hechas desde Chile, tanto para el desarrollo del proyecto, como para el presupuesto y las condiciones técnicas, no siempre fueron atendidas por parte de la administración en Argentina. Ello explica, según señaló, las desviaciones tanto en tiempo como en costo que tuvo el desarrollo final del proyecto.

Manifestó también serias dudas de que los organismos fiscalizadores de Enap, tanto la auditoría, compliance, contratos y otras, hayan hecho un seguimiento real durante el curso de ese proyecto. Le pareció particularmente extraña la falta de meticulosidad del anterior directorio, pues una vez aprobado el proyecto se mostró ausente en el seguimiento, tanto de la adjudicación como de la trayectoria.

Finalmente, concluyó, el proyecto terminó con un éxito técnico, pero con una grave alteración en el costo final y en el tiempo de ejecución de la ingeniería y construcción.

WILLIAM MONTES CHOQUE, VICEPRESIDENTE DE LA FENATRAPECH Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO SANTIAGO

Ambiente laboral durante la gestión de Tokman.

Admitió que los trabajadores de Enap vivieron un clima laboral difícil, complejo, desde el 25 de octubre de 2017 hasta el último día de la administración de Marcelo Tokman. Recalcó que las relaciones laborales se vieron enturbiadas, enrarecidas y bastante difíciles de sobrellevar por causa de los despidos de trabajadores originadas en represalias, que se sumaron al amedrentamiento en contra de los mismos trabajadores y su dirigencia sindical.

Detalló que el Sindicato de Trabajadores Enap Santiago sufrió presiones indebidas para retirar una demanda que presentó a la administración de Tokman por práctica antisindical, pues desde el 19 de febrero de 2018, día en que terminó el fuero derivado de las elecciones presidenciales, hasta el último día de la administración, el 27 de julio, se despidió a 14 trabajadores de Enap Santiago, casa matriz, 9 de ellos mujeres, a pesar de la promoción realizada por los sindicatos en favor de la equidad de género.

Asimismo, prosiguió, el último día de la administración de Marcelo Tokman se despidió a otra trabajadora, que entonces detentaba el cargo de gerenta interina de compliance, por una causa que calificó de inexplicable, pues se acusó que no contaba

con título profesional de abogado, lo que la inhabilitaba para ejercer ese cargo, en circunstancias de que era de público conocimiento que ella siempre tuvo calidad de egresada. Se le acusó de falta de probidad y de mentir.

Adicionó que en su oportunidad el directorio actual pidió los antecedentes de todos los gerentes de primera y segunda línea, en los cuales se precisaba la calidad profesional de cada gerente. Por ello calificó el despido de la gerente de compliance como antojadizo y sin ninguna justificación, al igual que los anteriores.

Advirtió que existen además otros casos con características similares, tales como despidos injustificados y arbitrarios, efectuados como represalia a la dirigencia sindical. Señaló que ante ello se vieron conminados a retirar una demanda por práctica antisindical presentada por el sindicato en contra de Marcelo Tokman, a cambio de reintegrar a dos trabajadoras desvinculadas. A pesar de ello, lamentó, solo se reintegró a una de ellas y en dependencias de Aconcagua, con el perjuicio familiar que conllevó el viajar todos los días desde Santiago a Concón.

Indicó que el directorio anterior aprobó, respecto de la relocalización de los vecinos y vecinas de Hualpén, un total de 7 millones de dólares, destinados a la compra de un terreno para construir una población que resolvería el problema global. En el *blackout* ocurrido hace un par de semanas se perdieron 25 millones de dólares.

Reiteró que hubo intervención en la gestión sindical pues sus dirigentes fueron obligados a retirar la demanda por práctica antisindical, gestada por contar la verdad de los hechos cuando el gerente general, Marcelo Tokman, relató en la asamblea del 21 noviembre de 2017 su versión de la supuesta agresión física al gerente Alberto Del Carril y terminó manifestando expresiones descalificatorias hacia la dirigencia sindical y cuestionando su rol.

Argumentó que, en contra de esa mentira corporativa, el informe de *compliance* interno no pudo determinar responsabilidad de Nolberto Diaz en los hechos investigados. Más aún, en el informe se recogió que algunos gerentes declararon que no vieron agresión, como tampoco la observaron los dirigentes que estuvieron en esa reunión, pues aquella jamás existió.

Detalló que en la demanda por práctica antisindical presentada, causa RIT S-147-2017, se adjuntó como prueba una grabación que evidencia claramente los hechos que ocurrieron en esa asamblea. Sin embargo, insistió, dado el amedrentamiento consistente en el despido de trabajadores y la amenaza de continuar desvinculando a otros, el sindicato se vio en la obligación de desistir de la demanda y retirarla.

Reconoció que en la sede de Santiago se vivió una verdadera pesadilla, un clima de horror, porque la administración hizo uso de todo su poder y de todas sus atribuciones, lo que no está en discusión, para despedir a trabajadores, pero con abuso y clara intención de amedrentar a los sindicatos.

Concluyó que Enap mantenía una gran cantidad de demandas por despidos injustificados y prácticas antisindicales, situación que, aseguró, nunca se había visto en la historia de la empresa.

PAULO PINO GUEVARA, TESORERO DE LA FENATRAPECH

Ambiente laboral durante la gestión de Tokman.

Recordó que en 2010, cuando asumió el primer gobierno del Presidente Piñera, hubo acuerdo entre los ministros presidentes del directorio de ENAP, los dirigentes sindicales y el ministro Bunster, en la venta de Primax Perú, cuyo resultado sería una capitalización de alrededor de 300 o 350 millones de dólares, lo cual finalmente no se produjo.

Posteriormente apareció el nuevo gobierno corporativo y junto con él la capitalización que se hizo efectiva hace muy poco, y que solo sirvió para rebajar la deuda de la ENAP. Así, de los 400 millones de dólares no hubo nada para capitalizar la empresa.

Observó que llama la atención que el 31 de julio Marcelo Tokman, gerente de la ENAP hasta ese día, envió un mensaje de despedida a través del cual dio a conocer cómo dejaba la empresa, en una situación financiera mejor, con grandes proyectos, etcétera.

El día 31 de julio, sin embargo, la Fenatrapech emitió un comunicado señalando que había terminado un ciclo, y hacía ver sus diferencias en el tema de las relaciones laborales y el problema financiero de la ENAP.

Agregó que diez días después, cuando había asumido Andrés Roccatagliata, afirmó en su primer mensaje que estábamos en otra ENAP. Es decir, en 10 días la ENAP cambió la mirada de un gerente a otro, lo que, cuestionó, no puede pasar en una empresa del Estado, pues una empresa pujante pasó en 10 días a ser una compañía con 4.200 millones de deuda.

Tras ello, acotó que el mundo sindical salió nuevamente, no solo a enfrentar al gerente, sino también a manifestar que Andrés Roccatagliata estaba aseverando lo que el sindicato venía advirtiendo desde hace muchos años atrás.

MARCOS VARAS ALVARADO, DIRECTOR DE LA FENATRAPECH, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE REFINERÍAS ACONCAGUA

Ambiente laboral durante la gestión de Tokman.

Aseveró que el error grave consistió en que durante estos cuatro años hubo un gerente general que manejó la empresa como un ministerio. Lamentó que con el señor Del Carril, quien contaba con todo el poder para manejar la empresa, existieran los conflictos relatados.

Manifestó que en este nuevo gobierno corporativo lo más importante para los trabajadores ha sido la lucha del mundo sindical, de la Fenatrapech y de la Fesenap, para que lo acontecido nunca más vuelva a suceder. Sentenció que los gerentes de la empresa deberían rendir cuentas al gobierno corporativo, porque cuando se rinde a los gobiernos de turno suceden situaciones como las relatadas.

Destacó que en estos últimos veinte años, y especialmente después de la década de 1990, ha habido en ENAP una fuerte inversión en nuevas plantas, debido a la gran contaminación que existe en Santiago.

Recordó que en 2010 la empresa alcanzó los mismos 4.000 o 5.000 millones de deuda, después de la crisis de 2008, en que se perdió cerca de 1.000 millones de dólares.

Agregó que la mayoría de las plantas de ENAP son nuevas. Entre las últimas y más importantes se encuentran la Planta de Alquilación de Aconcagua, mediante la cual se abastece de gasolina al país en un 98% o 96%; y las plantas de hidrotratamiento, con la mejor calidad en diésel, la misma que tienen Europa y Estados Unidos.

Advirtió que las compañías tienen libertad de comprarle productos a la ENAP o de hacerlo en el Golfo, y los precios de la empresa están a la paridad con el Golfo, porque no se cobra el costo más un porcentaje. Por ello, alegó, si a un cliente no le conviene comprarle a Enap, puede libremente adquirir el producto en ese lugar. El problema es, sin embargo, que si Copec decide en algún momento no comprar, alguien debe hacerse cargo de abastecer al país, porque ninguna compañía está obligada a traer el combustible refinado a pérdida.

Recordó que durante el gobierno del ex-Presidente Lagos, cuando se restringió la venta de gas desde Argentina, se decidió que Quintero liderara el negocio de GNL, el que desde entonces no siempre ha generado ganancias para la empresa, pero que se mantiene por motivos estratégicos.

Situación similar, argumentó, ha acontecido con la geotermia, que ha sido asumida también por Enap.

RENÉ TABILO ÁLVAREZ, EXGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (ENAP)

Denuncias de irregularidades en Enap

Relató que días pasados y cerca de las 01.30 horas desconocidos dejaron una caja sospechosa en su hogar. Tras solicitar la asistencia del GOPE, quienes ejecutaron todo el procedimiento hasta las 05.00 horas, se encontró finalmente una lengua de vaca atravesada por 4 clavos. Advirtió que ese incidente ocurrió, sospechosamente, el mismo día que comunicó a través de las redes sociales que asistiría a declarar a la comisión investigadora de la Cámara.

Presentó los casos de Paula Millar, auditora de ENAP; Helena Starikoff y Jocelyn Flores, quienes fueron despedidas para que no hicieran su trabajo. Así, cuestionó, una empresa que invirtió durante prácticamente 4 años miles de millones de pesos de todos los chilenos en promover una política de equidad de género, despidió a 9 mujeres porque estaban haciendo su trabajo.

Respecto de su indemnización, precisó que fue despedido el día 18 de octubre, en circunstancias de que se encontraba con licencia médica desde el 13 de octubre.

Estimó que su error fue que durante su licencia médica realizó una denuncia sobre irregularidades, confiando en el organismo interno de la empresa, que es Compliance. Sostuvo que Javier Fuenzalida Santander, gerente corporativo de Recursos Humanos, militante socialista, era un operador político y un gran aporte para los gobiernos de la Concertación y la Nueva Mayoría.

Indicó que realizó una denuncia confidencial de irregularidades a Compliance, para no ser catalogado como el sapo de la administración. Sin embargo, alegó, claramente no se quería investigar ni identificar las cosas graves que estaban pasando.

Sostuvo que las empresas del Estado no pueden ser el botín de guerra de los gobiernos de turno, pues ENAP es una entidad de todos los chilenos, quienes deben tener la misma posibilidad de entrar, para que allí lleguen los mejores.

Reclamó que su indemnización laboral no es por 152 millones de pesos, sino por 32 millones de pesos, a lo que se suman 10 millones de pesos adeudados de los bonos de cumplimiento de metas del porcentual de 2017, y 110 millones de pesos correspondientes a once remuneraciones que, según lo negociado por los abogados, era el máximo que podía condenar el tribunal a la empresa por vulneración de derechos fundamentales, en tanto sostuvo haber sido privado del derecho a la salud, a la integridad física y a la libertad de expresión.

Recordó que Alejandro Charme, gerente de Compliance, recibió su denuncia por irregularidades el 16 de octubre de 2017 y en menos de 48 horas la declaró inadmisible. Exhibió una imagen con su licencia médica electrónica, de fecha 17 de octubre, que comenzó a regir el día 18 siguiente y que, defendió, no se trataba de una licencia falsa ante la amenaza de un despido.

Sostuvo que cuando presentó su denuncia ella se circunscribió a algunas materias, en el entendido de que posteriormente, durante la investigación, se podría adjuntar nuevos antecedentes. Lamentó, sin embargo, que en la empresa hubiera mucho miedo ante los despidos, el acoso laboral y el ocultamiento de información.

Denunció que un día antes de ser desvinculado asistió a una reunión, donde se le informó que había desviaciones en el plan anual de gastos 2018, de varios millones de dólares, situación que en una empresa del Estado resultaba un tanto complicada.

Arguyó que desde el gobierno de Frei en adelante han existido varias iniciativas legales que dan cuenta de una sociedad y de un sector de la política que busca permanentemente que haya más probidad en Chile. Sin embargo, citando datos de la OCDE, afirmó que Chile estaba mal en materia educativa, de salud y en el sistema judicial.

Agregó que una encuesta CEP arrojó que el cuarto tema que más preocupaba a la gente era la corrupción. En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), se observa que Chile, en los últimos siete años, está estancado en materias de probidad y de corrupción, al igual que Venezuela. Aseveró que en diez años se ha pasado de tener un bajo cuestionamiento a las autoridades a un 70% de la población que cree que los empleados públicos son bastante o casi todos corruptos.

Refirió que el sistema de control de la corrupción cuenta con varios mecanismos: el Poder Judicial, que según su opinión fracasó; la Contraloría General de la República, en la que, como fruto de las reestructuraciones actuales, cambie; y el área de Compliance de las empresas, aunque en Enap, aseguró, no funcionó ante la denuncia que presentó y que fue desechada en 48 horas, sin investigar.

Cuestionó que, tras haber firmado el finiquito con Enap, y por ello haber declarado que las partes no mantenían deudas el uno con el otro, la Empresa Nacional del Petróleo le demandara por apropiación indebida de un celular y de un computador que, sumados ambos, equivalían a alrededor de 300.000 pesos. Consideró entonces como una pésima señal que se demandara a los trabajadores antes de firmar el finiquito.

Aseveró luego que en materia del edificio corporativo, no dudaba que hubiera habido irregularidades en la venta del edificio.

En materia de acoso laboral, refirió que la OIT dispone que el acoso laboral es toda práctica física o psicológica que atente en contra de un trabajador. Recordó entonces que el 18 de octubre, Alejandro Charme declaró que su denuncia era un hecho aislado y que no constituía *mobbing*. Sin embargo, alegó, en un correo del mes de septiembre del mismo año dio a conocer al mismo gerente de Compliance, con copia a Javier Fuenzalida y al gerente general, que estaba cansado del hostigamiento del que estaba siendo objeto. Detalló que se presentaron tres denuncias anónimas en Compliance, una de las cuales acusaba que Tabilo disponía de un estacionamiento en la empresa y que su familia contaba con otro.

Sostuvo que la verdadera razón de no acoger su denuncia fue que algunos pensaran que si era capaz de denunciar, entonces no era de su equipo. Indicó que la ausencia de reuniones era sistemática, debido a que se compartimentaba la información para que algunos supieran solo una parte y que no todos tuvieran todo.

Presentó luego un oficio de la seremi de Salud de la Región de Magallanes, donde se establecía el impedimento de Armando Cancino para trabajar en el Estado de Chile, pese a lo cual, cuestionó, se le contrató en ENAP vulnerando la ley y el principio de probidad. Alegó que no sólo fue contratado contrariando toda norma de probidad, sino que cuando se tomó la medida de despedirlo fue víctima de vulneración de derechos fundamentales y demandó a la empresa, la cual, en concordancia con su política de externalizar funciones, no recurrió a sus abogados sino que contrató abogados externos cuyos honorarios, estimó, suelen bordear los 25 o 30 millones de pesos por causa.

Recordó la tramitación de una denuncia presentada en Compliance, ingresada en mayo del 2016 y resuelta en noviembre del 2017, cuando ya estaba desvinculado y había muchas denuncias de irregularidades.

Ejemplificó que el sindicato de Profesionales de Magallanes denunció prácticas antisindicales, acoso laboral, irregularidades en las contrataciones y un sinfín de otras materias, todas ellas comprobadas en un año y medio, tardanza que calificó de sospechosa. Detalló que, según el informe de Compliance, se comprobaron todas las denuncias, es decir, efectivamente había prácticas antisindicales y acoso laboral, resultando como única sanción en contra de la exgerenta de Magallanes una amonestación escrita en su hoja de vida. Observó que cuando se definió esa sanción en el Comité de Ética, Javier Fuenzalida se inhabilitó, situación, opinó, se debió a lo que podría saber Paola Velásquez de propio Javier Fuenzalida.

Citó luego el caso de Claudio Sánchez, cuya situación demostraría que la libertad sindical en Enap se transformó en libertinaje, en tanto tras una denuncia en

su contra ante Compliance por la existencia de un sindicato fantasma, se declaró dos meses más tarde como inadmisibile. Advirtió que Claudio Sánchez no marca asistencia, no asiste a trabajar, usa los beneficios de un dirigente sindical que representa a cientos o miles de trabajadores, pero no se sabe a cuántos trabajadores de Enap representa. Recordó que, aunque fue partidario de presentar por ello una denuncia por irregularidades, nunca se le consideró.

Agregó que, después de la denuncia realizada por el sindicato de Sipetrol, Javier Fuenzalida le aumentó las remuneraciones a Claudio Sánchez.

Refirió luego que en diciembre, tras una denuncia de la CUT, se demostró que la empresa no cumplía con la protección de sus trabajadores pues carecía de reglamento interno, situación por la que fue multada. Cuestionó que durante un período de 17 años Enap no contara con un control de asistencia y sólo desde 2016 se implementara un sistema de control biométrico, medida que le significó entonces padecer por un enorme *bullying*.

Se refirió luego a las denuncias sobre incumplimiento de la ley de subcontratación, ejemplificando que Cindy Cruzat fue contratada para tener a cargo los viajes de ENAP, de sus ejecutivos y trabajadores, y llevaba años como trabajadora a honorarios en esta empresa del Estado.

Citó también las contrataciones fallidas de Eugenio Cantuarias y Armando Cancino.

Caso DUEIK

En relación con el caso Dueik, indicó que la Contraloría llegó a ENAP a investigar una serie de irregularidades. Entonces solicitaron el RUT de las empresas que trabajaban para ENAP y cruzaron esos datos con el Registro Civil, advirtiendo el caso de María Isabel González, cuyas hijas tenían una empresa llamada Dueik, situación que no había sido informada, según lo dispuesto en la ley, como una incompatibilidad para ejercer el cargo en su correspondiente Declaración de Intereses y Patrimonio.

Irregularidades en Enap

Citando el fundamento de la comisión investigadora, en orden a investigar eventuales irregularidades en la inversión y actuaciones comerciales y de sus efectos en el estado financiero, arguyó que la ley N° 19.886, que regula la compra de productos y servicios por parte del Estado, dispone que ninguna empresa de Chile, y esto incluye a ENAP, puede realizar negocios, vender servicios o productos si ha sido condenada en los últimos dos años por vulneración de derechos fundamentales y prácticas antisindicales.

Puntualizó que ChileCompra dispone que cada vez que un proveedor haga negocios con alguna institución o empresa del Estado de Chile, debe firmar una declaración jurada que indique que no ha sido condenada en los últimos dos años por prácticas antisindicales y vulneración de derechos fundamentales, esto es, el derecho

al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la libertad de expresión que deben tener los trabajadores.

Sin embargo, destacó, los dirigentes sindicales Nolberto Díaz e Iván Montes han declarado que tienen denuncias por prácticas antisindicales y demandas por tutela laboral, es decir, por vulneración de derechos fundamentales.

En cuanto a los fundamentos de la inversión en capital humano, señaló que el gasto en remuneraciones debería considerarse como una inversión. Y en esta materia, precisó, la dotación y el gasto en remuneraciones de Enap está determinado por el Ministerio de Hacienda, por lo que todos los años la Empresa Nacional del Petróleo debe enviar un oficio al Ministerio de Hacienda señalando que son 3.500 trabajadores, justificar ese número y el gasto en remuneraciones. Entonces, arguyó, si se contrata personal que no corresponda o se pagan más remuneraciones de las pertinentes, se estaría lesionando las otras partidas del presupuesto nacional, lo que, a su juicio, tendría relación con el objetivo de esta comisión investigadora.

Citó un documento enviado por ENAP sobre estados financieros consolidados al 30 de junio de 2018, donde se identifica una provisión de beneficios a los empleados: indemnización por años de servicio, pagos de bonos por cumplimiento de metas y otros. De ello concluyó que la actuación de un ejecutivo que no cumpla el objetivo de resguardar los intereses de la empresa del Estado, afectaría el estado financiero, contable y también de las personas.

Sostuvo que la Contraloría General de la República, respecto de la actuación de funcionarios, instituciones y empresas públicas, señala que se debe velar por el principio de eficiencia, eficacia y probidad en todas las actuaciones, condición que no se habría cumplido en Enap, a la luz de los antecedentes tenidos a la vista, su exposición y las presentaciones de los dirigentes sindicales.

Ejemplificó en este caso su denuncia por acoso laboral, pues fue despedido en circunstancias de que se encontraba con licencia médica, lo que calificó de gravísimo y que ocasionó que ENAP fuera multada por la Dirección del Trabajo, sanción que fue reclamada ante la Corte de Apelaciones y luego la Corte Suprema, instancia que determinó que la multa estaba bien cursada.

Alegó luego un ocultamiento de información, pues si existía una desviación de millones de dólares la obligación de un ejecutivo era de informar, tal como lo hizo a través de los canales internos, Compliance, que, sin embargo, nunca funcionó.

Agregó la existencia de contrataciones irregulares, como la de Eugenio Cantuarias como gerente corporativo de Higiene y Seguridad Industrial, por quien se pagó a un *head hunter* el sueldo de los siete días que estuvo contratado, a un costo de 20 o 25 millones de pesos. O el caso de Armando Cancino, respecto del cual el Ministerio de Salud declaró que no podía ser contratado por el Estado de Chile.

Denunció también irregularidades en las contrataciones efectuadas en el período 2014-2018 mediante *head-hunters* y en empresas de servicios de abogados, donde habría familiares de algunos miembros de la política nacional.

JORGE FIERRO ANDRADE, PRESIDENTE DEL SINDICATO INTEREMPRESAS DE FUNCIONARIOS DE ENAP SA

Recordó que como sindicato observaron que cuando asumió la nueva administración de la ENAP, durante el gobierno anterior, se produjeron una serie de hechos. Así, mencionó que se había acordado con el directorio pasado, incluso con ejecutivos, que se asesoraría al personal en materias de salud, seguridad, políticas de prevención de alcohol y drogas, y en otras materias advertidas en el comité de salud y seguridad.

Proyecto PIAM (Proyecto Incremental Área Magallanes)

Aclaró luego que los directores del comité de salud y seguridad, Paul Schiodtz, Carlos Carmona y el propio Fierro, concurrieron en tres ocasiones a visitar el proyecto PIAM, porque había un universo de más de dos mil trabajadores contratistas argentinos en un entorno muy complicado, la boca oriental del estrecho, con varias dificultades provocadas por factores climáticos, sindicales internacionales y medioambientales. Por lo tanto, aseveró, el control de la salud y de la seguridad debía estar presente.

Acotó que en el ámbito del directorio se conocían las inversiones, pero existía específicamente un comité de contratas encargado de revisar las inversiones.

Aumento de remuneraciones del Gerente M. Tokman

Acerca de un aumento de remuneraciones denunciado, indicó que esas materias no se trataban en el directorio, puesto que eran temáticas que normalmente manejaba Recursos Humanos a través del Comité de Recursos Humanos. Insistió en que nunca llegó al directorio el aumento de sueldo de un ejecutivo, de un gerente general o de un gerente de línea. Además precisó que el sueldo del gerente general está fijado por ley, de modo que después del presidente del Banco Central viene el sueldo del gerente general.

Manifestó, sin embargo, desconocer que se haya subido la renta del gerente general o, por lo menos no participó en alguna sesión en que ello se informara.

Recordó que en el gobierno del Presidente Piñera, cuando no se cumplió con la capitalización de Enap, luego de la venta de Primax Perú, lo primero que se hizo fue sacar el 6% de arancel del crudo, que era el margen de cualquier refinería en el mundo.

Resaltó entonces la rentabilidad social que aportaba la empresa en Magallanes, con un gas barato para la comunidad y que significaba casi 60 millones de dólares de costo para la compañía. Acotó que con las gestiones del entonces gobierno del Presidente Piñera, se logró ese objetivo.

Recordó luego que en el gobierno de la Presidenta Bachelet se hizo el trabajo de generar un plan denominado Enap Empresa Nacional de Energía, iniciativa desarrollada por alrededor de cinco personas, incluido el propio Fierro, con el fin de generar e incorporar al programa de gobierno de Bachelet que Enap fuera una Empresa Nacional de Energía, lo que hoy se evidencia a través de la generación eléctrica. Junto con ello se desarrolló la tercera línea de negocio, Gas y Energía, relacionada con la potencialidad de gas, el shale gas en Magallanes. Como otro elemento refirió el trabajo en los gobiernos corporativos para la capitalización de Enap, lo que también se logró, permitiendo obtener 400 millones de dólares.

Resaltó que todos esos logros se alcanzaron con la agregación de valor del mundo sindical, y del propio Fierro como presidente de Fenatrapech en ese entonces.

Ambiente laboral durante la gestión de Tokman.

Aseveró que la operación política dentro de la Enap fue, en estos últimos años, muy compleja, muy burda. Arguyó que al inicio del gobierno de la Presidenta Bachelet, llegó a la empresa un nuevo gerente de Recursos Humanos, Pablo Velozo Infante, quien al año dejó la gerencia de Recursos Humanos y se fue nominado secretario general del Partido Socialista. Tras ello, adicionó, comenzaron los problemas de redes y articulaciones políticas, que afectaron de una u otra forma la imagen de la empresa y el ámbito de las inversiones en Enap.

Acotó que esa red siguió andando luego de que partiera Velozo y llegara a la empresa Fuenzalida. Opinó que no sería malo que el Consejo de Defensa del Estado se hiciera parte de esta investigación, porque es el único organismo que puede intervenir y preguntar, incluso en materia de cuentas corrientes que puedan tener todas las personas vinculadas con la investigación, en materia de declaraciones de intereses y patrimonio de los ejecutivos y de los directores. Aclaró que aunque el gobierno corporativo es ahora una exigencia legal, en la Enap era antes sólo un tema de voluntades. Detalló que hoy el gerente general está obligado a efectuar declaración de intereses y patrimonio, pero no así los gerentes de línea, quienes deben hacer declaraciones, pero probablemente no con la profundidad que debieran realizarse. Observó, en este sentido, que se rumorea la existencia de ejecutivos que son propietarios de empresas contratistas de la Enap.

Reiteró que sería interesante que el Consejo de Defensa del Estado tuviera las facultades para investigar las declaraciones de intereses y patrimonio de los gerentes de línea, de modo de determinar si tienen sociedades anónimas abiertas o cerradas, quizá a través de los bancos, pero que con el secreto bancario no se pueden conocer.

Sostuvo que al gerente general se le impuso políticamente la figura de un gerente de recursos humanos que llegaba claramente con una intención política, al convertirse un año después en secretario general de partido y dejando tras de sí una red armada.

Posteriormente asumió Fuenzalida, quien dio continuidad a las redes en torno a intereses políticos, situación que, pese a declararse un hombre socialista, manifestó no compartir. Desde entonces, prosiguió, comenzó una red de abusos de poder dentro de la empresa que hasta la fecha sigue funcionando, provocando que muchos

funcionarios hayan sido despedidos. Declaró entonces no entender que un abogado en calidad interina como fiscal de ENAP, pudiera tomar la decisión de despedir a un ejecutivo con licencia médica, pues ello evidenció un desconocimiento absoluto de sus materias.

Precisó que en el directorio se trató el conflicto de intereses de la directora, observada en un informe de Contraloría, quien fue amonestada internamente en el marco de las funciones del comité de auditoría.

Respecto de la red, recomendó revisar cómo se hacían los vínculos, las salidas de dineros y cómo se manejaban, desde el punto de vista político, con las empresas contratistas. Por ello insistió en que el Consejo de Defensa del Estado podría revisar cómo y cuántas empresas contratistas dentro de ENAP han crecido de manera exponencial en estos últimos cuatro años, pues se iniciaron como pequeñas y medianas empresas y ahora son grandes empresas. También podría revisar la relación de ENAP con los clubes deportivos, que son organizaciones “fuera de ENAP”. Aquí podría observarse cómo funcionan las casas abiertas de Biobío y de Concón y cómo han funcionado los planes de relocalización.

Sostuvo que el problema de Tabilo comenzó cuando apareció en televisión un reportaje sobre la municipalidad de San Ramón y sus vínculos con el Partido Socialista. En esa ocasión se mencionó a Eduardo Bemúdez, a quien sugirió buscar en el interior de ENAP, específicamente en el deportivo de Concón.

Asimismo, indicó que el presidente del Partido Socialista tiene un hermano que trabaja en el club deportivo en Concón, lo que evidenciaría los vínculos de tráfico de influencia o de poder. Recomendó investigar en qué año fue elaborado su contrato y quién lo firmó: el gerente de la refinería o el gerente de recursos humanos de la época.

Respecto de las relaciones laborales en ENAP, admitió que ellas estuvieron malas, pues hubo incluso prácticas antisindicales. Manifestó que en ese periodo de cuatro años, muchos familiares de ejecutivos y de dirigentes fueron contratados. Cuestionó por ello esa contradicción entre la existencia de problemas de relaciones laborales y prácticas antisindicales, y la contratación de un familiar.

Reconoció que ha habido errores en la gestión de Enap, como fue el caso del derrame del buque tanque “Mimosa”, donde se comunicó inicialmente 2 metros cúbicos y se concluyó con 32 metros cúbicos, situación que dañó la credibilidad de la empresa y causó el despido de mandos medios, sin responsabilidad ejecutiva. Sostuvo que muchas de las denuncias formuladas han tenido consecuencia en las inversiones de la empresa. Ejemplificó el caso del proyecto de inversión para incrementar el área de Magallanes, donde advirtió problemas de tráfico de influencias, con el arribo de personas que llegaron a usar la empresa como una catapulta política y dejaron instaladas redes internas.

Refirió también el caso de los helicópteros en Magallanes, donde la Contraloría señaló que todo estaba en regla, pero hoy, a la luz de los hechos, debería revisarse nuevamente qué ha pasado.

Situación financiera de Enap

Acerca de la gestión de Tokman, señaló que se ha afirmado que incrementó las deudas de la empresa, lo que probablemente sigue siendo así. Sin embargo, opinó, el directorio compuesto de 7 personas, varios de ellos economistas, conocían de la materia y de administración de empresa.

Defendió que le correspondió participar en el directorio en tiempos del primer gobierno del Presidente Piñera, cuando la Enap efectivamente costaba 40 millones de dólares según la Ebitda (beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) y la deuda financiera era de alrededor de 3.600 millones de dólares, es decir, alrededor de 50 veces el valor de la empresa.

Sostuvo que Tokman administró la empresa negociando la deuda con los bancos internacionales, aprovechando las rebajas de aranceles, las disminuciones de intereses y mejorando las clasificaciones de riesgo, lo que le permitió renegociar deuda y que actualmente Enap tenga alrededor de 200 millones de dólares.

Reiteró que a partir de las negociaciones con los bancos durante el gobierno de la Presidenta Bachelet, rebajando intereses y haciendo planes de inversión, se posibilitó que Enap exhiba hoy un Ebitda cercano a 700 millones de dólares y una deuda probable de 4.000 millones de dólares. Observó que si se analiza el escenario financiero de la época, cuando se perdió mil millones y la Enap tenía un valor de 40 millones de dólares, el precio del barril de petróleo era exactamente el mismo de hoy. Es decir, con volatilidades que bordeaban entre los 40 dólares y los 70 dólares el barril.

Puntualizó que el precio del gas en Magallanes debe estar bordeando los 8 dólares el millón de BTU, cuando en el mundo está a 5 dólares el millón de BTU, por lo que debe rebajarse ese costo dado que ello es muy importante para desarrollar ese yacimiento. Sin embargo, advirtió, en ese escenario financiero le correspondió gestionar la empresa al gobierno anterior, lo que dejó una compañía con 600 o 700 millones de dólares de Ebitda, a valor libro relación deuda-capital, y 4000 millones de dólares de deuda.

Recalcó que la fluctuación de los barriles de petróleo ha seguido en el orden de 60 a 70 millones de dólares por barril, mientras que los márgenes refineros están bajos. Es decir, la última etapa, la línea de negocio refinación y logística, fue la que llevó adelante parte del apalancamiento del negocio, en el entendido de que la Enap tiene tres líneas de negocio: exploración y producción, refinación y comercialización, y gas y energía. La línea de gas y energía no aporta mucho, desde el punto de vista del gas, porque hay muy poca producción de petróleo en Magallanes. Insistió en que mientras no se rebaje el costo del millón de BTU, no podrá emerger ese importante proyecto para el país, dado que las reservas de gas en Magallanes son altísimas.

Aseguró que, en su opinión, el trabajo de Tokman en materia financiera no fue una mala gestión, visión que también señaló haber escuchado entre economistas de derecha. Arguyó que técnicamente, desde el punto de vista económico, se manejó la empresa en el marco de lo que se podía manejar.

MARÍA LORETO SILVA, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO ENAP

Antecedentes de gestión de Enap

Relató que la ENAP es una empresa pública creada el año 1950, que partió con la exploración y continuó más tarde con la refinación y comercialización de los hidrocarburos y todos sus derivados.

Resaltó que hoy día la ENAP es un actor relevante, estratégico para el sector energético de nuestro país.

Detalló entonces que el propósito definido para la ENAP es impulsar un futuro sostenible, articulando potentes e innovadoras soluciones energéticas que habiliten el presente y el futuro de Chile y de la región. Adicionó que se trata de una empresa del Estado que cuenta con una administración autónoma, cuya estructura operativa considera tres elementos fundamentales. Primero, la exploración y producción, área dirigida por Julio Aranís y que trabaja no solo la exploración del crudo, sino también el gas. Asimismo, el petróleo se explora en Chile, pero también en Egipto y Ecuador.

En segundo lugar está el área de refinación y comercialización del crudo, cuyas principales refinerías están en las regiones del Biobío y de Valparaíso, en Concón.

Y en tercer lugar mencionó el área de gas y energía, recientemente formada, donde se concentra lo relacionado con GNL y los contratos de distribución de gas.

En la ENAP hay 3.692 trabajadores, localizados en Magallanes, Biobío y Valparaíso, además de sus instalaciones en Argentina, Ecuador y Egipto.

Destacó que en 2016 la empresa obtuvo autorización para ingresar al mercado eléctrico y, como consecuencia de ello, se han desarrollado algunos proyectos eléctricos en el área energética.

Calificó como un hito histórico muy importante para la ENAP la dictación de la Ley N° 21.025, que estableció un nuevo gobierno corporativo, modificando la composición de su directorio y orientándolo a una administración de la compañía que prescinde de los ciclos políticos, favoreciendo que los proyectos se desarrollen con una visión de largo plazo.

Detalló que el directorio está formado por siete directores: dos nombrados por el gobierno, el presidente y vicepresidente; cuatro directores elegidos por el sistema de Alta Dirección Pública, y un director que representa a los trabajadores.

Subrayó que este primer gobierno corporativo comenzó a fines de marzo, con un estatuto muy exigente en cuanto a los requisitos que deben cumplir los directores para desempeñar su función y que se rige por una doble fiscalización: la ley de sociedades anónimas abiertas, en aquellas cuestiones relacionadas con los deberes de reserva del directorio, con los conflictos de interés, en la información que se comunica al mercado y otras. Y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, además de otros entes de fiscalización, como es la Cámara de Diputados.

Adicionó que se han formado comités de directores, siendo el más importante el que establece la ley de sociedades anónimas, esto es, el comité de directores, que no tiene ninguna restricción en cuanto a su composición pues la ley no establece quiénes deben integrarlo. Se decidió, sin embargo, que en Enap este comité fuera constituido solo por miembros escogidos a través de la Alta Dirección Pública,

emulando a los comités de directores establecidos por la ley de sociedades anónimas abiertas, en lo que dice relación con los minoritarios.

Dado que los miembros nombrados por el Sistema de Alta Dirección Pública estarán seis años en sus funciones, le concederán continuidad al quehacer de la compañía, pues tienen a su cargo el control de los estados financieros y de la auditoría interna.

Destacó que en ese comité se ha tratado de fortalecer al máximo la labor de auditoría y de *compliance*, no solo por la vía de la búsqueda de un grupo de profesionales de alto nivel, a través de sistemas de contratación externa, sino, también estableciendo protocolos de trabajo, generando políticas y procesos de control, y reconociendo la importancia de las líneas de denuncias.

Se refirió luego al Comité de Riesgos Financieros, Proyectos y Contratos, presidido por Rodrigo Azócar, que tiene por objeto evaluar la pertinencia de los contratos de mayor envergadura en la ENAP. Observó que solo una vez que los proyectos son aprobados por este comité pueden pasar a aprobación del directorio.

Prosiguió con el comité de Higiene, Seguridad Laboral, Medio Ambiente y Comunidades, que preside José Luis Mardones, cuyo objetivo es preocuparse de la seguridad los trabajadores y avanzar en mejorar la operación a la luz de las normas medioambientales.

Indicó, posteriormente, que se hace un trabajo en las comunidades en que la empresa está instalada, reconociendo que la operación genera problemas en la población.

Agregó por último el Comité de Gobierno Corporativo de Recursos Humanos, cuyo fin es establecer políticas de recursos humanos, reuniendo en un solo cuerpo todas las que existen hoy en la empresa y mejorando el clima laboral.

En materia de estructura de la compañía, relató que la administración la lidera el gerente general, Andrés Roccatagliata, quien inició sus funciones el pasado 6 de agosto, después de un proceso de selección largo y arduo.

Exhibiendo el organigrama de la empresa, identificó a la gerencia *compliance* y la de auditoría, las cuales reportan directamente al directorio y cuyos gerentes han sido también escogidos a través de procesos profesionales.

Aclaró que no ha trabajado ni ha tenido vinculación con la empresa Techint. Asimismo, señaló que en relación con el problema de Hualpén y de Villa el Triángulo, al Directorio le resulta absolutamente imposible, y no solamente por cuestión de la ley de gobiernos corporativos de la ENAP, avanzar en una negociación privada para la compra de terrenos y traslado de esas familias de la zona de Hualpén.

Como empresa del Estado, aseguró que todas las negociaciones, contrataciones y compras de activos serán por licitación pública. Asimismo, cuando se contrate a una oficina de abogados, deberá disponerse de al menos tres cotizaciones, a pesar de que, por normativa interna de la ENAP, no es obligatorio. Enfatizó que la intención es ser transparentes: transparentes en los procesos, en los resultados y en la forma en que quieren trabajar.

En el mismo sentido, aseveró que cada vez que haya un conflicto de intereses de algún director o de algún alto directivo, se darán a conocer.

Política en materia de conflictos de Interés

Respecto del incumplimiento de la política de conflictos e intereses por la relación entre la directora de la ENAP María Isabel González Rodríguez con la empresa Dueik S.A., aseveró que los antecedentes fueron presentados en las instancias correspondientes: la Contraloría General de la República y el comité de auditoría. Y el Directorio realizó también un análisis de lo ocurrido.

Aludió que la política de compras en la ENAP establece que todos los contratos que sean inferiores a 5 millones de dólares no requieren la aprobación del directorio. Y en ese contexto, explicó, la directora María Isabel González no participó en la aprobación de esos contratos.

Consideró importante mencionar que la empresa Dueik S.A. incumplió con la obligación de declarar, pues cada vez que una empresa contrata con la ENAP debe declarar los conflictos de interés que le pudieran afectar. Sin embargo, esa sociedad, que estaba integrada por el exmarido de la directora y sus dos hijas, no cumplió con esa obligación.

Destacó que, como consecuencia de lo anterior, el directorio de entonces aplicó a la empresa la máxima sanción que establece el registro de contrataciones de la ENAP, esto es, la censura o eliminación del registro de proveedores de la ENAP por cinco años.

Reconoció que no podría responder si la directora González tenía o no conocimiento de esos contratos; pero sí podría señalar que aquellos no pasaron por la aprobación del directorio, pues en ese caso, y si la directora hubiese declarado su conflicto de interés, la situación hubiera sido completamente distinta.

Asimismo, continuó, el directorio le pidió a la directora que declarara su conflicto de interés en esta materia. Aseguró que aquel puede verificar si se cumplieron los procedimientos y acompañar todos los antecedentes que dan cuenta de los hechos, pero no puede, porque no tiene la capacidad de determinarlo, si ello fue pertinente o no.

Explicó, finalmente, que las normas de conflictos de interés se aplican no solo al directorio de ENAP, sino a todas aquellas personas que dentro de la compañía tomen decisiones. Sin embargo hizo presente que si no se tiene conocimiento del conflicto de interés, es imposible que se declare. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que se han tomado dos medidas adicionales en el marco de la nueva ley de gobierno corporativo y el estándar de la industria, que tienen que ver con la contratación de un servicio que permite relevar no solo el nombre del contrato que se supone de conocimiento de cada una de las personas, sino también quiénes son las sociedades y personas que están detrás de aquel, de manera tal que se pueda declarar el conflicto de interés.

En el intertanto, el directorio ha pedido a la administración que cada vez que someta a aprobación un proyecto, un contrato, etcétera, se envíe un listado de los proveedores que participan en la operación, de manera tal que se pueda tener oportuno conocimiento de esa materia, declarar el conflicto de interés e inhabilitarse de la toma de decisiones, si ello correspondiera.

Por otro lado, acotó, un proveedor que no declara su posible conflicto de interés respecto de algún alto dirigente de la empresa, también debe ser sancionado.

Proyecto PIAM

En el tema de PIAM, señaló que el Directorio ha encargado una auditoría post mortem para determinar si se cumplieron los requisitos de contratación y de modificación del contrato, así como si hubo desviaciones en lo que se considera la rentabilidad del proyecto. Todo ello con el fin de aprender de las lecciones y perseguir las responsabilidades correspondientes.

Cambio de edificio corporativo

En relación con el cambio y habilitación del nuevo edificio corporativo de la ENAP, indicó que, más allá de la pertinencia de trasladarse a una nueva infraestructura que dispone del más alto estándar desde el punto de vista de funcionamiento para una empresa, el directorio verificó si habían existido procedimientos competitivos en el proceso. Por ejemplo, si se había hecho la compra de los terrenos contando con varias ofertas.

Agregó que el directorio tomó conocimiento de esos antecedentes y de la decisión de avanzar en esa materia y cambiar las oficinas corporativas. Resaltó que el directorio, a través del comité de gobiernos corporativos y del comité de auditoría, cuenta con un sistema denominado *tracking* de proveedores que permite identificar a aquellos PEP, políticamente expuestas, y que se aplica también ahora a las nuevas contrataciones a honorarios o a contrata en la compañía. Así, hoy día la contratación de proveedores es una decisión más compleja, pues requiere de aprobaciones mayores.

Denuncias de René Canales

Indicó que, respecto de ese caso en particular, los antecedentes fueron aportados a la Contraloría y existe también una investigación de auditoría. Por ese motivo, manifestó su imposibilidad de comentar sobre la temática hasta concluir las investigaciones.

Situación financiera de Enap

Explicó que los proyectos de inversión que realiza la ENAP se evalúan por línea de negocio y exigen una rentabilidad determinada a cada una de ellas, la que también es revisada por el Ministerio de Hacienda y por la Dirección de Presupuestos.

Recordó que, de acuerdo con la Ley N° 21.025, que Establece un Nuevo Gobierno Corporativo para la Empresa Nacional del Petróleo, las inversiones que realiza la compañía, más allá de lo deseable, deberán tener siempre una rentabilidad económica, y en el evento de inversiones amparadas en razones estratégicas y de país, como lo que se hizo en Magallanes o con el GNL, o por decisiones que van más allá de las consideraciones puramente económicas, ellas deberán reflejarse en el presupuesto.

Resaltó que históricamente ENAP ha desarrollado un rol estratégico en la distribución y el apalancamiento del combustible en Chile, lo que en muchas ocasiones no ha sido rentable desde el punto de vista privado y ha exigido que la empresa se endeude. Es una labor estratégica, que se entiende como un mandato

que el legislador ha dado a ENAP, pero en la cual debe ser lo más rentable posible, por lo que en la medida en que se proyecte desarrollar negocios que no lo son, deberá contarse con recursos específicos para esa inversión.

Insistió en que en ello conviven dos lógicas distintas de administración de una compañía, ambas igualmente válidas, pero que en el fondo marcan un antes y un después en cuanto a la exigencia de la administración.

Por ello defendió que su primera tarea haya sido revisar los proyectos de inversión que tiene la compañía, de manera tal que cumplan con esas nuevas exigencias. Además se actualizó el listado de inversiones necesarias para permitir que la compañía siga operando y que cumpla con los nuevos requerimientos en materia de comunidades y medio ambiente.

Puntualizó que se confeccionó un plan quinquenal de proyectos, que es más bien una idea de hacia dónde irá la empresa y qué debería fortalecer. Es un plan que se debe revisar anualmente a la luz de la Ley de Presupuestos.

Acotó que, sin perjuicio de lo anterior y dadas las últimas exigencias que tiene la compañía, se deberá hacer una revisión más profunda de los aspectos medioambientales, de modo de disponer de la licencia no solamente desde el punto de vista legal sino que también de legitimidad con la comunidad. A ello sumó una revisión de los aspectos logísticos, porque se deberá desplegar mayores inversiones en materia logística.

Ante los cuestionamientos de por qué ENAP sigue haciendo refinación en Chile o se mantiene una compañía que, desde el punto de vista de la rentabilidad privada, no sería lo más recomendable, argumentó que debe entenderse que Chile está preparado para importar el 40% del crudo, sin refinar, para que todo el resto del abastecimiento sea refinado en Chile. Así, si hoy se adoptara la decisión de detener las refinerías y traer todo el crudo refinado desde el extranjero, ello implicaría una capacidad logística que el país hoy no tiene, porque toda la política energética en materia de abastecimiento de crudo ha sido diseñada para que parte de eso sea refinado en nuestro país. Por lo tanto, recalcó, la Enap debe ser lo más eficiente posible y contener los gastos, para lo cual refirió la exigencia interna de llegar a un déficit de caja cero al final de 2018.

Manifestó, posteriormente, que los estados financieros de la compañía, auditados por una empresa externa de auditoría, son de máxima importancia para la compañía, toda vez que se trata de los estados de resultados no solo de una empresa del Estado, sino también de una compañía que coloca y emite bonos en Chile y en el extranjero.

En relación con el allanamiento que sufrió nuevamente Enap en sus instalaciones de Bío Bío, indicó que ello representa una tercera tesis en cuanto a la presunta responsabilidad de Enap en los lamentables hechos ocurridos en Quintero. Recordó que primero fue la presencia de algunos metales pesados; después el hidrocarburo y ahora existe la tesis de que la causa de todos estos eventos de contaminación sería el crudo iraní, que tiene un porcentaje de sulfhídrico más alto que otro tipo de crudos.

Lamentó la forma en que se llevó a cabo el allanamiento, pues aseguró que la empresa siempre ha estado disponible para entregar toda la información requerida por la fiscalía.

Hizo presente en esta materia que el Colegio de Abogados sancionó a la fiscal a cargo de esta investigación hace un par de semanas, por la forma en que llevó a cabo la práctica del allanamiento y por el hecho de haber violado normas de secreto profesional respecto de abogados que estaban en el lugar.

Insistió en la total disposición a colaborar en esta investigación, pero también la necesidad de que el Ministerio Público actúe en conformidad.

Indicó que la mayoría de la deuda corresponde a inversiones realizadas por la compañía, un fuerte nivel de inversiones en proyectos que no necesariamente han tenido la rentabilidad necesaria para obtener los flujos que permitan financiar adecuadamente tales inversiones. Sin embargo, hay que tener en consideración que se trata de una empresa que ha tenido características estatutarias distintas a las que tiene actualmente la compañía.

Aclaró que en la actualidad, ENAP, de acuerdo con su ley orgánica, no puede invertir en proyectos que no sean rentables y que no generen un flujo positivo. Desde esa perspectiva, agregó, el directorio ha tomado dos medidas tendientes a disminuir la deuda de ENAP y, por lo tanto, mejorar su caja. Detalló que una de ellas es hacer un amplio e importante plan de reducción de costos, de manera tal de reducir paulatinamente las obligaciones, y otra es desarrollar una priorización de proyectos de inversión que sean por sí mismos rentables y que se vayan ajustando de acuerdo al flujo de caja de la compañía. Confirió que con esas dos variables se mejore la situación de la deuda de la compañía y la situación respecto del flujo de manera paulatina, para disminuir el costo financiero.

Puntualizó que las inversiones que se relacionan con mejorar la brecha de la empresa en materia ambiental tienen que ver con la inversión necesaria. Enfatizó que no se puede seguir desarrollando las operaciones si no se realizan esas inversiones, de manera de contar con las aprobaciones ambientales y con legitimidad en materia ambiental.

Insistió en que existe un alto nivel de inversiones en materia ambiental, que también se deben ejecutar en forma paulatina. Subrayó que ENAP tiene aproximadamente 5.000 medidas de mitigación ambiental que debe cumplir, mientras que la inversión, solo respecto de las mayores exigencias en Quintero, llega a US\$ 180 millones, por lo que la presión sobre la caja también tiene que ver con aspectos ambientales.

Aseveró que las inversiones se priorizaron en tres líneas. Una es asegurar la continuidad de la operación, pues ENAP tiene un rol estratégico que debe seguir cumpliendo; otra es desarrollar proyectos que permitan dar legitimidad a la operación, lo que tiene que ver con el trabajo con comunidades y en materia ambiental; y también desarrollar proyectos que sean rentables económicamente.

En cuanto al rol estratégico de la compañía, aseguró que ENAP es una empresa del Estado que por ley tiene la obligación de tener inversiones rentables, de acuerdo con la reciente modificación, que también sometió a la empresa a las normas

de las sociedades anónimas abiertas y al control y supervisión de la Contraloría General de la República. Indicó que se trata de controles muy exigentes, por lo que establecen un estándar de eficiencia que no tiene ninguna otra empresa en Chile.

Respecto de las inversiones, indicó que se han llevado a cabo investigaciones, algunas aún en curso, para determinar si frente a las denuncias planteadas en la Comisión Investigadora existen irregularidades en el proceso de ejecución de las inversiones, puesto que las inversiones pueden ser rentables socialmente, pero no lo sean privadamente, o puede que sean social y privadamente rentables, y aún así puede haber irregularidades.

Afirmó que sólo se han detectado debilidades en procesos de gestión, es decir, espacios de mejora para los procesos que ya existen en ENAP. Explicó que las inversiones se hacen por licitación y que la normativa general para licitaciones de gran envergadura pasa por comités de directores y luego, en algunos casos, también por el directorio. Posteriormente se llevan a cabo procesos de auditoría, llamadas *post mortem*, de manera tal de determinar si existen irregularidades, si algo se hizo mal y si hay espacios de mejora.

Reconoció que todavía existen procesos en revisión, pues son largos y complejos, y que se han observado espacios de mejora, lo que es distinto a decir espacios de irregularidad.

Política comercial de Enap

Indicó que la empresa ejecuta la política comercial de continuar invirtiendo en exploración y producción de manera de mantener la reserva de nuestro país, tanto en Chile como en el extranjero, y seguir operando las refinerías en la forma en que lo hace actualmente. Señaló que el único énfasis que se hace actualmente es revisar las inversiones en logística, de manera tal de potenciar aún más esa importante capacidad, y además se está efectuando un diagnóstico muy acabado de la situación de la compañía desde el punto de vista de los aspectos medioambientales.

Resaltó que, desde el punto de vista comercial y del plan de negocios de la compañía, figura como objetivo estratégico producir el gas necesario para abastecer a la población de Magallanes. Observó que el costo de producción del gas en Magallanes es bastante superior a, por ejemplo, traer gas desde Argentina, pero la empresa entiende que, desde el punto de vista estratégico y para asegurar el abastecimiento de la población, aquella es una labor que debe continuar desarrollando, a pesar de la diferencia de costos, porque la zona de Magallanes no puede depender del abastecimiento de Argentina.

Arguyó que ese tipo de decisiones la pueden tomar compañías como Methanex, y Enap está cumpliendo con el contrato que tenía con Methanex y que finaliza el 2019. Sin embargo, el objetivo estratégico de la compañía es mantener la producción de gas necesaria para Magallanes, de manera de asegurar, en cualquier circunstancia, el abastecimiento de la población del modo más eficiente posible en el control de costos, para que el subsidio que financia el Estado de Chile por esa tarea sea el menor posible.

Cambio de imagen corporativa y planta de hidrógeno.

Planteó que el directorio ha asumido como deber el conceder continuidad a la marcha de la compañía, así como revisar aquellos procesos que merezcan cuestionamiento, ya sea de la Contraloría General de la República, de la comisión financiera, de la auditoría interna o de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, para lo cual se han entregado todos los antecedentes solicitados.

Sin embargo, advirtió, al actual directorio no le corresponde cuestionar el mérito de las decisiones adoptadas por el directorio anterior, en uso de sus atribuciones y facultades.

Por ello ante la consulta de si era procedente el cambio de imagen corporativa o el cambio del edificio, el planteamiento del directorio es que se están revisando todos los procesos, acompañado de sus antecedentes, de manera de determinar que se haya cumplido con las exigencias vigentes y, en la medida en que se detectan irregularidades, se toman las decisiones pertinentes.

Precisó que, respecto de la compra de edificios, existe un proceso aún pendiente y a punto de terminar por parte de la Contraloría General de la República. Tras un primer informe de esa entidad en que se presentaron observaciones, las que fueron resueltas y contestadas, aún no se dispone del resultado final del proceso.

Adicionó que se han revisado internamente los procesos, de modo de determinar, por ejemplo, si ha habido licitaciones o trato directo, si las condiciones de habitabilidad del edificio anterior hacían prudente cambiarse de edificio, y cuáles fueron las consideraciones que se tuvieron a la vista.

Respecto del cambio de imagen corporativa, aseveró que esa tarea no responde solamente al cambio de un logo, sino que tiene que ver con un proceso de gestión del cambio en su conjunto. Explicó que se trata de una labor que no se realiza en poco tiempo, sino que requiere el concurso de voluntades y mucho trabajo, y corresponde al inicio de un proceso de mejora de la imagen corporativa de ENAP, incluso con sus colaboradores directos, para iniciar una gestión de cambio. Enfatizó que hubo talleres con 600 personas para definir cómo sería el logo; ese era el objetivo final de esta tarea.

Sostuvo que el nuevo directorio, pensando en la continuidad de la compañía, debe obrar sobre la base de las mejoras y avances ya realizados. Observó que, aunque lo más fácil sería afirmar que todo lo hecho estaba mal o que los nuevos directores no lo hubieran hecho de esa manera, aquello no sería bueno para la compañía ni para su gente.

Manifestó su voluntad de detectar irregularidades y mejorar los procesos. Agregó que se trabaja también en una etapa de mejora de los procesos, incluso en la celebración de un protocolo con la Contraloría General de la República para asegurar el cumplimiento de las observaciones, de manera tal que sus informes no queden solamente en el papel. Asimismo, se ha fortalecido de manera constante la auditoría, adoptando decisiones drásticas en auditoría interna y en *compliance*, las que tuvieron que ver con la poca protección que había del secreto que se debe resguardar en este tipo de instancias.

ANDRÉS ROCCATAGLIATA, GERENTE GENERAL DE ENAP

Producción de Enap.

Señaló que la Enap tiene presencia en el territorio nacional y en el exterior, en Egipto, Ecuador y Argentina, países en que mantiene operaciones no para importar petróleo al territorio nacional, sino porque cuando se elevan los costos del petróleo se produce un alza en el costo de las materias primas para la refinería. Explicó que en esos casos, y para paliar esa alza de costos, se mantiene producción en países en que hay petróleo y en donde, al subir los precios de las materias primas, se eleva también el precio del producto de venta, con lo cual se logra un *hedge* financiero y se balancea un resultado negativo por el alza del costo de la materia prima con un resultado positivo en la extracción de petróleo en esos países.

Precisó luego que, en el caso de Chile, Enap tiene presencia en el terminal de Quintero, refinerías en Aconcagua (Concón) y en Magallanes, lugar en que también existen instalaciones en Cabo Negro, Laredo y una refinería en Gregorio. De ese modo la empresa puede abastecer a toda la población de Punta Arenas, cuya demanda llega a unos 1,4 millones de metros cúbicos diarios en invierno, y en torno a los 800 metros cúbicos en verano.

Mencionó también un contrato con la compañía Methanex, hasta el año 2019, que contiene la obligación de mantener cierta producción de gas. Destacó que, paralelamente, todavía existe algo de petróleo, aunque de producir el 60% del petróleo que se consumía en el territorio, hoy se ha reducido a poco menos de 2%, y se estima que este año la producción debiera equivaler entre el 1% y el 1,5% del consumo nacional.

En materia de gas, reconoció que hubo un periodo muy complicado, toda vez que la extracción tradicional de pozos verticales no permitía más extracción. Sin embargo, a partir de 2011 se inició una nueva operación que permite no solo pozos verticales, sino que, a través de un proceso de *fracking* (*fracturación hidráulica*), se fractura la roca a través de la inyección de arena especialmente diseñada para que la roca no se vuelva a juntar, y se logra extraer el gas.

Detalló que la empresa cuenta con 3.692 trabajadores en el territorio nacional y también en Ecuador, donde hay 131 colaboradores y una producción anual de 5,7 millones de barriles equivalentes, que se suma a la producción disponible en Argentina, donde se extrae gas y algo de petróleo. En Egipto, por su parte, se trata de una operación liviana con 34 trabajadores y una producción anual que bordea los 3 millones de barriles equivalentes.

Indicó que actualmente la empresa es capaz de refinar alrededor del 96% o 97% de toda la gasolina que se consume en Chile y que distribuye Copec y otras empresas presentes en el territorio nacional. Preciso, en esta materia, que la refinería es capaz de refinar el 80% de los productos terminados que entrega a los distribuidores, mientras que el 20% restante lo importa ya refinado y se recibe en el terminal de Quintero.

Relató luego las líneas de negocio de la empresa, indicando que en Exploración y Producción el 95% de la extracción en Magallanes consiste en gas. En Refinación y Comercialización, detalló que se refina cerca de 6 millones de barriles al mes,

totalizando una refinación anual de 72 millones de barriles, lo que sumado a la importación de productos refinados, logra atender alrededor de 95% de todas las gasolinas que se consumen en el país, y cerca del 60% de lo que se consume en diésel.

En la línea de Gas y energía, señaló que se importa gas desde el exterior mediante buques que llegan al terminal de Quintero, de modo de satisfacer la demanda propia de esos productos y vender el remanente al mercado, generando algún tipo de margen, aunque esto último no es el objetivo principal.

En materia de energía, indicó que su labor era impulsora, participando en la creación de la central geotérmica del cerro Pabellón. Preciso que la energía geotérmica utiliza el calor que se obtiene de la tierra, que genera movimiento y se transforma en energía.

Mencionó también las centrales propias, como Petropower y la cogeneradora de Aconcagua, que satisfacen la demanda energética en ambas refinerías: una funciona a través de carbón coque y la otra a través de vapor.

Agregó que hace dos semanas se firmó el proyecto de energía eólica en Magallanes para la creación de un parque que, cuando esté en pleno funcionamiento, permitirá abastecer el 15% del consumo de electricidad de la ciudad. Por ahora, el parque no reemplazará al gas destinado a la calefacción, sino al gas destinado a producir electricidad.

Se detuvo luego en los lineamientos que la administración ha dado al directorio, en que figuraron hacer de Enap una empresa sostenible pues, recalcó, aunque no se busca rentabilidad como fin último, la operación debe ser eficiente para que no genere pérdidas y agregue valor al país.

También señaló el lineamiento de desarrollar todos los estándares en materia de gobierno corporativo, como el que tendría cualquiera empresa mundial o que cotice en la bolsa, rindiendo las cuentas que correspondan, publicando la Fecus trimestralmente y abriendo los estados financieros al máximo posible para evidenciar total transparencia.

Adicionó la idea de potenciar las ventajas competitivas que hacen valiosa la participación de la ENAP en el país, asegurando que la energía llegue a todos los puntos del territorio de manera terrestre, mediante flotas, gasoductos y oleoductos. También mencionó la ejecución de inversiones, que en los últimos años han alcanzado los 700 millones de dólares y que han ido destinadas a mejorar la capacidad productiva de proyectos estratégicos o a impulsar energías nuevas, renovables y sustentables.

Estados Financieros de Enap

Se detuvo luego en algunos indicadores financieros, resaltando que el patrimonio de la compañía ha ido creciendo en los últimos años. Enfatizó que las cifras expuestas eran previas a la capitalización de 400 millones de dólares del pasado 6 de agosto, por lo cual un patrimonio que se había mantenido más bien plano en los últimos años, con una meseta en torno a los 800 millones, logró llegar a 1.200 millones de dólares.

En cuanto al margen Ebitda, indicó que se ha mantenido en la meseta de los 600 millones de dólares, pues no existen grandes elasticidades en los resultados, y proyectó que este año se terminará con 600 millones de Ebitda, cuya cifra es muy similar a los resultados del año pasado.

En materia de utilidad antes de impuesto, señaló que la compañía tiene pasivos en torno a 4.460 millones de dólares, post capitalización. Con anterioridad los pasivos llegaban a 4.850 millones de dólares.

Precisó luego la utilidad antes de impuesto, que corresponde al Ebitda restada la depreciación y sumados los pagos de intereses. Así, en 2017 se obtuvo un resultado antes de impuestos de 78 millones de dólares negativos, o sea, una pérdida. Lamentó que en los dos primeros semestres de este año se observara la misma cantidad respecto del año pasado, es decir, una pérdida de 78 millones de dólares.

Respecto de las inversiones de la empresa, recordó que en 2015 se invirtieron 635 millones de dólares en proyectos que buscaban incrementar la productividad, bajar los costos o hacer una exploración de algún posible pozo. Aclaró que hay proyectos que solo requieren inversión de capital y otros que necesitan capital y gastos, que no se pueden activar.

Detalló que el 64% se lo ha llevado la línea de exploración y producción, básicamente en la zona de Magallanes para asegurar que exista gas en la región, se pueda abastecer la zona, y se ha invertido también en otras exploraciones en países vecinos, de modo de tener un *hedge* financiero. Por otra parte, comentó, las inversiones en refinación y comercialización son para mantener en buen estado operativo a las refinerías, que tienen alrededor de 60 años y requieren mantenciones e inversiones importantes porque se compiten con productos refinados que llegan a Chile sin aranceles.

Endeudamiento de la empresa

Admitió que uno de los principales problemas que tiene la empresa es hacerse cargo de la importante deuda que mantiene con bancos, bonistas y proveedores. Detalló que a junio de 2018 esa deuda era de 5.100 millones de dólares, algo así como dos veces y algo el presupuesto anual del Ministerio de Obras Públicas, lo que calificó de cifras realmente importantes y desafiantes. Agregó que solo por concepto de intereses se paga anualmente alrededor de 140.000 millones de pesos, unos 200 millones de dólares. Reconoció que aunque la deuda se ha mantenido durante los últimos dos años, también ha venido creciendo de manera importante desde 2015, pasando de 3.800 millones de dólares a algo más de 5.100 millones de dólares. Ilustró que en 2012, año en que hubo un problema importante en la compañía producto de la falta de seguros, la deuda era equivalente a casi 50 veces el patrimonio; hoy esa medición sigue siendo muy alta, pues es más de cinco veces. Aclaró que según criterios conservadores, una empresa debiera adeudar más o menos lo mismo que tiene, o sea, una relación de 2 a 1. Sin embargo, en Enap esa relación es de 5,4 veces de deuda en relación con lo que efectivamente se tiene como patrimonio.

Finalmente, se refirió a los índices de accidentabilidad, medidos como índice de frecuencia de accidentes por cada 10.000 horas de trabajo. Al respecto, señaló que

los resultados son buenos pues se ha disminuido sistemáticamente el índice, arrojando actualmente una frecuencia de 1,4%, frente al 5% del año 2013, lo que significa una reducción de 72%.

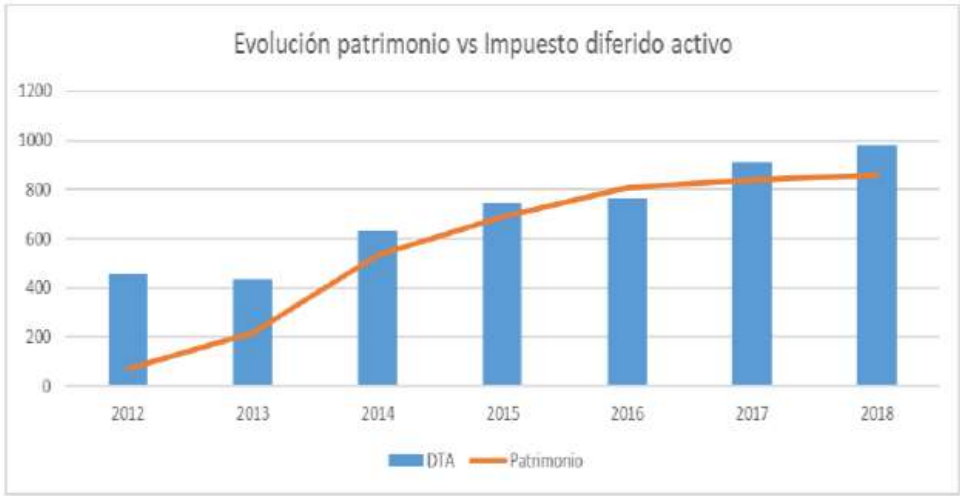
Detalló que el endeudamiento de la empresa alcanzaba actualmente a 4.400 millones de dólares, mientras que con anterioridad a la capitalización del 3 de agosto de 2018 llegaba a cerca de 4.800 millones de dólares.

Explicó que, si se analiza lo ocurrido durante los últimos diez años, el endeudamiento se originó básicamente por tres razones: primero, por las actividades propias de ENAP, como es el financiamiento de crudos y sus inversiones. Y luego ocurrieron dos grandes eventos: el primero fue en 2008, en que después de un periodo de baja importante en el precio del crudo, cuando los inventarios de Enap estaban en torno a los 900 millones de dólares y se carecía de una política de cobertura como la que existe hoy, se produjo un daño muy importante en los resultados de la empresa. Subrayó que aquello significó reconocer pérdidas y, en consecuencia, una baja en su nivel patrimonial en torno a los 1.000 millones de dólares. Antes de ese evento, el endeudamiento de la empresa era de 2.800 millones de dólares.

Posteriormente, prosiguió, se debió realizar una serie de inversiones muy importantes relativas al proceso de extracción de gas en la zona de Magallanes. Lamentó que el gas que se podía extraer allí, a través del proceso tradicional con pozos verticales, se agotó y dio origen a un problema bastante serio para la compañía. Así, ENAP debió cambiar la forma en que hacía su labor productiva, para lo cual realizó distintas inversiones que generaron un proceso productivo bastante más costoso, que consistía en fraquear el material abajo y extraer el gas que permanecía capturado en las rocas. Preciso que se trata de un proceso tres o cuatro veces más costoso, pero dado que no existía un “plan b”, pues no había opción de comprar gas al vecindario, como acontece hoy, obligó a además a ejecutar inversiones importantes que, bajo una mirada económica, no tenían gran sustento, pero eran necesarias para atender una necesidad estratégica del país, en orden a no desabastecer una región tan significativa para Enap como es Magallanes.

Admitió en una sesión posterior que, aunque hasta 2015 la deuda había venido sufriendo una baja, desde diciembre de ese año hasta junio de 2008 se incrementó en US\$ 1.300 millones, con un ritmo de crecimiento anual en torno a los US\$ 500 millones. Así, se pasó de US\$ 3.800 millones a una deuda en 30 meses de US\$ 3.100 millones.

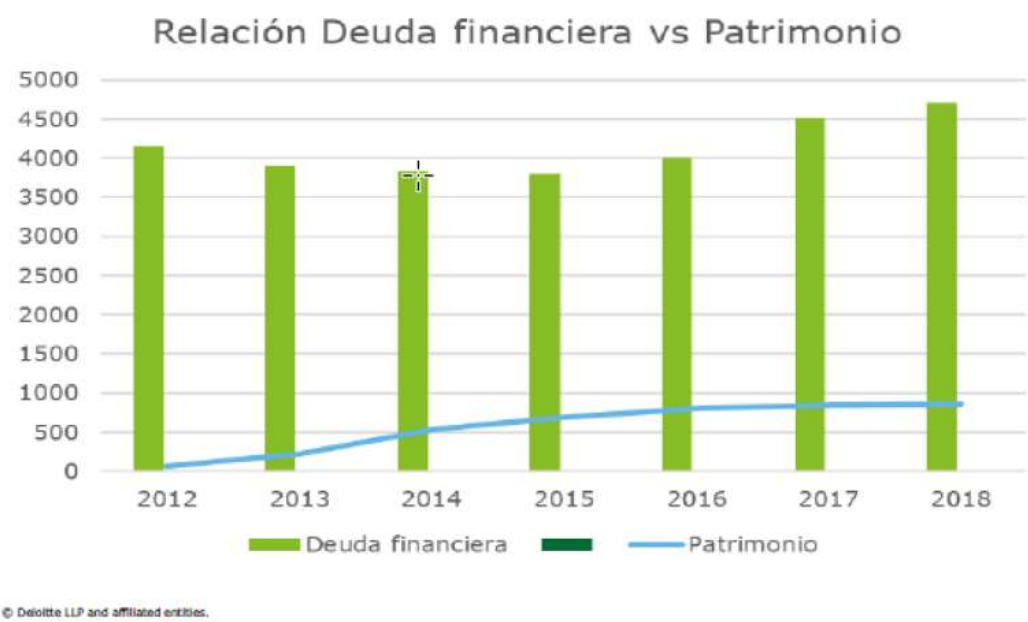
Patrimonio Neto de ENAP



© Deloitte LLP and affiliated entities.

Precisó que ese endeudamiento se debió principalmente a que la capacidad de generación que tiene Enap, habitualmente medida como Ebitda (generación antes de depreciación), en torno a los 650 millones de pesos tuvo que hacerse cargo del pago de intereses, que en ese periodo fluctuaron en torno a los 250 millones. En el periodo en cuestión fue alrededor de 200 y el remanente se puede dedicar a incremento de capital de trabajo o de inversiones. Las inversiones realizadas en este periodo superaron con creces las cifras planteadas y ello produjo que la deuda se incrementara en esa cuantía durante el periodo.

Deuda Financiera de ENAP



Destacó que las cifras preparadas por Deloitte denotan que desde 2015 la deuda ha venido creciendo en forma sistemática. Se trata de una deuda con bonistas o instituciones financieras y también la ocasionada por capital de trabajo, que mantiene Enap con los proveedores de crudo. Por eso, hay una pequeña diferencia de los 4.700 que figuran en la última barra a los 5.100.

Información de EBITDA; Flujo de Caja y Deuda Financiera

	2015	2016	2017	jun-18	sept-18
EBITDA	742	678	665	298	424
Pago de intereses	-165	-165	-172	-88	-142
EBITDA Neto	577	513	493	210	282
CAPEX	-589	-624	-726	-269	-378
Otros	126	-39	-29	-95	-63
Var. Capital de trabajo	216	-158	-402	-196	-177
Flujo de caja	330	-308	-664	-350	-336
Capitalización					400
Flujo de caja	330	-308	-664	-350	64
Deuda financiera Total	3.802	4.098	4.754	5.106	4.896
Var. Deuda financiera	-317	296	656	352	
Deuda financiera	3.802	4.007	4.519	4.724	4.425
Deuda Proveedores - Financiero	-	91	235	382	471
Deuda financiera total	3.802	4.098	4.754	5.106	4.896

- EBITDA- Obtenido de Offering memorandums para colocación de bonos en el exterior
- Pago de intereses, Capex y deuda financiera – Obtenido de estados financieros anuales auditados
- Variación de capital de trabajo; Otros y deuda financiera proveedores, obtenida de informes internos de Enap.

Exhibió un cuadro con lo que genera la empresa (Ebitda), calculado por Deloitte, con la generación que ha tenido Enap en los años 2015 a 2018.

Explicó que el año 2016 se observaron 678 millones de Ebitda, hubo que pagar intereses por US\$ 165 millones, por lo que quedó un remanente de US\$ 513 millones. De esos US\$ 513 millones, que eran las cifras disponibles que podría usar Enap, se invirtieron ese año US\$ 624 millones en obras de inversión. El capital de trabajo por el alza del crudo subió en US\$ 158 millones, por lo cual los US\$ 513 millones, más las sumas de estas tres partidas, resulta en un flujo de caja para este año de US\$ 308 millones. Así, la deuda pasó de US\$ 3.800 millones a US\$ 4.100 millones, es decir, un incremento de US\$ 300 millones.

Prosiguió explicando que al año siguiente el Ebitda fue más o menos similar al año 2016, de US\$ 165 millones, lo cual después del pago de intereses anuales por US\$ 171 millones, quedó un Ebitda disponible en torno a los US\$ 500 millones. A su vez, explicó, disponiendo de US\$ 500 millones, se invirtieron US\$ 726 millones en inversiones, y hubo un incremento de US\$ 400 millones en capital de trabajo.

Esta cifra suma más o menos US\$ 1.150 millones, por lo tanto, el endeudamiento, el flujo de caja negativo teniendo disponible esa cifra y habiendo invertido lo señalado, creció en US\$ 600 millones el flujo de caja negativo, y hubo que financiarlo con deuda.

Así, arguyó, se terminó el 2016 con US\$ 5.100 millones de deuda aproximadamente; hubo un déficit de caja importante, producto de inversiones muy por sobre la capacidad de generación de la empresa, lo que llevó el endeudamiento a US\$ 4.700 millones. Y dado el déficit de caja de 350 millones, se volvió a incrementar la deuda en 5.100.

Entonces, en 30 meses la deuda pasó de 3.800 a 5.100 millones por todas estas inversiones, que suman alrededor de 1.300 millones de pesos, adicionales a la capacidad que genera la empresa.

Agregó que la deuda de 2014 a 2015, dado que este año los resultados de ENAP fueron positivos y la inversión estuvo por debajo de lo que generó (En 2013 eran 4.731 millones de pesos), se pasó de 4.100 millones a 3.800. Hubo una producción de 300 millones de dólares y de ahí hacia adelante las cifras son las señaladas.

Cambio de Imagen Corporativa

Respecto de si esa labor fue oportuna o si las condiciones con que contaba la empresa ameritaban una inversión de esa naturaleza, coincidió en que la nueva administración no se referirá respecto de las decisiones adoptadas. Detalló, sin embargo, que por entonces había 17 marcas distintas en tres países, además de Chile, denotando falta de identidad. Arguyó que incluso hoy en las plantas de Enap se puede observar logos antiguos con más de cincuenta años, realidad que, según la administración anterior, no colaboraba con una identidad corporativa de la empresa.

Puntualizó que el desembolso de 4 millones de dólares no fue sólo para el diseño de un logotipo, pues hubo que hacer 2.154 piezas y cambiar alrededor de 6 mil señaléticas. Tampoco se hizo todo en un par de meses, sino que se trata de un programa de tres años, que comenzó en 2015 y termina en 2018. Así, el proyecto involucraba, por una parte, el diseño intelectual de la marca que recoge el espíritu de la ENAP y, por otra, todo lo que se refería al cambio de imagen corporativa.

En relación con la imagen corporativa, aclaró en sesión posterior que la empresa internacional que se adjudicó el contrato fue Magia Diseño Limitada, que tiene oficinas en Santiago, San Francisco, Nueva York y Portland, y ha asesorado en su cambio de imagen a empresas como Entel, Cencosud, Aguas Andina, Sony, Visa, Nike, etcétera. Es decir, arguyó, es una empresa que cuenta con bastantes credenciales.

El costo del proyecto fue de US\$ 4 millones y revisados los antecedentes técnicos y lo que significa la calidad de la marca, aseguró que al momento de decidir este tipo de proyectos se sabe cómo se parte, pero no cómo se termina. Así entonces, la cantidad de papelería y de recambios que se deben hacer, no solamente cuando se modifica la marca, sino también cuando se refresca, como repintar estanques y letreros, cuando son empresas del sector privado, involucra una cantidad muy cuantiosa.

En materia de los costos involucrados, aseguró que no se han detectado irregularidades. Admitió que en esas circunstancias, no hubiese decidido hacer cambios; sin embargo, tratándose de decisiones de la administración entonces de turno, no le corresponde calificar esa decisión, salvo que exista alguna eventual irregularidad, que no ha sido el caso.

ARIEL AZAR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ENAP

Cambio del edificio corporativo

Señaló que algunos de los cuestionamientos que se han planteado a la opinión pública, ante la Contraloría y la Cámara de Diputados, tienen que ver con la decisión que, tras un diagnóstico sobre la insuficiencia de las instalaciones de la Casa Matriz de la empresa, tomó el Directorio de Enap luego de un proceso de varios meses y en que se evaluaron técnicamente las alternativas más eficientes, en orden a cambiar sus operaciones de casa matriz a un nuevo edificio, desde Avenida Vitacura a Avenida Apoquindo.

Arguyó que el cambio de edificio corporativo de la Compañía, así como los trabajos de habilitación del mismo, fue un asunto examinado y respondido por Enap ante diversas instancias y organismos, tales como la Contraloría General de la República, la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y la actual comisión investigadora.

Recordó que el cambio de edificio corporativo fue una decisión adoptada por el Directorio de Enap, obrando plenamente en el marco de sus facultades legales y en cumplimiento de su labor como órgano supremo de administración de la compañía. Agregó que el proceso de decisión sobre la venta de las oficinas, y el posterior cambio de edificio, se extendió entre los años 2014 y 2016, y la administración de entonces fundamentó su determinación en la necesidad de adecuar las instalaciones de modo de cumplir con estándares razonables para cuidar la salud de los trabajadores de la empresa y alcanzar un entorno físico adecuado para el desarrollo de su trabajo.

Argumentó que se estimó en ese momento que el antiguo edificio ocupado por Enap, ubicado en la comuna de Vitacura, adolecía de falencias tanto estructurales como de funcionamiento que hacían ineludible llevar adelante un proceso de rehabilitación de las oficinas.

Detalló entonces que, como parte del diagnóstico respecto a las instalaciones del edificio de Avenida Vitacura, se levantaron las siguientes falencias:

- Alta congestión vehicular, por su proximidad al centro Comercial Costanera Center, lo que afectaba los tiempos de desplazamiento de los colaboradores.
- Falta de espacio para los trabajadores de la empresa, condición que obligaba a la administración a incurrir en gastos del orden de US\$100.000 anuales para arrendar oficinas adicionales.
- Problemas de seguridad en el acceso a las escaleras de emergencia.
- Altas concentraciones de CO₂ proveniente de los sistemas de climatización de las oficinas.
- Indisponibilidad de ascensores para cubrir la demanda requerida.
- Condiciones de deficiente luminosidad constatadas por la Mutual de Seguridad, con mediciones por debajo de los estándares recomendados para la salud de los trabajadores debido a la escasa entrada de luz natural al edificio.

- Bajo nivel de autonomía energética e hídrica, debilidad reflejada en cortes recurrentes en el suministro, que obligaban a la paralización de actividades.

Indicó que, efectuados los estudios para determinar la alternativa económicamente más eficiente para la empresa, se adoptó finalmente la decisión de vender las antiguas dependencias y concretar un contrato de arrendamiento de largo plazo en un nuevo edificio, situado en la comuna de las Condes.

Destacó que esa operación se tradujo en una mejora sustancial de las condiciones materiales de trabajo de los colaboradores de Casa Matriz, subsanando las deficiencias diagnosticadas y, al mismo tiempo, proveyendo un ahorro financiero sustantivo a la compañía de 4 millones de dólares, de acuerdo a lo indicado en la evaluación financiera presentada por Colliers y contenida en el documento “Enap - Flujos Proyectados 15 años Presentado HD Final”.

Precisó que durante el proceso de evaluación y posterior ejecución del cambio de edificio corporativo, la Administración se hizo asesorar por Colliers International, una transnacional con base en Canadá y que figura entre las líderes mundiales en materias inmobiliarias y financieras, y con el *expertise* necesario para esos efectos. Puntualizó que esa asesoría aportó análisis de orden técnico, económico y operacional, en relación a las alternativas de remodelar las antiguas oficinas o de cambiarse a un nuevo edificio corporativo.

Los resultados de sus análisis fueron presentados el 26 de octubre de 2015 por la Administración al Comité de Contratos, Proyectos y Riesgo Financiero, y fue también materia tratada en dos sesiones de Directorio, del 29 de septiembre y 21 de octubre de 2016. Recordó que en la primera sesión de Directorio, el Presidente de entonces solicitó disponer de más antecedentes antes de tomar una decisión, razón por la cual se programó una segunda sesión extraordinaria para abordar única y exclusivamente el asunto.

Subrayó que al revisar las respectivas actas de Directorio se advierten los múltiples motivos expuestos por la Administración y que sugieren la conveniencia del cambio a un nuevo edificio corporativo. En aquellas consta, además, que todos los directores consideraron plausibles tales motivos. Observó que sólo una directora, Bernardita Piedrabuena, votó en contra de la operación, pero no por considerarla falta de fundamento, sino únicamente por no estar de acuerdo en la ubicación de las nuevas oficinas de Enap.

Recalcó que el cambio de oficinas de Enap se originó en el ejercicio de una potestad discrecional del Directorio, fundamentada en razones de índole comercial y corporativo debidamente ponderadas por el Directorio de la empresa. Observó que tratándose de una potestad discrecional lo relevante es que no sea arbitraria, por lo que, más allá que se pueda estar o no de acuerdo, el Directorio en su oportunidad tomó una decisión fundada en base a los antecedentes que se le presentaron.

Adicionó que un punto muy importante a consignar es que la venta del antiguo edificio, como el arrendamiento del nuevo, se hizo a través de procedimientos públicos y abiertos, buscando siempre garantizar condiciones de competencia y transparencia que permitieran a Enap contar con la mejor alternativa disponible y a los menores precios.

Explicó que el proyecto de cambio de edificio involucró no sólo determinar el lugar, sino que, para lograr el propósito buscado de contar con oficinas que ofrecieran a los trabajadores de Enap mejores condiciones físicas para cumplir con su trabajo, se requería un desarrollo de arquitectura interior y de equipamiento acorde con esas necesidades, y que sirviera adecuadamente a la empresa por el tiempo de vigencia de un arrendamiento de largo plazo, de modo de no realizar nuevas inversiones durante ese periodo.

Acotó que la habilitación también fue decidida por las instancias facultadas para hacerlo, proceso en que se instaló, con acuerdo del Comité de Riesgo Financiero, Proyectos y Contratos del Directorio de la compañía (en sesión N°26 de 26 de octubre de 2016), la idea de preservar la imagen de austeridad de la empresa.

Consideró importante insistir en que el proceso de habilitación de las nuevas oficinas de Enap se llevó a cabo de manera abierta y transparente, procurando el desarrollo de procesos competitivos de licitación que permitieran contar siempre con las alternativas más económicas para la empresa.

Asimismo, enfatizó, durante todo el proceso de habilitación, desde su planificación, presupuesto, implementación, ejecución y hasta su control ex-post, Enap contó con la asesoría de Colliers International, la referida consultora inmobiliaria y de reconocido prestigio en el rubro.

De acuerdo con esa asesoría, se estableció como lineamiento mantener un estándar de habilitación lo más bajo posible, pero sin comprometer la calidad y vida útil del proyecto. En ese contexto, puntualizó, y dado que entre el 80% y 90% de los costos totales de un proceso de habilitación están constituidos por la construcción y luego por la compra y provisión del mobiliario, para el proyecto de habilitación del edificio Corporativo de Enap se definió un costo objetivo total de 24 UF por metro cuadrado (incluyendo construcción, mobiliario y gastos generales), el que, de acuerdo a la información provista por la empresa asesora, fue considerado conservador para el tipo de edificio que se buscaba habilitar.

Refirió que para llevar a cabo la construcción y habilitación del espacio interno de las nuevas oficinas de Enap, Colliers International llevó a cabo una licitación privada convocando a 11 empresas, de las cuales 9 presentaron una oferta, siendo finalmente adjudicada la compañía Interhaus Limitada, sociedad que presentó la mejor oferta técnica y la oferta económica de menor precio.

Por su parte, el mobiliario de las nuevas oficinas fue también seleccionado en licitación privada, en la que participaron cuatro empresas que Colliers International determinó contaban con la idoneidad necesaria. Dada la gran cantidad de ítems comprendidos en la licitación, y siguiendo la recomendación de la empresa consultora,

se optó por adjudicar a las cuatro empresas en cada uno de los elementos respecto de los cuales presentaron las mejores ofertas técnicas y económicas, asegurando de esa manera contar con los mejores precios para cada componente del mobiliario.

Defendió que, al igual que para el caso de la decisión de la venta del edificio, las decisiones asociadas a los trabajos de habilitación de las nuevas dependencias se fundaron en el ejercicio de una potestad discrecional, sustentada en razones de índole comercial y operativas, considerando el bienestar y mejor desempeño de los colaboradores de ENAP. Aunque reconoció que frente a una definición de ese tipo se puede legítimamente discrepar respecto a los montos involucrados y las necesidades que justifican un determinado estándar de habilitación sobre otro, subrayó que Enap, que no es una empresa constructora ni de diseño, y ante una decisión que involucraba invertir importantes recursos, contó con la asesoría de una empresa experta en la materia, que evaluó técnica y financieramente las distintas alternativas, optando finalmente el Directorio y la administración por aquellas que en ese momento se consideraron las mejores en beneficio de la Empresa.

Por último, hizo presente que la Contraloría General de la República efectuó observaciones puntuales y acotadas al proceso de cambio de oficinas, pero que nada tuvieron que ver con faltas a la probidad o la transparencia.

Concluyó arguyendo que Enap cuenta hoy con oficinas modernas, de nivel adecuado y adquiridas en procesos competitivos que aseguraron haber contratado las alternativas más económicas.

Sistema de control de jornada en casa matriz

Respecto de la falencia en el sistema de control de los trabajadores, destacó que en ese periodo el sistema de registro se ejecutaba a través de la tarjeta electrónica, la que era usada al momento de iniciar o concluir el horario de trabajo. Advirtió que ese sistema presentó algunas falencias que provocaron diferencias en las jornadas laborales de 145 trabajadores y, en particular, respecto de 14 trabajadores en materia de sus horas extraordinarias.

En concreto, detalló, había oportunidades en que los trabajadores no presentaban la tarjeta, y otras en que marcaban varias veces en el día, pues al transitar por los distintos pisos del edificio el sistema realizaba múltiples marcas de jornada en distintas horas, alterando con ello la lógica del sistema. Asimismo, agregó, el sistema arrojaba incompatibilidades en las horas asignadas de la jornada ordinaria y las horas extras, lo cual afectaba el pago de la jornada extraordinaria.

Dado que ese problema había ocurrido en el pasado, la solución adoptada para regularizar la situación consistió en una declaración jurada de los trabajadores, dando cuenta que efectivamente habían trabajado en esas horas extras, tras lo cual se procedió al pago.

Puntualizó que posteriormente, para corregir esa situación, a partir de enero del 2017 se implementó un sistema mediante la huella digital de cada uno de los trabajadores, sistema que ha demostrado ser bastante eficiente y sin errores.

Estados financieros de Enap

Detalló que a principios de 2008 Enap tenía una deuda en torno a los 1.572 millones de dólares, mientras que al 31 diciembre de 2017 era de aproximadamente 4.500 millones de dólares.

Recordó que en 2008, ENAP debió asumir una pérdida de 1.000 millones de dólares, que en su oportunidad fue analizada y explicada, incluso en distintas comisiones del Congreso Nacional, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

Indicó que lo sucedido en 2008 fue consecuencia de la crisis de sequía que enfrentó el país ese año y que, para asegurar el abastecimiento eléctrico ante la salida de circulación de las centrales hidroeléctricas, obligó a ENAP a importar diésel en gran cantidad.

Agregó que, sin embargo, en mayo o junio de 2008 se produjeron dos fenómenos que generaron una situación distinta de la que había hasta ese momento. En primer lugar, comenzó a normalizarse la situación hidrológica de manera importante y, en consecuencia, entraron en operación las centrales hidroeléctricas al tiempo que las centrales termoeléctricas ya no necesitaban el diésel que la ENAP había adquirido. Recalcó que durante el primer semestre de ese año, la ENAP había hecho una compra importante de buques para abastecer a las centrales termoeléctricas, por lo que, tras mejorar inesperadamente la situación hidrológica, los clientes de la ENAP ya no necesitaban diésel para las terminales termoeléctricas.

Y en segundo lugar, y de manera paralela, el año 2008 el precio del crudo alcanzó un *peak*, del orden de los 140 dólares el barril. Pero por distintas situaciones del mercado internacional del crudo, el petróleo bajó abruptamente en 2008 y llegó a niveles de 39 dólares el barril. Ese escenario significó dos cosas para la ENAP: que había comprado crudo a un valor de 140 dólares por barril y, asimismo, que desapareció la necesidad del uso de ese diésel.

Puntualizó que en esa época, la ENAP no contaba con contratos que obligaran a los clientes a tomar los pedidos que realizaban, por lo que la empresa se vio enfrentada repentinamente a evaluar qué hacer con el diésel que mantenía flotando en el agua. Insistió en que la ENAP no tenía forma de hacer respetar algún tipo de contrato frente a los principales clientes que habían requerido diésel, porque solo contaba con órdenes de compra. Por tanto, la ENAP se vio enfrentada a reconocer una pérdida en la valorización de los inventarios. Graficó que la ENAP compró diésel a 140 dólares por barril, pero posteriormente esa valorización disminuyó a 40 dólares y la empresa tenía la necesidad de desprenderse de ese diésel, por lo que debió venderlo a 40 o 50 dólares el barril.

Agregó que en 2008 la ENAP no tenía los sistemas de cobertura hoy existentes. Argumentó que durante los últimos dos o tres años se han enfrentado variabilidades del precio del crudo, pese a lo cual los efectos en el estado de resultados han sido cero. Asimismo, defendió, Enap realiza contratos de abastecimiento que obligan a los clientes a respetar el precio de compra cuando solicitan alguna compra de crudo o de algún buque con diésel.

Como elemento adicional se refirió a la variabilidad del precio del crudo, pues la ENAP es una compañía que compra crudo y lo refina en las plantas Aconcagua y

Biobío, proceso para el cual necesita capital de trabajo. Así, cada vez que el precio del crudo está por sobre los 70, 80, 90 o 100 dólares, se necesita una mayor cantidad de capital de trabajo, porque hay *stock* que mantener, incluido el de seguridad que obliga la ley.

Recalcó que la deuda de Enap, que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, tiene como principales componentes a los hechos acontecidos en 2008 y lo que ocurrió en la zona de Magallanes. Aunque reconoció que esa deuda aumentó en el período 2014-2018, insistió también en que su principal causalidad obedece a los hechos descritos de 2008.

Indicó que desde el 2012 a la fecha ha habido un incremento del precio del crudo, el que sitúa hoy en torno a los 80 dólares el barril, mientras que entre 2014 y 2015 se movió en torno a los 45 o 50 dólares el barril. Por tanto, arguyó, desde el 2014 al 2017 ha habido una mayor necesidad de capital de trabajo.

Señaló luego que otro elemento adicional tuvo que ver con la mayor necesidad de planes de inversión en el período 2014-2017. Detalló que hasta antes de 2014, la ENAP tenía un nivel de inversión en torno a los 350 millones de dólares promedio año; sin embargo, entre 2014 y 2017 ese promedio estuvo en torno a los 650 millones dólares, es decir, un incremento promedio anual del orden de los 300 millones de dólares.

Entre esos planes de inversión identificó a los que tenían relación con hacer viable la continuidad en Magallanes y abastecer de gas a la comunidad de la zona. También había planes de inversión relacionados con la continuidad operativa de la refinería y con solucionar los problemas medioambientales asociados a la operación de los negocios.

Consideró importante mencionar que en el período 2014-2017 la deuda creció 608 millones de dólares, a pesar de que el promedio de las inversiones en ese período fue en torno a los 650 millones dólares. A fines de 2013, la deuda era de 3.900 millones de dólares y al cierre de diciembre de 2017 alcanzó a 4.500 millones de dólares.

Inversiones de Enap en el exterior

En materia de la situación de Irán, refirió que ello se remonta a cuando el área internacional de Enap, Sipetrol, inició labores de investigación y producción en el extranjero. Enfatizó que durante su existencia, Sipetrol ha tenido inversiones en distintos países, tales como Colombia, Venezuela, Irán y Estados Unidos, concluyendo que el brazo internacional de la Enap ha sido bastante profusa en inversión. Detalló que actualmente la Enap tiene una presencia internacional muy fuerte en Ecuador, en Argentina y en Egipto.

Indicó que en el caso de Irán, un país productor de crudo, se firmó un contrato sobre algunos bloques y, luego de haber iniciado este proceso en conjunto con dos socios internacionales, Repsol y un consorcio austriaco, se iniciaron las labores de producción. Lamentó que pese a haberse invertido en la zona de exploración alrededor de 150 millones de dólares, y por tratarse de un negocio de riesgo, el crudo detectado en las zonas otorgadas por el gobierno iraní no era de la calidad que se esperaba por lo que el consorcio tomó la decisión de salir de Irán.

Sin embargo, advirtió, los contratos establecían un reconocimiento del gobierno iraní para las inversiones realizadas, de modo que a la Enap le correspondía un monto por cobrar del orden de 42 millones de dólares. Sin embargo, junto con ese reconocimiento de la deuda por parte del gobierno iraní a favor del consorcio, hacia el año 2002, se ejecutó el embargo internacional por la situación geopolítica de ese país, por lo que la Enap no pudo cobrar esos fondos. Detalló que, desde el punto de vista financiero y contable, esa situación se mantiene en una cuenta por cobrar y se constituyó una provisión equivalente al ciento por ciento de los 42 millones de dólares, lo que quiere decir que Enap dio por perdido ese recupero.

Recordó que cuando se levantó la restricción del negocio internacional comercial con Irán, a través de una propuesta del Presidente Obama, la Enap, en conjunto con el consorcio, comenzó una serie de negociaciones con el gobierno iraní para recuperar los 42 millones de dólares. Se logró entonces que se reconociera nuevamente la deuda del gobierno Iraní con el consorcio y que se estableciera un mecanismo específico para la recuperación del dinero, consistente en la entrega de crudo. Tras valorar esa propuesta, Enap decidió aprobar el acuerdo a mediados de 2017, todo dentro de la legalidad establecida por el Estado americano para este tipo de transacciones, de modo de no verse expuesto a ningún tipo de sanción. Se estableció entonces que uno de los barcos de entrega de crudo viniera a Chile y los otros fueran al consorcio, a Repsol y al socio austriaco, con lo cual la Enap recuperó parte del valor sin necesidad de recibir el efectivo.

Sobre la materia, opinó que ha habido errores en lo que transmitió la prensa, generando mucha especulación. Insistió en que de los 42 millones de dólares, la Enap ha recuperado actualmente para el patrimonio de la Enap y del país alrededor de 10 millones de dólares, que no solo es la valorización del crudo recibido, sino además la recuperación del crudo recibido por los socios. En el porcentaje que corresponde a Enap, ha habido una transferencia efectiva de dólares, aunque admitió que la incógnita es, considerando la continuidad del desbloqueo, si la empresa podrá seguir recuperando el crudo en esas condiciones.

Grupo Linde

Explicó que el hidrógeno utilizado por la refinería se produce a partir de ciertos procesos petroquímicos del crudo y que constituye una materia prima esencial para el funcionamiento de las refinerías en el proceso de refinación del crudo.

Recordó que en 2004, tras un proceso de licitación, Enap Refinería, Ersá y la empresa Linde, un actor importante en materia de generación de hidrógeno, suscribieron un contrato para el suministro de hidrógeno y vapor de la Refinería Aconcagua. Para ello, Linde debió llevar a cabo una inversión del orden de los 70.000.000 de dólares.

Puntualizó que el contrato estableció su duración hasta el año 2021, período durante el cual la refinería compraría el hidrógeno. Consideró importante mencionar que el contrato firmado en esa oportunidad no incorporó ninguna opción de compra por parte de la refinería de la planta que iba a operar, lo que significaba que en una materia prima tan relevante, si hacia fines de 2021 no había renovación del contrato,

Enap Refinería no tendría ninguna posibilidad de hacerse de la planta, de los fierros, de los activos asociados a ese proceso.

Relató que la operación de la planta comenzó en 2006. Posteriormente, en 2014, Enap Refinería presentó una serie de reclamos respecto del mecanismo de operación y determinación de los precios por el aprovisionamiento de vapor e hidrógeno. Ese reclamo llegó finalmente a un arbitraje, que en primera instancia determinó una sentencia favorable para Enap Refinería, del orden de 16.000.000 de dólares.

A partir de ese fallo arbitral de primera instancia, se inició una negociación con Linde para mejorar la posición de Enap respecto del contrato original, a fin de asegurar el suministro a través de un operador de clase mundial en el abastecimiento de hidrógeno. Como resultado de esa negociación, se alcanzó un acuerdo que, originalmente, establecía 15 años de extensión del contrato, de 2021 hasta 2036, para asegurar el abastecimiento de hidrógeno. Linde se transformó también en proveedor de hidrógeno para las refinerías Biobío y Aconcagua, adquiriendo una planta productora, Compañía de Hidrogeno Biobío (CHBB), lo que sumado a la planta Aconcagua y a la planta de hidrógeno de Aconcagua, formaba un paquete completo respecto de la operación de las tres plantas.

Para el caso de la planta de Refinería Biobío, el acuerdo considera que la operación se seguiría haciendo con los mismos trabajadores que hoy operan en la refinería.

Resaltó el hecho de que se estableció la obligación para Linde de realizar las inversiones necesarias para el mantenimiento y adecuado funcionamiento de la planta durante el periodo que se extiende hasta 2036, condición que el contrato anterior no establecía.

Sostuvo que lo más relevante era el establecimiento del derecho, no la obligación, de retro compra a favor de Ersá de los activos, en un precio que se fijaría en el futuro; así también se redujo el cobro de Ersá, estableciendo una nueva tarifa fija mensual para la operación de las tres plantas, equivalente a 1.146.000 dólares, a diferencia del contrato anterior, en que para una sola planta se establecía un costo mensual de 1.000.000 de dólares. También se establecieron penalidades muy claras en el contrato a favor de Refinería Biobío, en caso de incumplimiento en la eficiencia de la operación de la planta en cuanto a entrega de hidrógeno, del vapor, del suministro, etcétera. Linde pagó por la planta CHBB 40.000.000 de dólares.

Desde el punto de vista financiero, subrayó que el acuerdo alcanzado entre Ersá y Linde significó, a valor presente, un beneficio para la refinería en torno a los 45 y 55 millones de dólares.

Agregó luego que, desde el punto de vista estratégico, el acuerdo se tradujo en algo tremendamente positivo, porque aseguró la continuidad en el abastecimiento de hidrógeno de las dos refinerías, tanto de la Refinería Biobío como de la Refinería Aconcagua.

Relevó que el proceso se cerró solo cuando se tuvo la toma de razón de la Contraloría General de la República, pues Enap, antes de concluir algún acuerdo o de recibir un pago, tomó la precaución de que la operación, la transacción, fuera revisada

en detalle y autorizada por ese órgano fiscalizador. También fue revisado y autorizado por la Dipres, del Ministerio de Hacienda, lo que consta en sendos decretos de 2018.

GABRIEL MÉNDEZ S. GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD

Denuncia de Marcelo Canales

Refirió que Marcelo Canales es un extrabajador de la empresa, que ingresó el año 2008 a ENAP y se desempeñó en la División de Medioambiente de la Refinería Biobío. Fue desvinculado el año 2017 por la causal necesidades de la empresa, y tanto el fundamento de su despido como su denuncia por vulneración de derechos fundamentales fueron discutidas en el Juzgado del Trabajo de Concepción.

Señaló que mientras estuvo trabajando en ENAP, Canales no efectuó denuncia alguna por irregularidades. Por el contrario, la única denuncia conocida fue la presentada en su contra en el canal de denuncias de Compliance de la compañía, asociada a una acusación de acoso hacia una estudiante.

Recordó que luego de la desvinculación de Canales se realizó una denuncia en contra de la Refinería Biobío ante la Contraloría General de la República. Y dado que el HD Leonidas Romero presentó los mismos antecedentes ante la Fiscalía de Concepción, actualmente se encuentra en investigación penal, por lo que, afirmó, corresponderá a los tribunales con competencia penal pronunciarse sobre la existencia de irregularidades.

Puntualizó que en ENAP Refinerías existe una gerencia de Ética o Compliance, encargada de canalizar las distintas denuncias y de gestionar un modelo de prevención de los delitos establecidos en la ley N° 20.393.

Enfatizó que tras las presentaciones de Canales, la administración solicitó una investigación para verificar el alcance de sus alegaciones, que aludió un contrato específico celebrado por la empresa Besten, de servicios ambientales y en el que Canales había participado como administrador de contrato.

Posteriormente, y para reunir mayores antecedentes, se ha solicitado por la administración una segunda auditoría, cuyos antecedentes se han aportado tanto a la Contraloría como al Ministerio Público.

En el caso del tribunal laboral, a propósito del despido de Canales, explicó que se realizó una conciliación en torno al uso de la causal de necesidades de la empresa. Asimismo, Canales interpuso una acción legal en contra de la denunciante de acoso, la que concluyó sin resultados favorables para Canales.

LUIS MANRÍQUEZ, GERENTE DE LA LÍNEA DE NEGOCIOS, REFINERÍA Y COMERCIALIZACIÓN

Respecto de la parte operativa de la recepción del crudo iraní, aclaró que Enap ejecuta todas las compras de manera óptima para sus dos refinerías.

Describió que se compra un cargamento, que habitualmente es de 1 millón de barriles, descargándose la mitad en la bahía de San Vicente y la otra mitad, en una operación de alije en otra nave, se lleva a la refinería de Quintero. Observó que ello es lo habitual para todas las naves que llegan desde el sur hacia la bahía de San Vicente. Por su parte, las naves que llegan desde el norte hacen lo mismo, pero en la bahía de Quintero, descargando la mitad del cargamento en la refinería de Concón y trasladando la otra mitad a la refinería de Hualpén. Aclaró que lo que se hizo con el barco Monte Toledo fue exactamente eso: la mitad del cargamento fue descargado en San Vicente y la otra subida a otro barco, para ser llevado a la refinería de Quintero.

Aseguró que en el evento ocurrido el 4 de agosto, y tras la investigación efectuada por la Armada, quedó completamente descartado que Enap haya sido la causante.

Respecto del tratamiento del crudo a su llegada a Quintero, indicó que aquel terminó su descarga el 10 de agosto, alrededor de las 02.00 de la mañana, es decir, mucho antes de los eventos en la zona, que comenzaron el día 21 de ese mes.

JULIO ARANIS, GERENTE DE LA LÍNEA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Respecto del gas natural en Magallanes y la exploración, descubrimiento o mejoramiento del bloque Arenal y Caupolicán, señaló que actualmente en Magallanes existe gas no solo en ese sector, sino también en la isla Grande de Tierra del Fuego y en el continente. Reconoció que ha habido pozos un tanto mejores en el continente, que son pozos de gas no convencional que se debe obtener incorporando una fuerza adicional, de fractura, con agua y sal a presión, con un costo muy superior al gas natural normal. Enap distribuye el gas hacia Gasco, que a su vez lo distribuye a la comunidad de Punta Arenas, y a Methanex, con quien existe un contrato desde hace varios años.

Acerca del traslado de gas argentino hacia Magallanes, aseguró que Enap no lo realiza, aunque Methanex, empresa que produce metanol, mantiene un contrato y lo ingresará desde Argentina hacia Chile para su operación.

LORENA HIRMAS, ABOGADA DE GERENCIA LEGAL DE ENAP

Contrato Refinería Biobío con empresa sancionada por sentencia laboral

Respecto del contrato de Refinerías Biobío con la empresa chileno peruana, relató que se adjudicó mediante licitación pública en abril del 2016 un contrato a la empresa Consorcio Andino, cuyo objeto era la mantención de los estanques de hidrocarburos en la refinería Bío Bío.

Recordó que posteriormente, en julio de ese año, la empresa desvinculó a un grupo de trabajadores pertenecientes a un sindicato, y, en septiembre siguiente se le interpuso una demanda en el Juzgado de Letras de Concepción por prácticas antisindicales.

Destacó las fechas, reiterando que ENAP Bío Bío adjudicó en abril del 2016 y posteriormente, en julio, se produjo la desvinculación de los funcionarios, mientras que en septiembre se interpuso la demanda ante los tribunales correspondientes.

Esa demanda fue acogida, condenándose finalmente a Consorcio Andino a una multa ascendente a 50 unidades tributarias mensuales y al pago de las costas personales ascendente a 500.000 pesos.

Esa sentencia de primera instancia fue confirmada tanto por la Corte de Apelaciones de Concepción como por la Corte Suprema, en 2018.

Refirió que en este caso ENAP, ha revisado tanto el proceso de licitación como todo el proceso judicial sobreviniente, advirtiendo que esta empresa contratista ya se encontraba prestando servicios y que fue legítimamente adjudicada mediante un proceso de licitación y observando estrictamente la normativa interna de aprovisionamiento. Por tanto, argumentó, y ateniéndose estrictamente a la legalidad, a ENAP no le corresponde, puesto que incumpliría un contrato en curso, poner término anticipadamente a un contrato que expira próximamente, por causa de una sentencia que no le es oponible, dado que al momento de adjudicar el contrato esa empresa contratista no había sido condenada por prácticas antisindicales.

Recomendó, por lo mismo, un poco de perspectiva respecto de cómo han ocurrido los hechos y, desde ese punto de vista, advirtió que ENAP está llamada a revisar sus procedimientos, ateniéndose a la legalidad, en tanto no puede poner término unilateralmente al contrato, arrogándose una responsabilidad contractual que puede recaer en términos pecuniarios para la ENAP, incumpliendo sin una causal legal para ello.

Agregó que el Tribunal Constitucional ha resuelto que no es un impedimento para contratar con determinadas empresas del Estado que alguna compañía haya sido condenada por prácticas antisindicales.

Por ello, adicionó, la gerencia legal de la ENAP, por especial encargo del directorio de administración, se encuentra revisando este tipo de situaciones, puesto que si bien el fallo del Tribunal Constitucional tiene un efecto relativo y solo afecta a las partes que fueron parte de un determinado procedimiento, igualmente puede constituir jurisprudencia.

DIEGO CARRASCO, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Relocalización vecinos de Hualpén

Respecto del proceso de relocalización de los vecinos de la Villa El Triángulo y Nueva El Triángulo, en la comuna de Hualpén, aclaró que Enap ha hablado de relocalización, no a erradicación.

Relató que el proceso de relocalización se enmarca dentro del convenio Hualpén Suma, que es un convenio firmado en 2015 con la participación de la ENAP,

del gobierno regional, de parlamentarios de la zona, la alcaldesa de Hualpén y los representantes de la junta de vecinos.

Destacó que para la refinería es fundamental el proyecto, pues se comprende la preocupación que han tenido los vecinos, porque se trata de sus vidas, de sus viviendas y de proyectos familiares.

Señaló que se trata de un esfuerzo tripartito, por el cual la ENAP está aportando un monto de UF 600, el Minvu también ha comprometido aportar mediante subsidio un monto de UF 516, y el gobierno regional se comprometió a complementar aquello a través de un aporte de UF 234, lo que totaliza UF 1.400 permiten a los vecinos encontrar soluciones de relocalización individual. Resaltó que cada vecino elige participar del proceso libremente y que se le está dando la oportunidad de que escoja su vivienda definitiva en la comuna o fuera de ella.

Refirió que al día de hoy, del total de 289 familias beneficiarias residentes de la villa El Triángulo o Nueva El triángulo, un total de 187, es decir, el 65% ha manifestado su intención de adherir al programa de relocalización en las condiciones ofrecidas, y para las cuales ya se han realizado estudios de título de 177 viviendas. ENAP ha estudiado en detalle, jurídicamente, los estudios de título de las propiedades para poder adquirirlas al 95% de las familias que han adherido.

Asimismo, destacó que hay 56 escrituras públicas de compraventa que están en notaría para ser firmadas, de las cuales 32 ya lo han sido por la empresa. Es decir, la ENAP ya suscribió los contratos de compraventa y están en proceso de inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces para perfeccionar la compraventa y liberar los vale vista con los cuales se les paga a las familias y puedan con eso adquirir sus viviendas.

Reconoció que hubiera deseado avanzar más rápido. Sin embargo, manifestó que la administración está comprometida en sacar adelante el proyecto, porque entiende que es un proyecto clave para el desarrollo de ENAP Refinería Bío Bío, y como tal para el desarrollo de la empresa completa.

Indicó que hay vecinos que no han manifestado su intención de participar y sumarse; en lo que están en su derecho, pero siempre serán bienvenidos si desean adherirse al programa de relocalización, pues no se puede coaccionar a los vecinos que no quieran hacerlo. La empresa tiene toda la voluntad para seguir dialogando, junto con el gobierno regional y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

JORGE BERMÚDEZ, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Auditoría 541/2017 sobre Enap

Se refirió al informe 541/2017, expedido a comienzos de 2018, que recae sobre varias actuaciones realizadas por la ENAP y que coinciden con el mandato de la comisión especial investigadora.

Consideró necesario resaltar que desde el 1 de enero de 2017 se produjo un cambio orgánico en la Contraloría General, consistente en la creación de dos contralorías regionales metropolitanas y de un Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas Públicas. Esto último, enfatizó, dice relación con la importancia estratégica que para la fiscalización tiene el buen uso de los recursos

públicos en las empresas públicas. En concordancia con aquello, relató que la Contraloría ha estado fiscalizando entidades como Codelco, ENAP, Metro y algunas empresas portuarias.

Observó que antes de que fuese designado como contralor general, el 17 de diciembre de 2015, desempeñó actividades profesionales en Enap. Recordó que cuando una persona ha realizado prestaciones de servicio a una entidad, en este caso una entidad pública, está sujeta a un deber de abstención por un periodo de dos años. En su caso, señaló haber realizado prestaciones de servicio a la ENAP Refinerías Sociedad Anónima, ERSa, filial de la ENAP, que en estricto rigor es una persona jurídica distinta de la ENAP, empresa pública creada por ley, pero parte del *holding* de la empresa. Por esa razón, durante ese período y hasta hoy, manifestó haberse abstenido de realizar cualquier gestión o intervenir en cualquier procedimiento, incluyendo la auditoría respecto de cualquier empresa incluida en el *holding* ENAP Refinerías o ENAP.

Por lo tanto, admitió, el informe 541/2017 lo ha conocido como cualquier ciudadano, porque hoy es público, pero no tuvo participación en su elaboración, que fue una tarea que asumida por la subcontralora.

Explicó que la Contraloría tiene un rol de fiscalización y de velar por el cumplimiento de la legalidad en el Poder Ejecutivo. La ley de donde emana aquello proviene del Congreso Nacional. Por ello, resaltó, en todas partes del mundo desarrollado las contralorías se perciben como un órgano auxiliar de la función del Congreso.

Agregó que la Contraloría asista frecuentemente a este tipo de comisiones en el Congreso, pues en él hay muchas materias que se discuten y decisiones de tipo legislativo o político que, con los antecedentes objetivos que trata de poner en conocimiento la Contraloría General de la República, pueden producir una mayor eficacia.

Tras ello aclaró que la Contraloría no tiene dos cosas. Primero, no tiene potestad sancionadora, pues no puede sancionar directamente a nadie, salvo el caso único del mal uso de vehículo fiscal, que es una situación de casi relicto legislativo que quedó vigente, aunque advirtió que, más allá de lo mediático, desde el punto de vista del uso de los recursos públicos no tiene comparación ni proporción con casos como el de Enap.

Adicionó que la Contraloría tampoco tiene autonomía presupuestaria, pues no puede definir cuál es su presupuesto, como ocurre en otras partes del mundo, ni tener estabilidad presupuestaria.

Por eso existen muchas materias que la Contraloría ha debido postergar en el tiempo debido a que no dispone del equipo suficiente para decidir que se abocará a hacer una auditoría integral, por ejemplo, en ENAP o en una municipalidad.

Admitió que en la auditoría a Enap se tomó una muestra de 4 proyectos de un universo de 41, por lo que la Contraloría desconoce qué pasó en los otros 37 proyectos que no fueron objeto del análisis, para lo cual se hubiese necesitado mayor capacidad auditora.

Reconoció que siempre hay una tensión con el Ejecutivo, entre la gestión y la fiscalización que ejerce la Contraloría. A nadie le gusta mucho que lo fiscalicen, pero

si la entidad contara con algo más de holgura, desde el punto de vista de poder destinar recursos a la fiscalización, obviamente que podría hacerlo de mejor manera y cubrir los aspectos que esta comisión investigadora ha planteado.

Relató que en caso de Enap la Contraloría se encuentra en etapa de preinforme, lo que quiere decir que ya se le formularon las observaciones a la empresa respecto de las denuncias realizadas por los diputados Hugo Gutiérrez y Leonidas Romero. Se espera, por ello, tener próximamente los resultados de esas auditorías, pero observó que, por la regulación vigente, el preinforme es reservado por causa del debido proceso que la empresa o cualquier fiscalizado tiene derecho, en orden a plantear sus descargos frente a la observación que ha hecho la Contraloría General de la República.

Respecto del uso del logo institucional, señaló que se ha programado para la última parte de este año una fiscalización respecto del cambio de imagen corporativa y, por lo tanto, de los recursos que están ahí involucrados.

Respecto del control de la jornada de trabajo, recordó que uno de los casos exitosos de eliminación de lista de espera, ha sido donde los directores de los hospitales han logrado implantar el sistema de control biométrico, que parece algo evidente pero que en la administración del Estado no es la regla general. Lamentó que exista todavía una gran resistencia cultural al control tecnológico del cumplimiento de la jornada de trabajo.

Reiteró que el presupuesto de ENAP, situación válida para todas las empresas públicas, no está en la ley de Presupuestos, sino que se aprueba mediante decreto exento, al igual que el plan de inversiones. Por lo tanto, recalcó, el presupuesto no pasa por la revisión previa de la Contraloría.

Opinó que si pasara por el análisis de la Contraloría para determinar si una inversión es adecuada o correcta, más allá del análisis de la legalidad, podría ser muy complicado puesto que son decisiones de negocios que responden a la política o a decisiones de mérito de la propia empresa. Por ello, sostuvo, para la Contraloría es mejor analizar este tipo de decisiones una vez que se han adoptado, de manera de verificar que estén fundadas y hayan producido los efectos que se esperaba cuando se adoptó la decisión. Remarcó que la Contraloría no puede cuestionar que una empresa decida hacer una determinada inversión, pero, si decide hacerla, debe velar para que efectivamente se realice y analizar si se obtuvieron los resultados que se esperaban.

La Contraloría también revisa el control que realizan las auditoras externas. Explicó que en el sector público la auditoría financiera se estará aplicando en régimen solo a partir de 2019, lo cual no excluye la intervención de las empresas auditoras externas dado que la Contraloría revisará a partir del análisis que haya hecho la auditora externa.

MARÍA SOLEDAD FRINDT, SUBCONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Naturaleza jurídica y marco normativo

En cuanto a su naturaleza jurídica y marco normativo, recordó que la ENAP fue creada por la ley N° 19.618 y su texto actual está contenido en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1986, que incorpora una de sus últimas y más importantes modificaciones: la ley N° 21.050, sobre gobiernos corporativos.

Sus estatutos vigentes fueron aprobados por el decreto supremo N° 1.208, de 1950, pero advirtió que por mandato de la ley de gobiernos corporativos, esos estatutos debían actualizarse, encontrándose actualmente el decreto aprobatorio en trámite de toma de razón en la Contraloría General.

Definió a la ENAP como una empresa pública que, de acuerdo con la ley, es de carácter comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía.

Citó la ley orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado para referir que la administración del Estado está compuesta, entre otros órganos, por las empresas públicas creadas por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que es el caso de la ENAP. Como integrante de la administración, arguyó, le son aplicables normas de esa ley y de otros cuerpos normativos, además de su propia ley orgánica y de sus estatutos. Especificó que, respecto de la ley de bases generales, a esta empresa le es aplicable el Título I, que dice relación con principios generales, normas de carácter general, y el Título III, referente a normas de probidad administrativa.

Consideró conveniente recordar que, de acuerdo con esa normativa, Enap está regida por el principio de juridicidad, es decir, que en todas sus actuaciones debe ajustarse a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y sus autoridades y demás integrantes no tienen más atribuciones que las que expresamente les señale el ordenamiento jurídico.

En materia de recursos públicos, indicó que la corporación debe velar por la eficiente e idónea administración de sus recursos, dando cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia.

En cuanto a las normas de probidad administrativa, recalcó que también se encuentra regida por ese principio. Destacó que en el ejercicio de la función pública sus autoridades deben hacer primar o promover el interés general por sobre el particular, lo que implica, entre otros aspectos, el empleo de medios idóneos de diagnóstico, de decisión y de control para concretar una gestión eficiente y armónica con los principios de eficiencia y eficacia.

Agregó a lo anterior que le rige el principio de transparencia, pues sus actuaciones deben permitir y promover el conocimiento de los procedimientos de los contenidos y de la fundamentación de las decisiones que se adopten. Asimismo, la empresa está regida por otros principios, dentro de los cuales sus decisiones, aún las discrecionales, deben ser fundadas.

Adicionó que le son aplicables las normas sobre derechos, obligaciones, responsabilidades y provisiones de la ley N° 18.046, entre otras normas referidas a este cuerpo normativo.

Mencionó en seguida la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento, específicamente su artículo 4º, inciso sexto, que señala que entre otros órganos las empresas públicas no pueden celebrar contratos de provisión de bienes y de prestación de servicios con sus directores o con personas relacionadas con ellos por razones de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Ese mismo precepto señala que cuando concurren situaciones excepcionales se pueden celebrar esos contratos, por medio de un acto fundado y del cual se debe dar cuenta a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados.

En cuanto a su sistema financiero y presupuestario, indicó que la ENAP no se rige por el decreto ley N°1.263, ley orgánica de Administración Financiera del Estado, pero advirtió que le son aplicables dos de sus disposiciones, a saber, los artículos 29 y 44.

El artículo 29 establece que el ministro de Hacienda puede determinar que se integren a rentas generales de la nación las utilidades patrimoniales obtenidas por la empresa. También, mediante un decreto de este mismo ministerio, se puede disponer que se integren utilidades parciales en un respectivo ejercicio presupuestario.

El artículo 44, agregó, refiere que todas sus actuaciones que comprometan de alguna manera el crédito público deben contar con autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Citó luego el decreto ley N° 10.056, el cual señala que para invertir en el mercado de capitales, la corporación requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Dentro del sistema presupuestario mencionó el artículo 11 de la ley N° 18.196, Sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, que obliga a las empresas públicas a publicar sus balances generales y estados financieros en la forma y con la periodicidad que establece la ley N° 18.046, respecto de las sociedades anónimas abiertas. Aclaró que su presupuesto no está contenido en la Ley de Presupuestos, sino que tiene una forma especial de aprobación, mediante decreto supremo exento de toma de razón, dictado por los ministros de Hacienda, de Economía y de Energía, y que debe ser aprobado al 31 de diciembre de cada año.

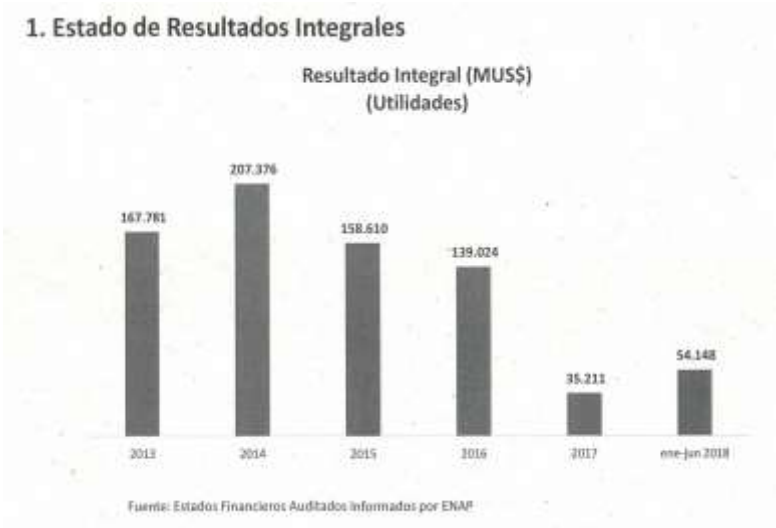
Sistema de fiscalización

Respecto de su sistema de fiscalización, explicó que fue precisado por la ley N° 21.025, que Establece un Nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional Del Petróleo, por lo que hoy la ENAP es fiscalizada por la Cámara de Diputados, por la Contraloría General de la República y por la Comisión para el Mercado de Valores. Sus trabajadores, por otra parte, se rigen íntegramente por el Código del Trabajo.

Finalmente, en cuando a su dirección superior y administración, afirmó que está compuesta básicamente por un directorio, hoy integrado por siete miembros, y por un gerente general que ejecuta los acuerdos del directorio y representa a la ENAP judicial y extrajudicialmente.

Situación financiera de Enap

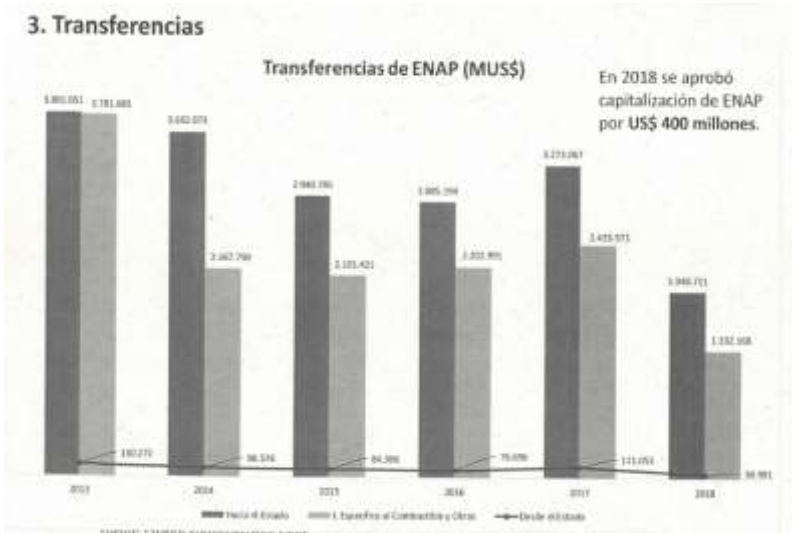
En lo referido a la situación financiera de la empresa, presentó las utilidades obtenidas entre el año 2013 y el primer semestre de 2018, advirtiendo que en 2014 hubo un incremento de sus utilidades y que durante los tres años siguientes esas utilidades fueron disminuyendo progresivamente, aunque se denota un leve repunte el primer semestre de 2018.



En cuanto al nivel de endeudamiento de la empresa, presentó el porcentaje que representa su deuda en relación con el patrimonio total, cifras a partir de las cuales interpretó un nivel de endeudamiento constante en el tiempo.



Se refirió luego a las transferencias que efectúa la ENAP al Estado y las que recibe desde el Tesoro Público.



Observó que la ENAP recibió una capitalización por 400 millones de dólares, en cumplimiento del mandato que estableció la ley de gobierno corporativo, y que fue formalizado en el decreto N° 1.639, tomado de razón por la Contraloría General de la República en enero de 2018.

Sobre la situación financiera de la Enap, señaló que aquella puede explicarse en razón de las inversiones que se han hecho estos años en la empresa, tanto a nivel nacional, como la compra de una empresa eléctrica en la Octava Región, como en el extranjero, en Argentina, Ecuador y Egipto.

Fiscalizaciones a la Enap

Identificó las diversas auditorías efectuadas a la Enap en los últimos años, entre las cuales está la N° 541, en el año 2017.

N°	Año	Materia
1051	2017	Pago de indemnizaciones a sus ex ejecutivos, durante 2015, 2016 y primer semestre de 2017 y procedimiento de cálculo utilizado para determinar las cifras de provisión por años de servicios.
154	2017	Medidas adoptadas por ENAP, respecto del saneamiento ambiental de fosas con presencia de hidrocarburos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
541	2017	Gastos del plan de inversiones aprobado para el año 2016, a la enajenación del edificio corporativo y arrendamiento de nuevas oficinas, y al sistema de control aplicado en el pago de remuneraciones de sus trabajadores.
168	2016	Compromisos adquiridos por las empresas adjudicatarias en los contratos especiales de operación para la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en ENAP Magallanes.
1326	2015	Desembolsos efectuados por ENAP en el marco de la ejecución de los contratos especiales de operación petrolera (CEOP).

Detalló a continuación las investigaciones especiales que, a diferencia de las auditorías que se programan dentro del plan de auditoría anual, tienen su origen en

materias más específicas y que son producto de denuncias o de oficio por parte de la Contraloría. Destacó en ese caso dos auditorías ejecutadas en 2017 y una en 2016.

2. Investigaciones Especiales

N°	Año	Materia
621	2017	Incumplimiento de dictamen N° 6.516, de 2017, sobre transacciones judiciales.
509	2017	Irregularidades en el financiamiento de viajes realizados por el Director Legal de Administración, Finanzas y Contratos de la gerencia legal de ENAP.
1162	2016	Irregularidades en financiamiento de gastos incurridos por ENAP, con ocasión de asistencia de sus trabajadores a los 105° Conferencia Internacional del Trabajo.

Informe de Auditoría N° 541/2017, de fecha 30/01/2018

En cuanto al informe de auditoría N° 541, detalló que la revisión tuvo tres objetivos:

- Verificar si la ENAP, respecto de su plan de inversiones, se ajustó a los recursos aprobados por el decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, en tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las inversiones requieren identificación específica por medio de decreto.
- Examinar la enajenación de los inmuebles que conformaban su edificio corporativo, donde funcionaba la casa matriz de la ENAP, y el arrendamiento de sus nuevas sedes.
- Examinar el proceso de control aplicado por la ENAP Casa Matriz en el pago de remuneraciones de sus trabajadores.

Explicó luego el universo de esos tres objetivos, indicando que respecto del plan de inversiones, el decreto de 2016 aprobó MUS\$ 480.847, correspondientes a un total de 41 proyectos. La muestra tomada consistió en cuatro de ellos: la construcción de la Planta Cogeneradora de Gas Natural Aconcagua, la explotación de gas Bloque Arenal-Magallanes, la explotación CEOP Bloque Coirón y la explotación del Proyecto Terciario Dorado-Riquelme.

En cuanto a la venta del edificio corporativo, ella ascendió a la suma de UF 463.521,68, lo que significó que el arriendo de las nuevas instalaciones por un plazo de 15 años ascendía a UF 675.334,31. La muestra consistió en el total del universo.

Finalmente, en materia del control aplicado por la ENAP a las remuneraciones, relató que la revisión se centró en los roles trabajadores y ejecutivos, en los meses de abril y octubre de 2016, ascendientes a \$1.583.701.693. La muestra consistió también en el total del universo.

Principales observaciones

- Conflicto de intereses. Se observó que quien a la fecha era la directora de la ENAP, no declaró el eventual conflicto de intereses que tenía con la empresa Dueik S.A,

con la cual se suscribieron, entre 2015 y junio de 2017, contratos por un monto aproximado de \$131 millones.

En este mismo caso, la empresa Dueik S.A. indicó en el formulario de Declaración Jurada Sobre No Concurrencia de Inhabilidades con Grupo de Empresas ENAP que no tenía personas afectadas por inhabilidades de las contempladas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, lo que no resultó ser efectivo, toda vez que dos de los tres socios eran hijos de la mencionada directora.

Comentó que, en el caso de la directora que no declaró un eventual conflicto de intereses, la Contraloría estimó que falló el control al interior de la ENAP. Aclaró que la Contraloría es un tercer nivel de control, de orden externo, pero antes están el control jerárquico y el de las unidades internas de control de la propia Enap, que debieron haber detectado la situación. Sentenció que a mayor fortaleza del control interno, menos férreo es el control externo.

Relevó que con esa actuación se vulneró el artículo 4º de la ley de compras públicas, que impide a las empresas públicas contratar con parientes.

En cuanto al deber de declarar un eventual conflicto de interés, afirmó que la ex directora efectivamente tenía la obligación de declararlo por cuanto ese deber emana del cumplimiento de las normas de probidad administrativa que le son aplicables, conforme a la ley sobre bases generales de la administración y, además, porque así está establecido en su propia normativa interna.

Puntualizó que la corporación tiene un estatuto de conflictos de intereses y un código de ética, que obliga expresamente a declarar estos intereses.

Indicó que, luego de la auditoría, esos antecedentes fueron puestos a disposición del Ministerio Público por un eventual delito de negociación incompatible y hoy se encuentran en la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente en estado de desformalizados.

Por otra parte, la empresa Dueik S.A. fue suspendida del registro de proveedores de ENAP por un plazo de cinco años.

- Venta del edificio corporativo y suscripción del contrato de arrendamiento para las nuevas dependencias. En esta materia, identificó como principales observaciones:
 - Falta de acuerdo de directorio que aprobara la decisión de compra del inmueble que posteriormente se vendió, propiedad que se encontraba sujeta a un contrato de *leasing* con el Banco Santander, es decir, de arrendamiento con opción de compra, por lo que antes de venderlo requería ser comprado. Advirtió que los estatutos de ENAP exigen que la compra, la venta y los gravámenes de inmuebles deben contar con acuerdo del directorio, específicamente de cuatro de sus miembros, requisito que en este caso no se cumplió pues la materia no se llevó al directorio. Aclaró que, en los hechos, el directorio aprobó la enajenación, pero no la adquisición.

Relató que en el informe de auditoría, la empresa explicó que, como se otorgó autorización para la venta, se supuso que aquella comprendía también la autorización para la compra, porque nadie puede vender aquello de lo que no es dueño. Aunque consideró que tal argumento es razonable, en los hechos y si se

apega estrictamente a los estatutos, se debió contar con autorización para la compra.

- Falta de respaldos que acreditaran los motivos invocados para la venta, relacionados con la escasa superficie para el funcionamiento, la ineficiencia en el sistema de climatización y de ventilación, deficiencias en ascensores y en sistemas de iluminación, y accesos vehiculares congestionados, entre otros aspectos.

Al respecto recordó que las facultades que ejercen los órganos administrativos, entre ellos las empresas públicas, deben ser fundadas. Recalcó que aun el ejercicio de facultades discrecionales exige contar con medios idóneos para que las autoridades puedan resolver adecuadamente. Para decidir y adoptar un acuerdo, el directorio debe contar con la información completa y suficientemente fundamentada. Pero en este caso, observó, no se logró acreditar fundadamente las razones que ameritaban la venta.

- Las dimensiones de las nuevas dependencias eran inferiores a las de las antiguas en 1.493 metros cuadrados. Detalló que las nuevas dependencias, excluido el casino, tienen 5.400 metros cuadrados, mientras que las anteriores tenían 6.543 metros cuadrados.
- Las nuevas dependencias cuentan con 64 estacionamientos menos, es decir, una disminución de un 35%. En cifras, antes tenían 184 estacionamientos, mientras que las nuevas dependencias cuentan con 120.
- La corporación debió incurrir en gastos para la habilitación de las nuevas oficinas por un monto de 3.907.069.423. Al respecto, indicó que los auditores compararon ese monto con el caso de la construcción de la nueva sede regional de la Contraloría General de la República en Coquimbo, sin financiamiento aún, cuyo costo llegaría \$4.400 millones. En el caso de ENAP, se requirieron \$ 3.907 millones para habilitar las nuevas dependencias.

En cuanto a si la venta y posterior arriendo de los inmuebles de la sede corporativa se ajustaron a las normas de austeridad o al principio de probidad, o si el 46% mayor que significa pagar las rentas de arrendamiento por un plazo de 15 años en relación con el precio que se obtuvo con la venta, aseveró que no le es posible afirmar si ello se ajusta o no *a priori*, pues la Contraloría observó una falta de antecedentes de respaldo.

Acotó que esa es una decisión discrecional de la autoridad, una decisión de mérito que la autoridad debe tomar. Ante ella la Contraloría observó que no había sido debidamente fundada, es decir, no se logró acreditar que fuese efectivamente conveniente para la empresa vender el inmueble y que la compra fuera más conveniente a sus intereses y al patrimonio público.

Por ello, reiteró, se han pedido más antecedentes y aquello será objeto del informe de seguimiento. Recalcó que, sin embargo, la Contraloría no puede pronunciarse respecto del mérito de la decisión adoptada.

- Plan de inversiones del año 2016. En este ámbito detalló una tercera observación, pues en los registros contables de dos de ellos, Bloque Arenal y Cogeneradora

Aconcagua, se establecieron montos inferiores a los señalados en las facturas de respaldo.

Tabla N° 13: Documentación de egresos faltantes en proyecto Arenal

PROYECTO	ACREEDOR	N° DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO REGISTRADO SEGÚN SAP US\$	REGISTRO RESPALDO ENTREGADO US\$	DIFERENCIA US\$
Arenal	3050433302	5000003545	2.238.440,00	2.686.128,00	447.688,00
Cogeneradora Aconcagua	203650	5000000815	2.907.737,03	3.293.822,67	386.085,64

Fuente: información y documentos proporcionados por ENAP, archivo Excel de egresos Arenal y Cogeneradora Aconcagua.

Recordó que la corporación explicó que, en el caso de Bloque Arenal, la factura comprendía gastos que no estaban relacionados solo con ese proyecto. Respecto del proyecto Cogeneradora Aconcagua, señaló que el menor monto que figuraba en los registros contables obedecía a descuentos contractuales y deudas previsionales. Sin embargo, advirtió, ello no pudo ser comprobado por medio de los documentos aportados a la Contraloría, por lo que se mantuvo la observación y se formuló en el informe final. Acotó que la Contraloría ha pedido más antecedentes para determinar la efectividad de lo señalado, pero ello será materia del informe de seguimiento.

Acotó que a la administración activa le corresponde evaluar el resultado de sus proyectos y programas. Asimismo, en cuanto al plan de inversiones, consideró conveniente recordar que este plan, además de ser aprobado por una identificación presupuestaria especial, un decreto del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, requiere un documento interno de la administración referido a la rentabilidad económica y social del proyecto, o sea, cuánto cuesta el proyecto y cuáles son los beneficios que entrega, labor que corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, entre otros órganos. Por ello, recalcó, la empresa también está llamada a evaluar los proyectos de inversión.

- Sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de su casa matriz., Indicó que en ese caso se constató que no era posible comprobar el cumplimiento de la jornada laboral de 145 trabajadores, debido a que no lo permitían los medios de control establecidos para ello.

Agregó que, en lo referido al medio para controlar la jornada de trabajo, ENAP superó esa situación al informar durante la confección del informe que había implementado un nuevo sistema biométrico de control horario, basado en la huella digital.

La razón que se adujo por la empresa fue que no tenían un sistema de control adecuado, que era muy antiguo, con tarjetones mediante las cuales se podían abrir puertas y efectuar otras acciones. Resaltó que existía un desorden tremendo, porque al abrir las puertas no se sabía si habían entrado o salido del lugar de trabajo.

Sin embargo, la observación se mantuvo, ya que con el sistema anterior no fue posible acreditar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de esos trabajadores.

Recalcó que los directivos y demás integrantes de la empresa no tienen responsabilidad administrativa, pues se rigen por las normas de responsabilidad de los integrantes de las sociedades anónimas. Sin embargo, acotó, tienen causales de término de expulsión del directorio por normas que dicen relación con la falta a la probidad.

En esta materia, aclaró, lo que la Contraloría puede hacer es disponer una investigación respecto de esas conductas y proponer una sanción al directorio, pero no tiene la facultad de aplicarla.

Respecto de los demás integrantes de ENAP que no son directores, la Contraloría puede proponer que se haga una investigación a fin de determinar eventuales infracciones al ordenamiento jurídico y, dentro de ello, al deber de cuidado del patrimonio público.

Reiteró que los directores no tienen responsabilidad administrativa, sino aquella propia de los directores de las sociedades anónimas y una eventual responsabilidad civil y penal. Los ejecutivos, por su parte, son trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo. Por ello, graficó, la Contraloría puede disponer sumarios respecto de los directorios o investigaciones que se asimilan a los sumarios, y puede proponer la sanción a ser aplicada por el mismo directorio. Pero ellos no tienen responsabilidad administrativa propiamente tal.

En cuanto a la fuerza vinculante del informe, precisó que los informes de auditoría son vinculantes para los órganos auditados, pero recordó también que todavía falta el informe de seguimiento, que estará en un corto plazo, para determinar en concreto cuáles son las medidas y conclusiones a las cuales se arribará.

Respecto del envío de los antecedentes por parte de Enap, indicó que se estableció un plazo de sesenta días, aunque ha habido solicitudes complementarias, ya que los antecedentes no siempre llegan de una vez y se han ido completando. Actualmente se está en la etapa del informe de seguimiento, cuyos resultados se espera tener pronto.

FERNANDO ORIHUELA BERTIN, SOCIO LÍDER DE PRICEWATERHOUSE COOPERS CHILE (PWC)

Señaló que Pricewaterhouse Coopers, una empresa con más de cien años y miembro de una red global presente en muchísimos países, fue el auditor de ENAP, tras procesos de licitación pública, durante los años 2010 y 2015, siendo reemplazados a partir del ejercicio 2016 pues ENAP tiene políticas de rotación de auditores, como sucede en muchas otras compañías. Acotó, entonces, que durante el período que investiga esta comisión fue la empresa auditora sobre los dos primeros años.

Explicó que Price Waterhouse fue contratado como auditor externo, por lo que el producto principal de su trabajo fue expresar una opinión independiente acerca de

si los estados financieros de la empresa representaban razonablemente la situación financiera de la compañía en determinadas fechas.

En esa labor, afirmó, existen dos grandes marcos normativos, ya que la profesión de auditoría es altamente regulada. El primero es el marco de normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, que versa sobre cómo debe efectuarse el trabajo de auditoría externa. El segundo es el marco financiero de los estados financieros, esto es, las IFRS o Normas Internacionales de Información Financiera.

De esa manera, arguyó, la opinión del auditor se refirió a si los estados financieros presentaban razonablemente la situación financiera de ENAP, de acuerdo al marco contable de las IFRS.

Precisó que la contratación de una empresa auditora implica un proceso en que normalmente el comité de auditoría, dentro del directorio, es el que hace la selección final que comunica al conjunto del directorio, tras lo cual, si se aprueba esa definición, debe ser ratificada por la junta.

Agregó que el pago de los honorarios proviene directamente de los fondos de la compañía, pues es ésta la que contrata el proceso de auditoría.

Consideró importante advertir que la opinión que se emite sobre el estado financiero es sobre el conjunto, pues el auditor no opina sobre una cuenta en particular del estado financiero, sino sobre el estado financiero en su conjunto.

En función de lo anterior, describió, el auditor aplica procedimientos que normalmente implican muestreos y pruebas de carácter estadístico para verificar las transacciones, y, de esa manera, llegar a una opinión calificada como de una seguridad razonable, en razón de que no se revisan todas y cada una de las transacciones, sino que, en función de la materialidad de auditoría, se definen tamaños de muestra sobre las cuales se efectuará el trabajo del auditor.

En relación con la empresa Enap, aseguró que las opiniones públicas emitidas respecto de los años 2014 y 2015 fueron opiniones limpias, es decir, que no hubo salvedad alguna de una materialidad tal que implicara incluir alguna observación en la opinión sobre el estado financiero.

Admitió que el socio que atendía entonces la cuenta en ENAP se retiró de la firma, por lo que en su calidad de invitado de la Comisión solo está habilitado para hablar en términos generales del trabajo realizado, desconociendo las particularidades del mismo.

En cuanto a las diferencias entre la auditoría a los estados financieros y el trabajo que realiza la Contraloría General de la República, explicó que el auditor externo es contratado para emitir una opinión sobre un estado financiero, por lo tanto, sobre el conjunto de preocupaciones y de riesgos que puede tener una entidad. La preocupación y responsabilidad del auditor se relaciona con aquello que impacta a la contabilidad y a los estados financieros de una manera significativa, entendiendo por esto último un evento que tenga una materialidad tal que, eventualmente, pueda cambiar la opinión de un lector, independiente de ese estado financiero.

Agregó que el trabajo del auditor comienza por definir qué es lo que se entenderá por material, lo que normalmente apunta a la cifra del estado de resultados, que es un porcentaje, el ingreso o el resultado neto antes de impuestos. A partir de la

definición de la materialidad se diseñan los procedimientos, focalizando el esfuerzo en aquello que pudiera tener impacto en los estados financieros.

Observó que del universo de riesgos que una entidad puede enfrentar, el auditor se preocupa solo de algunos pues, ejemplificó, aunque la pérdida de valor o ineficiencia operacional es relevante para todo gerente de compañía, una operación determinada puede ser más o menos eficiente sin que ello tenga un impacto en que los estados financieros representen apropiadamente la situación financiera. Recalcó que ese sería un tipo de riesgo que al auditor no le preocupa, en comparación con el hecho central de que las transacciones estén correctamente reconocidas y valorizadas en los estados financieros.

Admitió que entre la contraloría interna y el auditor externo existe siempre una comunicación, pues parte del trabajo del auditor externo es reunirse con el contralor de la compañía para la lectura de los informes producidos durante el periodo, para extraer aquello que parezca tener una potencialidad de impacto significativo, material, en los estados financieros. Insistió, sin embargo, en que existen muchas materias que, al no tener impacto en los estados financieros, quedan aparcadas a un costado y no forman parte de la auditoría.

En el caso del cambio de oficinas de la Enap, arguyó, es otro ejemplo de un área donde normalmente el auditor externo no tendría algo que observar, pues lo relevante para él es cómo la propiedad enajenada o contratada hubiere sido tratada en los estados financieros. En segundo lugar, le interesaría que la existencia de un contrato nuevo se encontrara apropiadamente reflejada en los estados financieros.

Si el contrato nuevo o la venta del edificio anterior pudo haberse negociado en mejores o peores condiciones, no es una preocupación del auditor externo.

En relación con el incremento significativo de las deudas registradas, aparentemente, en los años 2014-2015, reiteró que, aunque no estuvo en el equipo de trabajo que efectuó esas auditorías, la existencia de un incremento en la deuda provoca un impacto en el abordaje de la auditoría, lo que implica realizar pruebas específicas para validar cuál es ese cambio, cuáles son los nuevos acreedores, por qué se produjo el endeudamiento, quiénes son la contraparte, etcétera.

MARCELO CANALES ANDRADE, EXFUNCIONARIO DE ENAP BÍO-BÍO

Denuncia de contrato sobrepagado

Recordó que el año 2014 Enap Bio Bio estaba en situación de incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en tanto su planta procesaba y producía más de lo estipulado por la respectiva RCA que autorizaba su operación.

Resaltó que la sobreproducción de algunas de las plantas afectaba a la comunidad y a los humedales, condición que se evidenció en que por entonces muchos pobladores de Hualpén debieran acudir a los Cesfam de la zona, tras ser afectados por cuadros de intoxicación.

Reiteró que la Resolución de Calificación Ambiental disponía una producción de 260 toneladas, pero dado que la empresa estaba generando más que eso, se debía

regularizar esa situación a través de la autoridad ambiental, ingresando una Declaración de Impacto ambiental con las nuevas cargas, o a través de un Estudio de Impacto Ambiental. Esta tarea, sin embargo, se había postergado por muchos años, afectando a la población vecina con numerosas intoxicaciones.

Considerando esos antecedentes, la empresa decidió finalmente suscribir un contrato de sustentabilidad ambiental para regularizar esta situación ante la autoridad ambiental, el que tenía cuatro objetivos fundamentales:

- Generar una estrategia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Elaborar un informe para establecer la “Estrategia de Ingreso al SEIA”, es decir, a través de la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Así, aclaró, el objetivo sería presentar una DIA o un EIA, no ambos.
- Obtener la aprobación del SEA por medio de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), una vez que fuera presentada la DIA o el EIA.
- Aprobada la RCA vía EIA o DIA, la empresa adjudicada, Besten Chile, debía revisar la RCA

Alegó, sin embargo, que la entidad seleccionada, ERBB, no contaba con personal competente para su realización, situación que estaría confirmada, en tanto una de las empresas, Jaime Illanes y Asociados, hizo una observación y declinó de participar en el proceso porque generar una estrategia en un informe de esta envergadura no era materia que tuviera relación con el mismo informe, sino que dicha estrategia debería ser formulada por los propios funcionarios de la empresa. A partir de ello, argumentó, se deduciría que faltaban las competencias para desarrollar una estrategia de ingreso, la que consistía en tomar la decisión de entrar por medio de una DIA o un EIA, situación que debió haber sido determinada por los mismos profesionales de la división o departamento.

Por ello, aseveró, el tercer objetivo, obtener una RCA aprobada por el SEA, no se habría cumplido. Más aún, solo el primer objetivo se habría alcanzado. Precisó que en el caso del primer objetivo, “Estrategia de Ingreso al SEIA”, se generó un informe de estrategia de ingreso. En el caso del segundo objetivo, informe de DIA o EIA, aunque reconoció que se elaboró ese informe, cuestionó que jamás se ingresara al SEA.

En el caso del tercer objetivo, criticó que al no ingresar un DIA o un EIA al SEA no se pudiera aprobar una RCA. Como resultado de esto, el cuarto objetivo tampoco pudo lograrse. Explicó que la obligación de ingresarlo era de la empresa consultora, pues el contrato señalaba que la empresa consultora tenía la responsabilidad de generar el informe, hacer el seguimiento ante el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental y de obtener la RCA favorable. Agregó que, después de recibida la RCA favorable por parte del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, debería haberse revisado nuevamente, pero ninguno de esos objetivos se cumplió, salvo la estrategia de ingreso al SEIA.

Recalcó que en todos los estudios y evaluaciones ambientales que ha realizado durante su carrera de 23 años en el área ambiental, normalmente son los consultores,

con ayuda de la empresa mandante, quienes se encargan de subir al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de llevar a cabo la gestión relacionada hasta la aprobación de la RCA.

Especificó que en materia de responsabilidad del contrato, quien solicitó el proyecto fue Ricardo Soto, jefe del departamento de HSEC. Lo supervisó Juan Pablo Zúñiga, jefe de División de Medio Ambiente, y quien aprobó finalmente la contratación fue Patricio Estay, gerente de ERBB. Por otra parte, adicionó, en la autorización que venía de Santiago figuraban el gerente de ambiente y riesgo, Fernando Provis, y la gerencia corporativa, integrada por Gabriel Méndez. Finalmente, quien entregaba su visto bueno era Marcelo Tokman.

Irregularidades identificadas

Identificó como irregularidades del contrato firmado las siguientes:

- Se realizó a través de una licitación privada, en la que participaron cuatro proponentes. Recordó que existen tres modalidades de licitación: pública, privada y nombramiento, según lo dispone la norma de aprovisionamiento de ENAP. El contrato en cuestión se realizó primero bajo licitación privada, pero dado que ninguno de los proponentes cumplió los requisitos del reglamento de compra y contrataciones, el proceso se declaró desierto y sin adjudicar.

Detalló que en la licitación privada la empresa Illanes presentó su desacuerdo con las bases técnicas, pues se solicitaba el desarrollo de una estrategia de ingreso al SEA, labor que esa empresa consideró debía haber sido desarrollada en forma previa a la licitación, como también sería la opinión de los expertos en el tema. Otra empresa que se presentó fue Fundación Chile, que reconocidamente no hacía estudios ni declaraciones de impacto ambiental, por lo que se negaron a participar. Otra fue Cidem, con la cual Ricardo Soto había tenido relación, en tanto trabajó para ella dentro de ENAP o como contratista. Esta empresa finalmente no participó, como consecuencia del fallecimiento de su gerente, excusa que calificó como una causal algo extraña en este negocio.

Finalmente, Besten presentó su propuesta técnica, en la que incluyó la propuesta económica, razón por la cual no cumplió con los requisitos para ser adjudicada.

- Tras lo anterior se realizó una contratación directa de Besten, amparado en la causal contemplada en el reglamento interno de licitación desierto. Cuestionó que Besten fuera una empresa sin experiencia demostrable en estudios de impacto ambiental, pues aunque había trabajado para ENAP durante varios años, nunca había efectuado alguna declaración de impacto ambiental, ni con otras empresas ni con ENAP.

Precisó que la irregularidad fue que, aunque existen varias empresas, al menos nueve a nivel nacional (POSH, Arcadis, Gescam, DSS, SGA, Amec, Silob, CREA, Gestex), que cuentan con amplia y reconocida reputación en declaraciones de estudio de impacto ambiental, no se seleccionó ninguna de ellas ni se convocó a una nueva licitación abierta y pública.

Agregó que también existieron irregularidades en el mismo proceso de licitación, en tanto la carta de adjudicación fue entregada a la empresa Besten antes de la minuta

de adjudicación, cuestión que calificó de inexplicable, porque ello afectó el orden del proceso.

A ello se sumó un desorden administrativo, pues al iniciarse los servicios del contrato antes de generarse la firma del mismo, se puso en grave riesgo a la empresa, sobre todo si algún integrante de Besten hubiese tenido algún accidente dentro de la empresa.

Afirmó conocer que, según consta en auditorías, Besten tenía una relación muy estrecha con Ricardo Soto, jefe del departamento de prevención de riesgo de ENAP Refinería Bío-Bío, en tanto uno de los socios gerentes de esa empresa había trabajado anteriormente en el área de manejo de otra empresa llamada Crecer, para la misma empresa. Existieron nueve contratos anteriores entre 2009 y 2014, particularmente en lo relacionado con olores, en los que el responsable de su aprobación era Soto.

Comparó luego los montos pagados por la ENAP en contratos anteriores y los valores promedios de mercado, con el fin de demostrar su acusación de sobrepago en el contrato suscrito.

DIA	Clave Contrato	Fecha	Monto
DIA Planta de Hidrotratamiento Diesel	BB310211828	Febrero 2010	20 millones
DIA Diversificación de los Usos del Petcoke	BB31034563	Septiembre 2011	10 millones
DIA estanque de Aguas Ácidas	BB310571820	Diciembre 2013	9 millones

Ejemplificó el caso de una planta de hidrotratamiento de diesel con su clave de contrato, por un monto de 20 millones de pesos, cifra que contrastó con los 308 millones de pesos del contrato con Besten.

Asimismo, citó una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de diversificación de los usos del *petcoke*, de 2011, cuyo monto alcanzó 10 millones de pesos. Y otra Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del estanque de Aguas Ácidas, que costó 9 millones de pesos en diciembre de 2013.

Aseguró que esos eran los costos promedio de las DIA que se presentaron anteriormente en la empresa ENAP Bío-Bío y que fue muy diferente al monto del contrato de 2014.

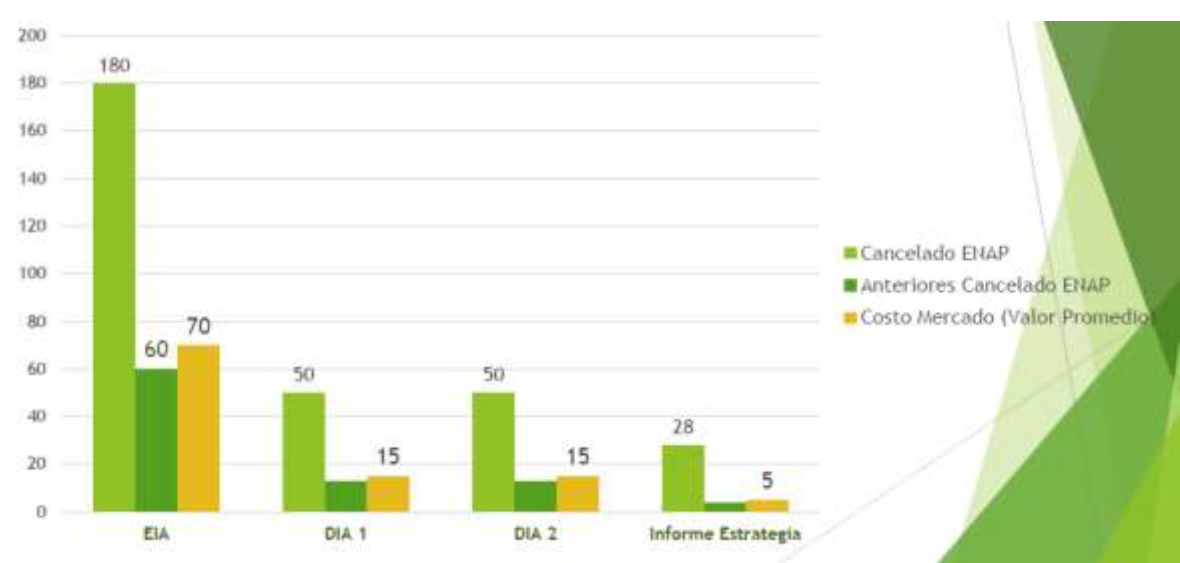
Exhibió luego una tabla de comparación de costos, detallando los desembolsos para un informe de estrategia, dos Declaraciones de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, que fue presentado finalmente por la empresa. Es decir, arguyó, a pesar de que el objetivo inicial era un solo producto, fueron presentados tres, situación que no estaba dentro de los objetivos iniciales.

	Monto cancelado ENAP	Monto cancelado ENAP Anteriores similares	Monto referencial mercado
Informe de Estrategia	\$ 28.000.000	\$ 60.000.000	\$ 70.000.000
DIA 1	\$ 50.000.000	\$ 13.000.000	\$ 15.000.000
DIA 2	\$ 50.000.000	\$ 13.000.000	\$ 15.000.000
EIA	\$ 180.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000
TOTALES	\$ 308.000.000	\$ 90.000.000	\$ 105.000.000

El costo total por los tres productos llegó a 308 millones, monto que fue pagado por la ENAP a la Empresa Besten S.A. Contrastó esas cifras con los costos de declaraciones de impacto ambiental anteriores asumidas por ENAP, las que llegaron sólo a 90 millones de pesos.

Advirtió, sin embargo que en la tabla expuesta el informe de estrategia tenía los costos cambiados con la Evaluación de Impacto Ambiental. Concluyó que entre el monto de 90 millones de pesos pagado por Enap en trabajos anteriores y los 308 millones de pesos pagados a Besten, existía una diferencia importante.

Posteriormente, presentó un cuadro comparativo de los costos.



Explicó que existe una diferencia muy grande en declaraciones de impacto ambiental de empresas pequeñas versus declaraciones de impacto ambiental de empresas grandes; así como hay una diferencia muy grande entre estudios de impacto ambiental de empresas pequeñas y grandes.

En el caso del contrato cuestionado, que es un estudio, un contrato de papel frente a un estudio de impacto ambiental o a una declaración de impacto ambiental, los costos pueden aumentar dependiendo del lugar, del tipo de proyecto, de la relación con la comunidad, de la localización geográfica, de la cantidad de especialistas necesarios y de los estudios adicionales pertinentes.

Refirió que este caso se trató de una declaración de impacto ambiental de papel, porque de lo que se trataba era de regularizar las cargas, sin un proyecto nuevo, por lo que los costos deberían haber disminuido dramáticamente.

Insistió en que el contrato se trataba de una declaración simple, que no requería mayores estudios, tales como línea base, caracterizaciones especiales, estudios de ruido u otros.

Agregó entre otras posibles irregularidades el hecho que Ricardo Soto y Juan Pablo Zúñiga, su jefe de división, hayan pagado 982.914 dólares desde el 2009 a la fecha. Resaltó que solo para Besten se han pagado alrededor de 982.000 mil dólares, por 9 o 10 contratos referidos a evaluación de olores, que también podrían, sería necesario investigarlo, estar sobrepagados.

Denuncias realizadas

Aseveró haber realizado una serie de denuncias mientras estaba en la empresa, y no después de su despido, como ha sido señalado por Gabriel Méndez.

Refirió que sus denuncias fueron a propósito de advertir sobre la irregularidad del contrato cuestionado. Denunció primero verbalmente ante Ricardo Soto, jefe del departamento de HSEC, y luego ante Juan Pablo Zúñiga, jefe de la división de Medio Ambiente. Asimismo, presentó su denuncia ante Javier Ibáñez, quien le ordenó que investigara los contratos, consultara al colega que inició el proceso y no firmara estados de pagos. Esto último puesto que, aseguró, le estaban presionando para que firmara los estados de pago.

Advirtió que Javier Ibáñez fue posteriormente acosado y perseguido por Soto y Neira, quienes mucho antes ya habían empezado a presionarle para que firmara y participara de ese contrato.

Finalmente, agregó, solicitó el retiro personal del contrato, porque no iba a participar de contratos irregulares.

Admitió no disponer de escritos o correos que evidenciaran sus denuncias, pues hacerlos por ese medio le hubiera significado mayor acoso laboral y un despido mucho antes, en razón de la “ley mordaza” que algunos han impuesto en Enap.

Adicionó que luego presentó su denuncia ante el Sindicato N°1, ante su presidente Pablo Pino, el secretario Iván Montes y el director Sergio Navarrete. La presentó también a Jorge Fierro, director de Fenatrapech, todo ello mediante WhatsApp.

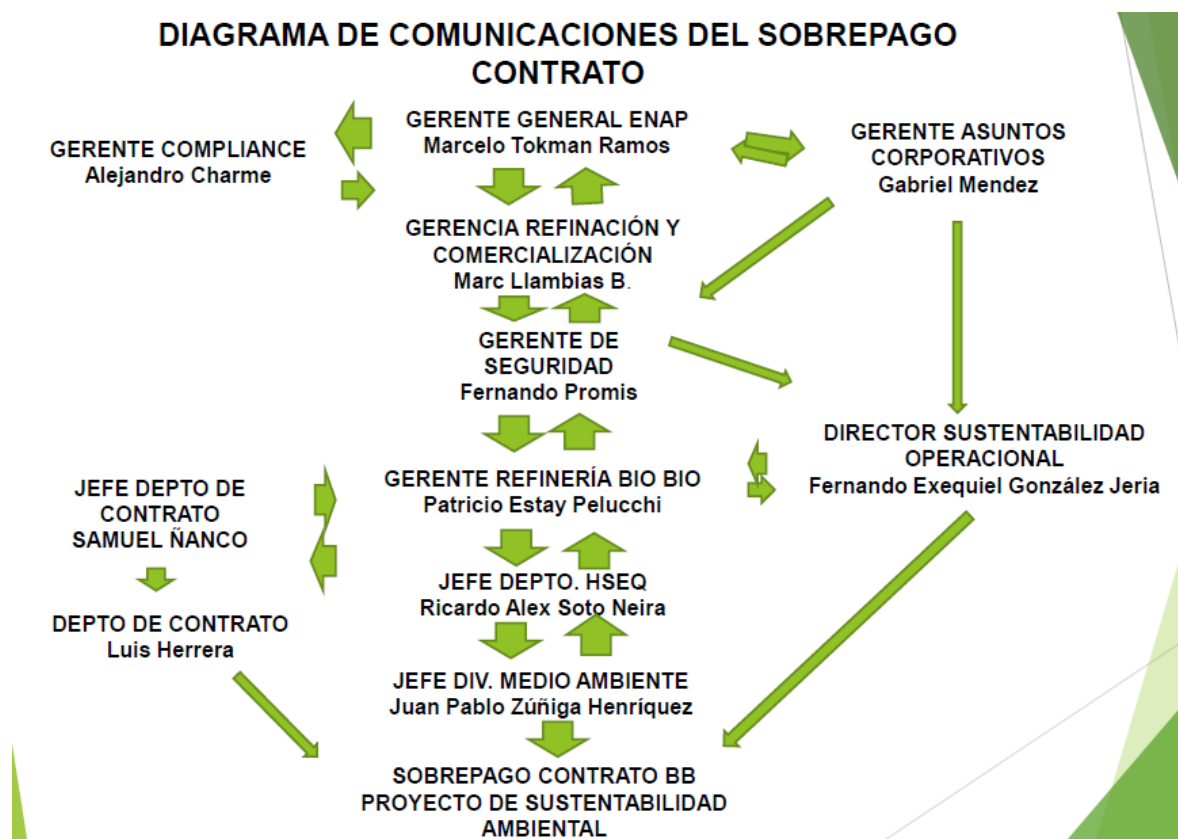
Finalmente, recordó, denunció los hechos ante Francisco Henríquez, dependiente directo de Gabriel Méndez, quien posteriormente negaría esa conversación.

Indicó que fue despedido el 29 de abril del 2017, tras lo cual insistió en su denuncia ante Gabriel Méndez y más tarde, el 3 de noviembre de 2017, en Radio Cooperativa.

Más tarde, el 9 de noviembre del 2017, denunció los hechos en la Contraloría General de la República, y luego en la fiscalía local de Concepción, donde a raíz de la denuncia del diputado Leonidas Romero presentó los antecedentes disponibles.

Se refirió luego al diagrama de comunicaciones del sobrepago de contratos, asegurando que todas las personas involucradas tuvieron que ver con el contrato y

estaban en conocimiento de lo que estaba ocurriendo con el mismo y cuyo solicitante era Ricardo Soto.



Conclusiones

- Aunque la empresa Besten era conocida en el ámbito de olores, no tenía experiencia reconocida en los estudios de impacto ambiental.
- Los informes documentados entregados por Besten no cumplían los requisitos para ser presentados en el SEIA, por lo que no pudieron ser entregados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Por lo tanto, concluyó, el objetivo del contrato no se cumplió.
- Los montos pagados no fueron acordes con los servicios contratados.
- Hubo manipulación de la licitación, eliminando la competencia.
- Hubo sobrepago de contratos y malversación de los fondos del Estado.
- Existió vulneración de los procedimientos administrativos de licitación: tipo de licitación, proceso de contratación, minuta de adjudicación, contrato y reunión de inicio.
- Sus garantías constitucionales fueron vulneradas por la empresa, como fue el caso del derecho a la integridad física y psíquica, y el derecho a la honra de su persona, razón por la cual demandó a la empresa.

Cuestionó que, como consecuencia de sus denuncias, le despidieron causándole daño económico y moral, además de *bullying* a sus hijos.

Además, recalcó, al denunciar estos hechos a un periodista de Radio Cooperativa, fue amenazado por Gabriel Méndez.

Señaló que esos hechos fueron también dados a conocer a Loreto Zúñiga, gerente de Recursos Humanos, quien le indicó que no eran de su incumbencia y que había que derivarlos a la línea respectiva.

Observó que Loreto Zúñiga fue la encargada de su despido, preparar el finiquito por el cual debía pagar a la empresa 31 millones de pesos. Después del despido, en tribunales fue también amenazado por Marcelo Rodríguez.

Sostuvo que durante el 2008, ocho trabajadores y auditores de la empresa fueron despedidos por hacer bien su trabajo, mediante amedrentamiento y miedo a la gran mayoría de los trabajadores de la empresa para que no hablaran, creando una especie de ley Mordaza a quienes desearan denunciar malversación de fondos estatales.

Se cuestionó por qué, existiendo un Departamento Ambiental, la empresa tuviera que tercerizar la estrategia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En materia de estrategia, se preguntó por qué no hubo competencia y se pagaron 28 millones de pesos por el informe de estrategia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, en circunstancias que este mismo trabajo lo pudo haber hecho el Departamento de HSEC.

Señaló haber sido víctima de una trampa, pues Exequiel González, Ricardo Soto y Juan Pablo Zúñiga denunciaron que habría cometido acoso laboral en contra de una estudiante en práctica, que no estuvo más de 25 días en la empresa. La estudiante puso una denuncia en Compliance, la cual habría sido investigada de mala manera. Ese antecedente fue usado, sin embargo, para afectar su honra y su labor como presidente del centro de trabajadores.

Advirtió, finalmente, que la causa de aquella contratación sobrepagada se refiere a un problema que no ha sido solucionado, pues actualmente la empresa está produciendo más allá de lo autorizado por la RCA y corre un riesgo grave de ser sancionada por Superintendencia del Medioambiente (SMA), como lo evidencian las auditorías realizadas tanto por Charme como por gerente Patricio Estay.

Detalló que, según lo señalado por Estay, las líneas deficientes son Petropower, que es la termoeléctrica que alimenta a la empresa con energía eléctrica; Coker, que es una empresa altamente contaminante; Splitter, que es parte de un proceso, Hidrotratamiento de diesel 1 e Hidrotratamiento de diesel 2, y Topping y Vacío 1, que es uno de los procesos primarios; Topping Vacío 1, que es la fraccionadora primaria, a partir de la cual se sacan los distintos productos.

MARCELA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL (S) DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Rol del Servicio de Evaluación Ambiental

Explicó que las competencias del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) se limitan a evaluar proyectos de inversión, ya sean nuevos o sus modificaciones, por lo que desconoce el estado del arte del cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental con las que cuenta Enap. Acotó que esa es una competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Sostuvo luego que el SEA tampoco puede aportar en materia de los contratos de Enap, pues no tiene injerencia en esa materia. Preciso que las únicas inversiones o dineros de los que el SEA conoce a través del sistema, es del monto de inversión del proyecto que ingresa a evaluación, dato que es un requisito obligatorio de acuerdo con el reglamento vigente.

Aseveró que dentro del periodo investigado, 2014 a 2018, Enap ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental tres proyectos, mediante tres Declaraciones de Impacto Ambiental.

Recordó que en 2015 sometió al SEIA las bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas y áreas de abastecimiento, proyecto que se encuentra aprobado. Detalló que, con el fin de cumplir con el reglamento de sustancias peligrosas, el proyecto se trataba de construir una bodega en una nueva localización, lejos de la población, dado que originalmente se encontraba a 70 metros de aquella. Enap propuso entonces desplazar esas bodegas al interior de la Refinería.

Por otra parte, en 2017 ingresó la Declaración de Impacto Ambiental de una nueva planta de isomerización, que también apuntaba a una mejora ambiental. En el proyecto se construía una nueva planta y se inertizaba la existente al interior de la Refinería.

Finalmente, en marzo de 2018 Enap presentó una tercera declaración, denominada Nuevo Sistema de Tratamiento Ambiental y Mejoramiento de Infraestructura Logística en Enap Refinería Bío Bío, la cual se encuentra en proceso de calificación. En este caso, relató, se envió el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (Icsara), vale decir, un primer informe con consulta al titular de parte del SEA y de los órganos con competencia ambiental. Actualmente el proyecto se encuentra suspendido hasta fines de 2018, pero manifestó desconocer si el titular ingresará las respuestas en esa fecha o solicitará una ampliación de suspensión.

Advirtió que resulta muy difícil que un proyecto que ingrese al SEIA no sea objeto de reparos. Estos se consignan en los Informes Consolidados de Evaluación, los que contienen observaciones realizadas por los servicios que, cuando se presentan en la forma de Declaración de Impacto Ambiental, pueden ser dos de ellos (ICSARA). Subrayó que si el titular de la empresa no es capaz de responder adecuadamente a través de los dos ICSARA, el proyecto no tiene otro destino más que el rechazo.

Si, por el contrario, acredita el cumplimiento normativo y que no genera un impacto significativo, en el caso de una declaración, y que además ha subsanado los errores, el proyecto está en condiciones de ser aprobado. Afirmó que ese es el tratamiento que se aplica a todos los proyectos que ingresan al SEIA.

En el caso de Enap, las tres declaraciones de impacto ambiental que están en proceso, han sido objeto de reparos, que es lo que se hace en el contexto de la evaluación. Por lo tanto, enfatizó, estos proyectos han tenido ICSARAs con preguntas y ADENDAs con respuestas de la empresa.

Insistió en que, de los tres proyectos que se calificaron durante el período investigado, dos están aprobados y uno está en evaluación. Respecto de los dos primeros: la bodega de almacenamiento y la planta de isomerización, se dieron

respuestas satisfactorias a lo que exigía la ley, por lo que se recomendó su aprobación, tal como lo hizo la comisión de evaluación de Biobío.

El tercer proyecto se encuentra en evaluación, por lo que el SEA no puede pronunciarse aún acerca del resultado del proceso, en orden a si será aprobado o rechazado.

Respecto de la consultora Besten, señaló que el proyecto de la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, fue presentado por esa consultora. Refirió que el SEA tienen su página web un registro de consultores, en donde no es obligatorio inscribirse por lo que la empresa aludida no se encuentra incorporada y no es posible exponer los antecedentes de esa consultora a nivel nacional. Manifestó, sin embargo, que se trata de una consultora que se ha presentado a lo menos en cuatro proyectos en la Dirección Regional del Biobío, siendo el primero de ellos la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, que está aprobado.

El siguiente fue el terminal de camiones de puerto Coronel, también aprobado, pero que fue presentado dos veces. La primera vez no fue acogido a trámite, pero luego fue calificado favorablemente.

Otra declaración fue la línea de transmisión Punilla-San Fabián, cuando esa zona era parte de la región del Biobío. En el caso de esa declaración, los antecedentes fueron devueltos pues en una evaluación temprana no calificó porque el proyecto no contaba con todos los elementos que permitieran evaluar una declaración de impacto ambiental.

Por último, prosiguió, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del Terminal Marítimo GNL Talcahuano, el cual se encuentra aprobado.

Respecto a la necesidad de aplicar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), indicó que es muy difícil determinar *a priori* si se requiere una DIA o un EIA, pues se trata de una materia a evaluar. Ejemplificó que en el caso del proyecto del Sistema de Tratamiento y Mejora de la Infraestructura Logística, que está en evaluación, existen varias preguntas asociadas a descartar efectos del artículo 11, es decir, que pudieran requerir un Estudio de Impacto Ambiental especialmente asociado al tratamiento de olores.

ÁLVARO HILLERNS, GERENTE DE ENAP, REGIÓN DEL BIOBÍO

Refinería de Bio Bio

Relató que la Refinería Bío Bío tiene 52 años de operación, está situada en la comuna de Hualpén y se dedica a refinar derivados del petróleo en toda su gama de productos, partiendo por el propano, las gasolinas, el querosén y el diésel, hasta los productos más pesados, productos de fondo.

Con una capacidad máxima de 116.000 barriles, resaltó que esta refinería es una de las tres con que cuenta Enap y procesa aproximadamente la mitad de los productos que la empresa vende al mercado, equivalente aproximadamente al 65% de la venta de los combustibles en el país.

Su principal ubicación está en el complejo industrial, en la comuna de Hualpén, y en el terminal San Vicente, en la comuna de Talcahuano. La refinería de Enap

pertenece a la línea de negocios de refinación y comercialización, y también, al igual que las otras refinerías, se enmarca dentro de la gerencia de refinería.

En ella trabajan aproximadamente 800 trabajadores propios y 1.200 trabajadores contratistas, en términos normales.

Cuenta con un terminal, ubicado en la comuna de San Vicente, por el cual recibe la materia prima que procesa, esto es, el petróleo crudo, que se transporta hacia la refinería mediante un oleoducto, luego de lo cual es almacenada y luego refinada para producir algún combustible.

Existen estanques para almacenar los distintos productos, y se entrega a través de cuatro puntos: un patio de carga, ubicado en la refinería y que recibe camiones; un oleoducto, que va hasta Linares, con el cual se hacen entregas en Linares y San Fernando; un patio de carga, ubicado en San Vicente, donde se entrega a través de las compañías mayoristas, y también, a través del mismo muelle San Vicente, donde se cargan buques para hacer cabotaje.

De esa manera, concluyó, la refinería abastece a toda la zona centro-sur del país.

Contratación de la empresa Besten

Relató que el objetivo de la contratación se relacionaba con la ejecución de nuevos proyectos de inversión que se venían por delante para la refinería, y también con algunos cambios en las condiciones de operación de la planta, situación que requirió que se firmaran contratos de consultoría medioambiental.

Precisó que se debía determinar primeramente la pertinencia de someterlo al sistema de evaluación de impacto ambiental, identificando el mejor instrumento por utilizar, es decir, si correspondía un estudio de impacto ambiental o a una aclaración de impacto eventual de impacto ambiental. Asimismo, se debían elaborar los documentos para su ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Indicó que las principales unidades involucradas en el proyecto eran, en primer lugar, una nueva recuperadora de azufre, URA, mediante tecnología Claus; el segundo proyecto era una nueva planta de tratamiento de gases mediante absorción con metil dietanol amina, una MDEA. Y finalmente una nueva planta de tratamiento de aguas con contenido de ácido sulfhídrico mediante desorción, un Sower Water Stirper (SWS).

Explicó que esas tres plantas fueron parte de un compromiso adquirido con la ilustre Corte de Apelaciones, a través de un fallo, para mejorar el desempeño medioambiental de la refinería.

Adicionó que existía también otra inversión que se deseaba regularizar: una bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°78, pues por entonces se modificó la normativa en materia de los requerimientos que debía tener una bodega en aspectos de seguridad para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Y dado que la Refinería Bío Bío no tenía su bodega completamente adecuada, se requería construir una nueva instalación que cumpliera con todos los estándares de seguridad en un lugar más lejos de la población aledaña.

Consideró importante señalar que este proceso, al igual que todos los que se realizan dentro de la empresa, estaba enmarcado en la norma corporativa de aprovisionamiento, la que data de 2014 y que continuamente se ha reforzado, como señalan los memorándum, reinstruyendo y haciéndole modificaciones cada cierto tiempo para su perfeccionamiento.

Manifestó que, en relación con este proceso propiamente tal, la normativa señala distintos niveles de aprobación dependiendo del monto del contrato. El contrato particular en comento estaba comprendido dentro del ámbito de aprobación de los 200.000 y 750.000 dólares, enmarcado dentro de una comisión de decisión local que la conformaba el gerente de la refinería de ese entonces y el gerente de aprovisionamiento de la línea de negocios que correspondiera.

Resaltó que ese tipo de decisiones no llegan al directorio ni al gerente general de la empresa, como tampoco al gerente de línea, sino que se adoptan, de acuerdo al monto involucrado, en un nivel más local. Así, acotó, la norma es que mientras más alto sea el monto del contrato, la decisión debe llevarse a una instancia superior.

Cronograma de la licitación del contrato

Recordó que el 3 de junio de 2014 se hizo una solicitud de pedido para iniciar este proceso de contratación, la que fue realizada por el ingeniero del medio ambiente de la época, Marcelo Canales.

Tres meses después, el 3 de septiembre del mismo año, se solicitó la autorización para iniciar el proceso de licitación, periodo durante el cual el equipo de medio ambiente se abocó a realizar las especificaciones técnicas y a preparar material para iniciar el proceso de licitación.

Posteriormente, el 30 de septiembre, se completaron las aprobaciones de las solicitudes de pedido, dando por terminado el proceso de autorización para licitar, lo que respondía también a las normas de instancias de aprobación dependiendo del monto. Resaltó que la normativa de aprovisionamiento para este caso exigía la autorización del jefe de división del medio ambiente de la Refinería de Bio Bío, del jefe de departamento de aprovisionamiento y del gerente de refinería.

Reiteró que el ámbito de aprobación para licitar quedó enmarcado dentro de las personas que estaban en sus cargos, pero al interior de la Refinería Bío Bío. El 1 de octubre se inició el proceso de licitación privada, invitando a participar a las empresas Cidem, Fundación Chile, Jaime Illanes y asociados, y a Besten.

Advirtió que para que una empresa pueda participar en los procesos de licitación debe estar inscrita en el Registro de Proveedores.

Posteriormente, el 2 de octubre la empresa Fundación Chile presentó su carta de excusa y al día siguiente, el 3 de octubre, la empresa Cidem, también presentó una nota de excusa, aduciendo la muerte de su representante legal.

Asimismo, el 16 de octubre la empresa Jaime Illanes y asociados presentó una carta de desistimiento por considerar que los tiempos de ejecución del proyecto eran insuficientes. Así, el día 21 del mismo mes se procedió a la apertura de la oferta técnica de la única entidad que ingresó una propuesta: empresa Besten.

Sin embargo, indicó, esa empresa fue descalificada dado que cometió un incumplimiento a la normativa por incluir la oferta económica en la oferta técnica.

Recordó que las bases de la licitación establecían que ambas ofertas debían presentarse en distintos sobres, puesto que previamente se efectuaría una evaluación técnica para determinar si la oferta cumplía con lo solicitado y si estaban todos los antecedentes requeridos. Sólo una vez evaluada y aprobada esa propuesta por la comisión, integrada por personal de la misma área, se podía proceder a la apertura de la oferta económica. De esa manera, se podía determinar cuál era la mejor alternativa técnico-económica para la empresa.

Continuó recordando que el 22 de octubre, el área usuaria emitió la evaluación técnica de la empresa Besten, calificándola y aprobándola con una nota de 89,5 de un máximo de 100. Detalló que en esa evaluación se consideraba la metodología que ocupaba la empresa; los recursos a utilizar; los antecedentes del personal que estaba incluyendo en su oferta; el listado de máquinas, equipos y herramientas; un organigrama; aspectos de prevención de riesgos; aseguramiento de la calidad de la empresa, y la experiencia en trabajos similares de la empresa y su personal.

Finalmente, insistió, ponderando cada una de esas notas, la empresa fue aprobada con una calificación de 89,5.

Empresa Best Enviromental Solutions S.A (Besten)

Respecto de la estructura de propiedad de la empresa, indicó que su nombre es Best Enviromental Solutions S.A. y que es una Pyme. Su gerente general es Diana Marcela Zacarías Marsuca y sus accionistas son Diana Marcela Zacarías y Jessica Muñoz Anabalón, con el 50% de la propiedad cada una.

Detalló que Diana Zacarías es ingeniero civil químico, magíster en Gestión Ambiental, con un diplomado en Regulaciones y Normativas Ambientales, y es auditora certificada ante el INN-CPL en Acuerdos de Producción Limpia. Asimismo dispone de 19 años de experiencia en temas ambientales, destacando su participación en proyectos y normativas sobre contaminación atmosférica, y la implementación y aplicación de metodologías de medición de olores utilizando olfatometría. Resaltó también su participación en la implementación de sistemas de tratamiento de residuos industriales líquidos y en la elaboración de declaraciones de impacto ambiental.

Relató que la empresa se fundó en 2008 y contaba con siete años de experiencia al momento de iniciar el referido proceso de licitación. Dentro de Enap Bío Bío poseía experiencia, ya que había realizado cuatro servicios con anterioridad.

Adicionó que cuenta también con personal de amplia trayectoria en el ámbito de estudios medioambientales. Consideró aquí necesario señalar que cuando las empresas hacen un estudio, normalmente subcontratan a personas específicas que tengan relación con el tema en particular, situación que se presenta dentro de la oferta y que se evalúa con mejor o menor calificación.

Contratos de Besten

Identificó luego las cuatro contrataciones pactadas y sus montos respectivos, hasta terminado el año 2013, incluido el seguimiento de auditoría ambiental de 2014.

Puntualizó que el 27 de octubre se solicitó declarar terminado el proceso y comenzar uno nuevo de adjudicación directa, el cual fue aprobado por el jefe de la

División Contrataciones, el jefe del Departamento de Aprovevisionamiento y el gerente de la refinería de ese entonces.

Asimismo, el 23 de octubre, mediante la carta N° 169, se comunicó a la Empresa Besten la decisión de adjudicarle y solicitarle una boleta de garantía. Observó que el 23 de octubre es una fecha anterior a la solicitud de una adjudicación directa, situación que constituyó una de las debilidades encontradas en una auditoría interna posteriormente realizada, en tanto se envió la carta de comunicación de adjudicación con anterioridad a la confección de la minuta que declaraba terminado el proceso anterior.

Agregó que el 27 de octubre de 2014 se culminó el proceso de aprobación de la minuta, autorizando la contratación directa por parte del Departamento de Aprovevisionamiento. Y el 7 de noviembre, por medio de la minuta de contrataciones, se autorizó la contratación de Besten.

Detalló que en la comisión que evaluó la minuta de aprobación, estuvieron Marcelo Canales; el jefe de Departamento de Medio Ambiente, Juan Pablo Zúñiga; el jefe de Departamento de Aprovevisionamiento, Ricardo Soto, y el gerente de la refinería de ese entonces.

Finalmente, concluyó, el 7 de noviembre de 2014 se suscribió el contrato entre ENAP y la Empresa Besten, el que fue firmado por el gerente de la refinería y el jefe del Departamento Legal.

Aseguró que apenas tuvo conocimiento, tras la desvinculación de Marcelo Canales, de que existían irregularidades en el proceso reseñado, de manera inmediata y a través de la gerencia de Ética y Cumplimiento se solicitó iniciar una investigación respecto de ese proceso.

Respecto del precio de la consultoría, defendió que cada vez que se realiza una licitación el área usuaria, o el grupo de medio ambiente, confecciona de manera previa un presupuesto o estimación del costo del servicio. Recordó que en esa oportunidad el presupuesto era de \$390 millones y en esa estimación participó Marcelo Canales. Preciso que esos valores se obtienen principalmente a partir de la experiencia de los profesionales de la empresa, del área usuaria y del análisis de precio del mercado.

Recordó que el costo del contrato fue un poco menor que el valor presupuestado de 309 millones de pesos, desglosados en 50 millones para las dos Declaraciones de Impacto Ambiental y 180 millones para el Estudio de Impacto Ambiental. Por su parte, la elaboración de la estrategia tuvo un costo de 28 millones de pesos. Defendió que esos valores, según constata un estudio de impacto ambiental de la época publicado por el diario La Segunda, estaban dentro de la banda de precios que se podrían considerar aceptables para el tipo de estudios, el que depende de la magnitud del proyecto y de la complejidad que tenga. Subrayó que no resulta fácil comparar un proyecto con otro.

Presentó luego el desglose de cada uno de los estados de pagos, los que sumaron 9 desde el 27 de noviembre de 2014 hasta el último cursado el 2 de noviembre de 2015. El primero correspondía al ciento por ciento de la aprobación de la estrategia del proyecto y el segundo al cincuenta por ciento de la entrega de la primera DIA del mejoramiento del sistema de recuperación de azufre.

Destacó que los tres primeros fueron con visto bueno de Marcelo Canales y, posteriormente, fueron aprobados por el área usuaria mediante las hojas de entradas de servicios respectivas.

El proyecto contemplaba cuatro entregables. El primero era un estudio de estrategia, documento que fue entregado y aceptado por ENAP y que establecía la necesidad de generar dos DIA y un Estudio de Impacto Ambiental. Por lo tanto, ese ítem se canceló y se recibió en conformidad.

La segunda entrega era la declaración de impacto ambiental del proyecto de bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas del Área de Abastecimiento, documento que fue recibido y aceptado por ENAP en conformidad y también fue ingresado al Sistema de Calificación Ambiental, determinándose favorable mediante la Resolución Exenta N° 364, de 28 de septiembre de 2015, resolución de calificación ambiental 364/15.

El tercer entregable correspondió a la Declaración de Impacto Ambiental por el proyecto de mejoramiento del sistema de recuperación de azufre en ENAP Refinería Bío Bío, documento recibido y aceptado por ENAP, y tras el cual se tomó la decisión de modificar la tecnología de esa planta. Detalló que originalmente el proyecto consistía en el uso de una tecnología Claus, pero tras revisar luego otras tecnologías en el mundo, se determinó que una planta de ácido sulfúrico era una mejor solución para esa inversión.

El cuarto entregable correspondió al Estudio de Impacto Ambiental de optimización de capacidad de producción, cuyo documento fue recepcionado por ENAP en agosto de 2015. Sin embargo, se decidió reevaluar la situación debido a que hubo un cambio en las condiciones medioambientales con el decreto de zona saturada por material particulado 2,5 MP, del Gran Concepción, por lo que debió replantearse el proyecto y no fue ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

EXEQUIEL GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Situación ambiental de la Refinería Enap Biobio

Expuso acerca de algunos aspectos relacionados con el comportamiento ambiental de la Refinería en Biobio, así como su evolución en términos de implementar soluciones que mitigaran el impacto de la operación normal de la refinería en los últimos años.

Destacó que, desde la creación del Ministerio del Medio Ambiente y de la Superintendencia del Medio Ambiente en 2010, la refinería fue de las primeras instalaciones en ser fiscalizada. Recordó que en enero de 2013 fue fiscalizada a través de una inspección ambiental, donde se revisó básicamente el alcance y cumplimiento de nueve resoluciones de calificación ambiental derivadas de proyectos de inversión desarrollados en la refinería históricamente.

Ese proceso culminó con un expediente sancionatorio, una sanción pecuniaria, pues la empresa debió pagar una multa y comprometer un plan de acción para mitigar los impactos que la operación normal de la refinería podía provocar en la comunidad y que estaban asociados a ciertos compromisos que se habían establecido en resoluciones de calificación ambiental no estaban cumplidos.

Posteriormente, continuó, en octubre de 2014 hubo una nueva fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, derivada de dos eventos de olor que afectaron a la población de Hualpén, debido a fallas operacionales en las unidades de recuperación de azufre. Indicó que en esa oportunidad se entregaron todos los antecedentes, se realizó la fiscalización correspondiente y el proceso sigue abierto, sin haber recibido todavía alguna resolución por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Continuó señalando que en mayo de 2015 se efectuó nuevamente, a través de la Superintendencia del Medio Ambiente y algunos organismos sectoriales, con presencia en la refinería, una nueva inspección ambiental, oportunidad en que se fiscalizaron seis resoluciones de calificación ambiental y el Decreto N° 90, relacionado con la calidad de los riles de la refinería.

Por entonces también se fiscalizó el cumplimiento del plan de acción del expediente sancionatorio. Es decir, acotó, en 2013 se comenzó con un programa y en 2015 se fiscalizó el avance y la implementación de esas medidas.

Años después, en noviembre de 2017, febrero de 2018 y septiembre de 2018, la empresa ha tenido sucesivos requerimientos de información por parte de la Superintendencia, derivados fundamentalmente de denuncias por olores.

Detalló que en 2017 hubo una denuncia por fuertes olores y un derrame de hidrocarburo en el río Biobío, que no alcanzó a ser tal. Alegó que en algún momento hubo un evento de aumento de contenido, pero que no alcanzó a llegar al río Biobío. En febrero de 2018, por su parte, una planta de azufre provocó olores molestos. Y en septiembre de 2018 se les hizo llegar un requerimiento de información por parte de la Superintendencia, derivado de una denuncia por ruidos molestos provocados por la cogeneradora, la central térmica de PetroPower, vecina a la comunidad, pues entre el 17 de enero y el 23 de enero de 2018 aparecieron algunas denuncias.

Insistió en que el plan de acción tenía relación con la mitigación de impacto por olores derivados de la operación normal de la refinería. Uno de ellos era instalar sellos dobles en estanques de almacenamiento, con el fin de disminuir las emisiones que los estanques de almacenamiento de combustible de crudo generan por su condición de diseño y su operación normal. Explicó que los estanques que tienen combustibles o hidrocarburos volátiles, esto es, que se evaporan con facilidad a temperatura ambiente y generan eventualmente problemas de olores, se mantienen con el techo flotante del estanque de modo permanente, de manera de evitar el espacio que pueda generar la evaporación y la emisión. Asimismo, detalló que se instalan polímeros que sellan primariamente el espacio entre el techo y la pared interior del estanque.

Por otra parte, adicionó, se usa un sello secundario, esto es, una pestaña que se mueve sobre la superficie de la pared del estanque, de modo que aún cuando el sello primario pueda tener filtraciones, el sello secundario se encarga de sujetarlas.

Destacó que ese sello doble fue uno de los compromisos que la empresa debía cumplir en cuatro estanques de almacenamientos y que, cuando se fiscalizaron en 2015, ya estaban instalados.

Prosiguió relatando que, como parte de una Resolución de Calificación Ambiental fiscalizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en 2013, existía un compromiso de pavimentar las calles interiores de la refinería, con el fin de minimizar

la emisión de material particulado, puesto que muchos vehículos circulaban al interior del recinto y, dadas las condiciones del viento, algún material particulado podía llegar hasta la población situada al otro lado de la calle.

En esta materia, señaló que la empresa ejecutó un proyecto bastante exitoso, terminado en el plazo, y que también fue fiscalizado en 2015 por la Superintendencia del Medio Ambiente. Entonces se pavimentaron 9,5 kilómetros de calles interiores de la refinería con estándar casi de carretera y mejorando aspectos de seguridad.

Refirió que la empresa fue también sancionada por el sistema de abatimiento de emisiones de la unidad de Cracking Catalítico. Al respecto explicó que cracking catalítico es la principal unidad productora de gasolina de la refinería, en términos de volumen, pero tiene la particularidad, por su proceso, de emitir una cantidad de material particulado nada despreciable. Admitió que, en términos del conjunto de la refinería, es el principal aportador de material particulado.

Ante esta situación, relató, existe una tecnología importada desde Estados Unidos que permite recuperar ese material particulado a través de un lavado con agua y algunos productos químicos. Con ello se forma una especie de barro y por la chimenea solamente emana vapor de agua en lugar de material particulado. Enfatizó que la construcción está prácticamente terminada y que se pondrá en servicio prontamente, permitiendo con ello llegar a un 70 por ciento de eficiencia en la reducción de material particulado.

Reconoció que los vecinos interpusieron un recurso de protección derivado de eventos de olores del año 2012, que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción acogió, ordenando a la refinería a realizar una auditoría de olores y a detectar en dónde estaban los puntos de mayor impacto o mayor emisión, que generaban más impactos en la población respecto de olores.

Finalmente, acotó, a través de una auditoría ambiental muy exhaustiva, se determinó varios puntos y, tal como mandatara la Corte de Apelaciones, se estableció un programa de cumplimiento o plan de acción de iniciativas a corto, mediano y largo plazo, para ser implementadas por la ENAP y mitigar el impacto por olores. Puntualizó que se trataba de 5 medidas a corto plazo y que se cumplirían en mayo de 2014; 15 medidas a mediano plazo, que se cumplieron en 2018; y 6 medidas de largo plazo, consistentes en proyectos de inversión de mayor envergadura, dentro de los cuales figuraban los proyectos que forman parte de la Declaración de Impacto Ambiental que hoy está siendo tramitada y que era parte de los entregables del contrato con Besten, en que se decidió cambiar la tecnología de uno de los proyectos y con ello la declaración de impacto ambiental.

Destacó que entre las iniciativas que se han implementado, una de las más vistosas es el estanque que contiene agua de proceso con un alto contenido sulfhídrico. Explicó que la gran dificultad del ácido sulfhídrico es que es muy hediondo y, por las características del proceso, el estanque debía llenarse y vaciarse en forma cíclica durante el día. Así, cuando se llenaba emanaban olores en la misma dirección predominante del viento, hacia los vecinos. Defendió que en forma relativamente provisoria se pusiera una membrana en la superficie del líquido, pues su resultado se evidenció en que la emisión de olores se redujera en 72 por ciento. Esta medida se mantendría mientras se construía un nuevo estanque que cumpliría la misma función,

pero que tenía todos los elementos necesarios para reducir radicalmente la emisión de olores.

Relató que otro invento interesante implementado fue una cámara termográfica. Al respecto recordó que la antorcha que existe en la refinería es un elemento de seguridad para la quema de los gases cuando estos se sacan de un equipo o de una instalación, de manera de no lanzarlos al ambiente. Agregó que, dependiendo de las características de la llama y la temperatura, la antorcha hace que la combustión sea más completa pues, dado que esos gases también tienen algo de sulfhídrico, y si se queman adecuadamente, se transforman en dióxido de azufre, que es menos molesto. De esa manera, la cámara termográfica apunta directamente a la llama y permite ajustar la temperatura de la llama con la cantidad de vapor que el operador le establece.

Resaltó que esta medida ha permitido también reducir las emisiones por efecto de olores, ajustando la temperatura y asegurando que la temperatura es la correcta para quemar los gases.

Exhibió un plano para demostrar que la comunidad de Hualpén está situada inmediatamente al otro lado de la planta de tratamiento de efluentes, un sector que contenía una serie de instalaciones y áreas abiertas a la atmosfera, pues operan a presión atmosférica, y lo que hacen es, básicamente, extraer el hidrocarburo que pudieran contener aguas de proceso de la refinería a través de la flotación. Indicó que en este caso la medida adoptada por la refinería fue cubrir todas las áreas.

Exhibió una imagen de la piscina de 2.500 metros cuadrados, con agua y con partes por millón de hidrocarburo, pero que se podían evaporar. A ello agregó el sistema que se utiliza para evitar la evaporación. Con esa medida, aseguró, se ha disminuido significativamente la emisión de hidrocarburo volátil y, por lo tanto, los eventos de olores.

Adicionó a lo anterior la adquisición de una tecnología para detectar emisiones. Al respecto explicó que las uniones de cañerías en estas instalaciones industriales están hechas con flanges, que son básicamente dos piezas metálicas soldadas en los extremos de las cañerías con una empaquetadura y pernos. Sin embargo, con el movimiento y los cambios de temperatura pueden soltarse, a pesar de que cada vez que se hace mantención en las unidades esa posibilidad se controla. Observó, sin embargo, que existe tecnología a través de una cámara termográfica, capaz de medir diferencias de temperatura entre lo que está dentro de la cañería y el ambiente, de manera que si existe alguna emisión que no se escucha, no se ve ni se huele, esta cámara es capaz de detectarla, colaborando así a reducir las emisiones y los eventuales impactos por olores.

Respecto de las fiscalizaciones de los organismos sectoriales, mencionó que desde el año 2012 al 2018 se han ejecutado 60 revisiones, sin incluir las seis fiscalizaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente. Mencionó que la mayoría de las fiscalizaciones, casi 60 por ciento son derivadas de reclamos por olores.

Con el fin de demostrar la efectividad de todas las medidas implementadas, arguyó que en 2012 se conoció 16 fiscalizaciones derivadas de reclamos, fundamentalmente, por olores; en 2018, en cambio, las fiscalizaciones han bajado

radicalmente, lo que no significa que se les fiscalice menos, sino que aquellas son menos por olores o por eventos que puedan molestar a la población.

Subrayó que desde la implementación de estas medidas, el año 2014, comenzó a notarse el impacto pues el 58 por ciento de las fiscalizaciones de los organismos sectoriales correspondió a eventos por olores y el 42 por ciento a otros eventos.

En materia de normas primarias de calidad de aire Chile, que establecen límites para que no se alcance a afectar la salud de las personas, señaló que el SO₂ y el NO₂ son los parámetros típicos que se monitorean a través de las estaciones de monitoreo y que se fiscalizan con mayor atención.

Ejemplificó que el SO₂, dióxido de azufre, para una condición de alerta, debe estar en el orden de 1.900 a 2.600 microgramos por metro cúbico. Para una preemergencia o una emergencia, deben ser mucho mayores.

Aseveró que la Refinería BíoBío dispone de cinco estaciones de monitoreo con representatividad poblacional, vale decir, que cuentan con toda las certificaciones y cumplen con la ubicación, características, tipo y metodología de medición de los parámetros ambientales que la autoridad ambiental exige. Cada una de las estaciones mide material particulado SO₂, CO, ozono y NO₂, cubriendo una distancia aproximada de 7 y 8 kilómetros, entre Hualpén, donde se emplazan tres, y Talcahuano, que dispone de dos.

Detalló que el promedio anual de material particulado es de 50 microgramos por metro cúbico, cifra que se espera reducir en 70 por ciento tras la puesta en servicio del proyecto explicitado anteriormente, a pesar de que actualmente no se está incumpliendo la norma.

Agregó que junto con las estaciones de monitoreo, que cuentan con calificación de representatividad poblacional del Ministerio de Salud, se dispone de 25 puntos de medición territorialmente más extensos con tubos pasivos, los cuales se instalan en postes de alumbrado público y otros puntos para absorber durante un mes algún componente de los compuestos que se busca medir.

Aclaró que, desde el punto de vista de la configuración de las refinerías, de las instalaciones, de las formas de operar las materias primas y de los combustibles que produce Enap, Biobio y Quintero son muy similares.

Admitió que hay variables que intervienen en el comportamiento ambiental, que van más allá de la forma de operar, del tipo de materia prima, de las instalaciones o de la configuración de la refinería y que tienen relación con el entorno geográfico y con las variables meteorológicas. Por esa razón, no se atrevió a aventurar una opinión en términos de afirmar que Biobio esté más o menos favorecida o que alguna refinería esté mejor que otra.

Observó que desde el punto de vista normativo, las disposiciones son las mismas para las dos refinerías y las autoridades ambientales son también las mismas, más allá de las personas, sectorialmente hablando. Por lo tanto, reiteró, no es posible aventurar una opinión respecto de si el comportamiento de una refinería se puede comparar con otra ambientalmente. Incluso en Estados Unidos, en Francia o en Europa en general, en donde las refinerías están en medio de las ciudades, también tienen comportamientos ambientales y padecen los mismos problemas. La forma en

que se van resolviendo y la oportunidad en que lo van haciendo, puede que marque cierta diferencia.

Por eso, admitió, cuando se establecen compromisos ambientales se empieza a averiguar cuáles son las soluciones que se han implementado en otras refinerías que han tenido el mismo problema, en términos del impacto ocasionado a la comunidad o a poblaciones que se van formando alrededor de la refinería, que es una situación muy común. Aseguró que las soluciones son muy parecidas y que, en términos de desarrollo, tecnología y normativa, son las mismas.

Así, ejemplificó, la normativa chilena es una extensión de la normativa ambiental americana, establecida por la EPA, agencia medioambiental de Estados Unidos, que dispone también de requisitos de monitoreo, de medición y de seguimiento de los parámetros ambientales asociados a ciertas tecnologías y metodologías de ejecución.

Por ello, aseveró, el nivel de emisiones es similar a los de una refinería en Estados Unidos, que es nuestro mercado de competencia, pues el comportamiento no es solo en términos de producción de combustible, sino también en comportamiento ambiental.

MÁXIMO PACHECO MATTE, EXMINISTRO DE MINERÍA

Recordó que asumió el cargo de presidente del directorio el mismo día en que se convirtió en ministro de Energía, el 11 de marzo de 2014, el cual ocupó hasta el 19 de octubre de 2016. Por lo tanto, está en condiciones de responder por lo acontecido en Enap durante ese periodo.

Advirtió que no era un presidente del directorio *fulltime*, pues como ministro de Estado tenía varias otras responsabilidades asociadas al cargo. Resaltó que en la agenda de energía definida por el Ministerio, el rol de ENAP fue un tema muy central, lo que se evidencia en que el libro “Revolución Energética en Chile” contenga un capítulo completo dedicado a ENAP, como una empresa del Estado con un rol muy importante en el desarrollo de la estrategia energética del país.

Sostuvo que el barómetro con que se mide la gestión de una empresa son los accidentes del trabajo. Ello pues si una empresa tiene altos índices de accidentes del trabajo, no solo está cometiendo una grave falla moral, como es invitar a trabajar a un lugar en el que se puede estar arriesgando la vida, sino que también está transmitiendo inmediatamente esa situación a todos los otros indicadores de la empresa. Afirmó no conocer empresa alguna con altos índices de accidentabilidad, que sea eficiente, productiva y se pueda decir que está haciendo bien las gestiones.

Por ello al asumir el cargo sostuvo que la prioridad número uno en ENAP era bajar los índices de accidentes, porque no era aceptable una frecuencia cinco, que significa que más de 80 personas al año tienen accidentes de trabajo con tiempo perdido. Aseveró que sólo cuando se hubiera corregido eso, se podría generar mejoras en los otros campos.

Y aunque recordó que en los tres años que le correspondió ser ministro de Energía, la meta era accidente cero, lo que ni siquiera hoy se ha conseguido, por lo menos se redujo el índice de frecuencia de 5 a 2,5.

Situación financiera de Enap

Recurriendo al folleto preparado por ENAP en agosto de 2018, información que suele usarse cuando la empresa sale a recorrer el mundo para emitir bonos, tomar deudas o hacer un *road show*, citó que Enap tenía utilidades promedio, antes de depreciación, impuestos e intereses (Ebitda), por US\$377 millones al año. Destacó que en tres años, esos US\$ 377 millones se transformaron, en promedio, entre 2014 y 2017, en US\$ 676 millones. Declaró entonces sentirse orgulloso de haber sido capaces de casi duplicar los niveles de utilidad antes de impuestos, intereses y depreciación de la compañía, durante el periodo en que fue presidente.

Por otra parte, refirió que a diciembre de 2013 la empresa tenía un patrimonio de US\$ 231 millones, mientras que cuando entregó el cargo de presidente del directorio, contabilizaba US\$ 807 millones de patrimonio, lo que significó multiplicar por cuatro el patrimonio de la empresa.

Aseveró que ello era fundamental, toda vez que una empresa puede tener un nivel de deuda determinado, pero lo que verdaderamente importa desde un punto de vista financiero es cuánta deuda tiene en relación con su patrimonio. Así, recordó que al asumir el cargo la deuda era de US\$ 4.731 millones, considerando la financiera y la de proveedores, mientras que al dejar la empresa aquella había descendido a US\$ 4.099 millones.

Subrayó entonces que lo que se hizo con ENAP, desde un punto de vista financiero, fue fortalecerla, amén de generar todas las condiciones para que los inversionistas extranjeros se disputaran los bonos que la empresa emitiera. De hecho, insistió, el libro de interesados por bonos era cinco veces la cantidad de bonos que Enap estaba ofreciendo, mientras que los bancos se peleaban por prestarle dinero y a tasas de intereses menores que a la mayoría de las empresas de Chile.

Por ello, arguyó, el Estado de Chile, como dueño de ENAP, puede sostener que durante los años en que Pacheco fue presidente se hicieron las cosas que había que hacer: se disminuyó el número de accidentes aunque, desgraciadamente, siguen ocurriendo; y también se generó una situación de patrimonio con utilidades y deuda.

Aseguró que el tema más importante en todo esto era, de acuerdo con su experiencia profesional, que nada importa más en las empresas, para efectos de la toma de decisiones, que los procesos. Indicó no creer en las individualidades ni en estrellas que de pronto hagan cambiar las cosas. Agregó que en las empresas las cosas cambian cuando hay buenos procesos, pues el éxito se explica por disponer de procesos robustos, sólidos y conocidos.

Ley de Gobierno corporativo de Enap

Evocó también con orgullo la propuesta y el impulso de un proyecto de ley para cambiar el gobierno corporativo de ENAP, producto de un proceso participativo en el que, personalmente y con el asesor legislativo Felipe Venegas, trabajó durante un año con las directivas de Fenatrapech (Federación Nacional de Sindicatos del Petróleo y Afines de Chile) y la Federación de Supervisores, para presentar al Parlamento el texto de una nueva ley de gobierno corporativo para ENAP, que permitiera satisfacer la necesidad de continuar mejorando la gestión en la empresa.

Recordó que en el primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera hubo una tremenda discusión, soterrada y subterránea, para determinar si el presidente del directorio debía ser el ministro de Minería o el ministro de Energía. Entonces, agregó, propuso en el proyecto que el ministro de Energía dejara de ser el presidente del directorio, para ser designado por el Presidente de la República.

Recalcó que todas las veces que las directivas sindicales le pidieron reunión, los recibió, en Magallanes, en Concón o donde ellos convocaran. Sostuvo haber sido un ministro de puertas abiertas, con relaciones con prácticamente todos los dirigentes sindicales, lo que muchas veces generó dificultades, pero siempre escuchó con atención lo que ellos decían y nunca descartó sus afirmaciones como no verdaderas, sino que tomaba nota para después preguntar a quién correspondiera en función del tema.

Indicó que no le correspondía a su cargo llevar una denuncia a ninguna otra instancia que no fuera la administración, pues las denuncias tenían alcances que requerían de la presencia de Contraloría o de tribunales.

Adicionó que no inició ninguna acción externa de denuncia o distinta a su rol de presidente del directorio, sino que hizo todas las preguntas necesarias al interior de la empresa y a quien correspondiera.

Reiteró posteriormente que siempre puso atención a las denuncia de los sindicatos, sin prejuzgar y analizando cada caso en su propio mérito. Incluso, señaló haber escuchado cosas que le parecieron horribles, extraordinariamente exageradas, pero era parte del oficio de quien está a cargo de una empresa.

Cambio de edificio corporativo

En relación con el cambio de edificio, señaló haber escuchado clarísimo mientras fue ministro y presidente del directorio que en todos los estudios de clima laboral que se hacían en la casa matriz, se señalaba que la gente estaba hacinada, con pocos metros cuadrados por persona, con problemas con los ascensores, con los baños y con la temperatura ambiental. Es decir, insistió, todos los estudios de clima laboral indicaban que debía abandonarse ese edificio, porque no era apropiado para el tamaño de empresa y el número de personas.

Advirtió, sin embargo, que hasta ahí llegó su responsabilidad pues, aunque efectivamente suscribió la idea de cambiar de edificio, no le correspondió participar como presidente del directorio en la sesión de agosto, donde se autorizó la compra del otro edificio, que fue el 21 de octubre de 2018.

Insistió en que participó de la decisión en orden a salir de ese edificio y trasladarse a otro. Pero a qué edificio, con qué costo, con qué régimen, si de arriendo, de compra, de *leasing* y con qué mobiliario, fueron materias que no le compitieron porque ya no era presidente.

El directorio deseaba, en primer lugar, estar seguro de que se podía vender, para no correr el riesgo de comprar un edificio y tener que mantener el otro bien raíz, que significaba deuda y estaba sin uso. Entonces, recordó, el orden de los factores fue discutir la decisión de la venta del edificio, lo que ocurrió en el directorio el día 29 de septiembre de 2016, sesión presidida por el propio Pacheco y en que se sometió a consideración del directorio la decisión. El presidente opinó entonces que faltaba más

información para tomar esa decisión y que, por ello, no se estaba en condiciones de resolver.

Cambio de imagen corporativa

Sobre el cambio de marca, señaló que participó desde el comienzo de la idea de que si se trataba de una empresa única, no parecía razonable que en una instalación hubiera un logo y en las demás hubieran otros, por lo que se tenía que ser capaces de construir identidad corporativa, de construir una cultura de equipo, con valores comunes y transmitirlo como imagen.

Sin embargo, afirmó no haber participado más que en la propuesta y su orientación, pues el proceso de cambio de marca, a quién se le asignó y cómo se licitó, fueron decisiones posteriores a su mandato.

Reiteró luego que no participó de la discusión del presupuesto para la imagen corporativa ni a quién se le debía adjudicar, en tanto ello aconteció en un período distinto de cuando fue presidente. Asimismo, consideró complicado contestar por cuenta de quienes tienen que hacerlo

Servicios de helicópteros en Magallanes

En relación con los helicópteros, aseguró que fue un contrato muy discutido desde que se anunció la licitación pública de esos servicios y el objeto era evitar que fuera entregado de manera cautiva a una empresa, como ocurría entonces.

Recordó que ello generó mucha discusión regional, provocando reuniones con los diputados y senadores de la zona, y con los dueños de la empresa. Sin embargo, se formó igualmente la opinión a firme de que Enap necesitaba generar competencias para resolver ese servicio, porque no había ninguna buena razón para entregarlo a alguien de manera cautiva.

Sostuvo que para evitar una mala práctica empresarial, los servicios de importancia estratégica y valor, deben pasar por el filtro de la competencia, en procesos conocidos, con bases conocidas, sin amiguismos, sin pitutos, sin parientes, porque lo contrario hace mucho daño a las empresas.

Por esa razón, afirmó hacerse ciento por ciento responsable de haber revisado el contrato y las bases de licitación, y a través de la comisión de contrato haber revisado las ofertas recibidas para, finalmente, adjudicar a quien ofrecía las mejores condiciones de precio y calidad.

Recordó que, en su oportunidad, la Cámara de Diputados solicitó antecedentes sobre el arriendo de servicios de helicópteros, los que fueron enviados a la Secretaría de esta Corporación. También asistió a la Comisión de Zonas Extremas, el 15 de octubre de 2014, para explicar ese contrato. Y finalmente, la Contraloría General de la República se pronunció, por dictamen 49.135, de 2015, señalando que el contrato en cuestión cumplía con todas las normas que la empresa requería y que era una buena práctica en la adjudicación de contratos. Declaró que jamás se le habría ocurrido hacer una licitación para entregarle el servicio a un amigo o a un amigo de un amigo, o hacerlo de alguna otra manera que no fuera la buena práctica que requiere la adjudicación de contratos, y así quedó demostrado por la Contraloría General de la República.

Proyecto PIAM

En esta materia señaló que cuando Enap ingresó en Argentina mediante el proyecto de exploración y desarrollo, el proyecto Vaca Muerta parecía muerto.

De hecho, argumentó, muchos se sorprendieron cuando Enap comenzó a traer gas, *shale* gas, desde Estados Unidos, para regasificarlo en Quintero y Mejillones, y reenviárselo luego a los argentinos. Recordó que Enap comenzó a exportar gas a Argentina porque se tenía confianza en el proyecto Vaca Muerta, que estaba con enormes dificultades tecnológicas y de financiamiento. Sin embargo, admitió, eso fue cambiando y el proyecto Vaca Muerta empezó lentamente a tomar vuelo, los inversionistas se empezaron a interesar, y todo indicaba que el proyecto técnicamente se estaba encausando y que los problemas se podían resolver. Además, desde el punto de vista económico, los bancos empezaron a apoyarlo.

Reconoció que el proyecto de Enap trabajó con otro escenario, y que el mundo de los negocios es difícil: a veces se le acierta y otras se equivoca. Y en este caso, admitió que Enap se equivocó con todas sus letras.

Resaltó, sin embargo, que en todos los otros proyectos se acertó. En Egipto, en Ecuador y en Magallanes. Detalló que cuando asumió la presidencia del directorio se opinaba que Magallanes estaba sin petróleo ni gas, y que debía desarmarse. Pero, recalcó, no solo se hicieron proyectos de inversión, sino que, además, Enap se asoció con una empresa de primer nivel, probablemente una de las tres más grandes del mundo, para hacer exploración y generar un nivel de reserva que hoy concede viabilidad a la ENAP en Magallanes.

Caso de Pablo Velozo

Afirmó no haber conocido a Pablo Velozo, o haberlo contactado sólo socialmente un par de veces, y después cuando asumió como director de Recursos Humanos. En el caso de Javier Fuenzalida, indicó que, definitivamente, no lo conoció.

En esta materia agregó que una de las grandes razones por las cuales se pudo realizar una revolución energética en Chile, es porque no fue sectario, ni eligió a amigos, parientes ni compañeros de partido para el Ministerio. Y, arguyó, si no lo hizo en el Ministerio, menos lo iba a hacer en la ENAP.

Contrataciones en Enap

En materia de contrataciones, consideró importante distinguir cuál es el rol del presidente del directorio y cuál es el rol de la administración. Precisó que los cargos gerenciales de primer nivel, el gerente general debe llevarlos al directorio para nombrarlos o removerlos, teniendo que justificar su decisión. Pero el resto de los cargos es de responsabilidad del gerente general y de la administración. Advirtió que se trata de un principio muy sano de delegación de autoridad y de administración, pues de lo contrario se crearía un centralismo tan brutal, que prácticamente inmovilizaría a la empresa. Por lo tanto, arguyó, en relación con las contrataciones es importante señalar que las únicas que se conocen a nivel del directorio, para remover o para nombrar, son las de aquellos cargos que reportan directamente al gerente

general. Y, como es obvio, al gerente general es responsabilidad del directorio nombrarlo y removerlo.

Rol de Enap para el país

Sostuvo que la política energética es demasiado gravitante para la vida del país como para dejarla al arbitrio del mercado. Por ello ningún país lo hace.

Evocó que cuando se tramitó la ley sobre gobierno corporativo de ENAP, lo primero que se discutió fue la ampliación del giro de la empresa, ocasión en que Felipe Irarrázaval, fiscal nacional económico, sostuvo que no podía ser que estuviéramos tratando de crear competencia en un mercado altamente concentrado, como es la generación eléctrica, donde el 80% de la generación eléctrica está en tres empresas.

Por entonces fue que el Ministerio de Energía se propuso redactar un proyecto de ley y enviarlo al Congreso Nacional, donde se aprobó no solo porque el gobierno lo impulsó y las bancadas de gobierno la apoyaron, sino también porque tuvo un apoyo importante de las bancadas de oposición de aquella época. Por ello, resaltó, la evolución energética en Chile tiene el mérito de que se hizo de manera transversal.

Entonces se defendía que el Ministerio de Energía creara competencia en el mercado, pero también se argumentaba que el Estado debía ser subsidiario, por lo que ENAP no podía participar en una licitación eléctrica.

Cuestionó que si EMEL (del Estado italiano), ENGIE (del Estado francés), Norson (del Estado noruego) podían participar de la licitación, el Estado chileno les aplaudiera y se restara el derecho de participar en la política energética para crear competencia.

Opinó que, sin duda, la ley resultante fue un tremendo avance, no solamente porque cambió el nombre corporativo, sino también porque afectó el giro de la ENAP, que hoy es un pilar de nuestra política energética.

Observó que toda civilización se construyó a partir de la solución energética y que el mundo está hoy en una transición en que se está llegando al fin de la era de los fósiles y entrando en la era de las energías renovables. Y nuestro país debe preparar la empresa para eso, por lo que se necesita una ENAP que participe en proyectos como el de la planta Geotérmica de Cerro Pabellón, que atraerá a Enap un tremendo valor, no solo en su patrimonio sino también en su contribución a la política energética del país.

Aseveró que debe cuidarse a la ENAP porque la hemos maltratado, porque hemos instalado la idea de que todo lo que ahí se hace, se hace mal, que es turbio, que está con malas prácticas. Chile necesita una ENAP fuerte para el mundo de la descarbonización y el mundo de la electrificación.

PABLO VELOZO ALCAIDE, EXGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE ENAP

Aseguró que no fue gerente de Recursos Humanos de la ENAP por un año, sino desde el 7 de septiembre del 2014 hasta el 20 de mayo del 2015. O sea, no alcanzó a estar nueve meses.

Tampoco saltó de la ENAP a la Secretaría General del Partido Socialista, pues ocho años antes había sido gerente de Recursos Humanos de una trasnacional, de Movistar y de Telefónica.

Se identificó como abogado de la Universidad de Chile y con un magister en Recursos Humanos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Defendió que, con 35 años de militancia en el Partido socialista, no necesitaba a la ENAP para saltar a la Secretaría General del Partido Socialista.

También aclaró que no conocía al ministro Máximo Pacheco, pero tenía una relación de trabajo previa con el gerente general, Marcelo Tokman.

Recalcó que durante su gestión no nombró a ningún gerente corporativo de la ENAP, pues esa era facultad única, exclusiva y excluyente del gerente general y del directorio. Sólo participó en el proceso de dos gerentes, pero que no eran corporativos, sino de división o de operaciones.

Agregó que nombró a cuatro gerentes en Recursos Humanos: a Denisse Goldfarb, quien era gerente de Desarrollo de Falabella y hoy gerente corporativa para toda Latinoamérica de Recursos Humanos de Microsoft; y a Jessica Gutiérrez, quien era gerente de Compensaciones de Movistar, se fue a la ENAP y fue luego despedida cuando Velozo dejó la empresa. Asimismo, adicionó, nombró a René Tabilo, quien era dirigente sindical y su contraparte en Telefónica. Por ello, cuando fue nombrado gerente de Recursos Humanos en la ENAP, solicitó que pasara por un proceso de selección en una *head hunter* de las más conocidas, Boyden, tras lo cual fue elegido entre varios postulantes y no a dedo, como se ha dicho.

Observó que todas los gerentes mencionadas pasaron por Boyden, por Egon Zehnder o por People & Partners, que, para quienes saben de recursos humanos, son de las mejores *head hunter* de Chile.

En relación con las otras supuestas contrataciones que habría hecho, indicó que todas le fueron solicitadas por gerentes de áreas, lo que debe permanecer consignado en los correos corporativos. Si se buscaban candidatos, enviaba los referidos y se iniciaban procesos de selección, según consta en las carpetas de los trabajadores y los procesos de selección, si es que no han sido destruidos.

Recordó que le correspondió hablar con los sindicatos de Magallanes, cuando ocurrió la licitación de los helicópteros, oportunidad en que escuchó las denuncias o indicaciones que hicieron los sindicatos, que luego canalizó con el gerente general y el directorio.

En materia de relaciones laborales en la ENAP, admitió que son complejas y que la comunicación con los sindicatos es fundamental para el buen funcionamiento de la corporación. Afirmó que son excepcionales las oportunidades en que los dirigentes sindicales no se han preocupado del bienestar de sus socios y del crecimiento estratégico de la empresa. Acotó que las relaciones son complejas, porque son sindicatos poderosos, con mucha historia, con dirigentes nacionales. Sin embargo, aseveró, durante su gestión consideró las relaciones laborales como buenas. Afirmó que no le correspondió vivir circunstancias especiales, en comparación con la larga experiencia que ya tenía. Aunque a la gente que ha laborado solo en la ENAP, podría parecerle muy crispada la relación, a él no le parecieron relaciones especialmente conflictivas ni complejas, pues ellas iban avanzando cada día en colaboración, a pesar de que había roces y conflictos como en cualquier relación humana.

No podría, sin embargo, hacerse cargo de relaciones que hayan tenido los sindicatos o la federación con otras gerencias.

Respecto de Marcelo Tokman, aseveró que, sin ser miembro del directorio, lo vio siempre como un gerente correcto, en el sentido de que sometió las decisiones a los órganos que correspondían.

Señaló que participó dos veces en la comisión de recursos humanos del directorio, y tras su salida de Enap fue acusado por tres directores de ser una suerte de operador político que llegó a la ENAP para ser secretario general. Precisó que fue acusado por María Isabel González, quien luego tendría que inhabilitarse y no pudo participar en el concurso para ser directora, por causa de un contrato no declarado de más de \$ 2.000 millones con una empresa coligada a ella a través de su hija y su yerno. También fue cuestionado por Bernardita Piedrabuena, quien no tenía los requisitos profesionales que exigía la nueva ley de Gobiernos Corporativos, por lo que no pudo postular. Y luego fue cuestionado por David Jana, un asesor pagado del directorio a quien no conoció. Afirmó que esos son los únicos conflictos que tuvo.

Resaltó que, luego de la investigación pertinente, Compliance y todos quienes participaron en aquella declararan que no había evidencia suficiente para inculparlo.

Reconoció estar arrepentido de haber estado en la ENAP, pues no pensó que ello tendría tanto costo personal y profesional.

Concluyó que Enap es una empresa que siempre requerirá mayor consistencia entre las políticas de gestión de personas y de recursos humanos, y obviamente de relaciones sindicales, pues el 98% de sus trabajadores están sindicalizados. Reconoció que durante todos estos años se han hecho esfuerzos, por las distintas administraciones, para implementar esas políticas, con mayor o menor éxito.

Explicó que, dado que los empleados de Enap no tienen el carácter de funcionario público, las vacantes no se llenan por concurso público, sino que se procede por concurso privado, que se gestiona a través de *Head Hunter*. Admitió que no continuó en la Enap porque sintió que ya no era capaz. Manifestó haber hecho lo que podía, aunque al parecer ello no fue mucho. Acotó que si no hubiese decidido asumir como secretario general *ad honorem*, habría buscado trabajo en otra empresa. Y de no haber postulado a la secretaría general del PS, no habría seguido en la Enap.

Sostuvo que, desde el punto de vista de la gestión de personas, cuando llegó a Enap faltaba mucho profesionalismo en los procesos. Se tenía una discusión con los dirigentes sindicales quienes le decían que venía a inventar la rueda, en circunstancias de que ya estaba funcionando. Reconoció que ellos pueden haber tenido razón.

CARLOS CONTRERAS MONDACA, SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES SUBCONTRATISTAS DE ENAP (FENATRASUB), PRIMER DIRECTOR DEL SINDICATO DE LA EMPRESA SITECOP Y VICEPRESIDENTE A NIVEL NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE PETRÓLEO EN CHILE (CONTRAPECH), DE TRABAJADORES SUBCONTRATISTAS DE CHILE

Lamentó que la situación que ha vivido la Enap los últimos años ha traído mucha precariedad en los contratos, y la mala administración ejecutada por empresas

transnacionales que se han adjudicado contratos ha ocasionado más problemas que beneficios para los trabajadores subcontratistas.

Observó que los trabajadores subcontratistas son mayoría dentro de la Enap, a nivel nacional, pues por cada trabajador propio hay cinco subcontratados, lo que genera una masa laboral de trabajadores subcontratados grande, tanto en la Refinería Bío Bío como en Concón.

Opinó que el contrato con Consorcio Andino era adecuado, aunque advirtió que fue más caro frente a alternativas de empresas nacionales, como lo acreditó la investigación que está en tribunales. Agregó que esa empresa encareció la vida laboral y al inicio del contrato se perdieron más de 70 trabajadores, a quienes se les mintió.

Consideró que esa adjudicación, acontecida durante la gestión del ministro Pacheco como presidente del directorio de la Enap, no fue la más correcta.

Lamentó que los trabajadores estén sufriendo con la situación de Enap, pues estimó que con la nueva gerencia vendrán grandes rebajas en todos los puestos laborales. Afirmó que Enap no está siendo hoy bien administrada, como tampoco lo fue anteriormente. Ejemplificó los contratos con el Consorcio Andino por US\$80 millones, que a raíz de la investigación de la inspección de Talcahuano y los tribunales, recibió un fallo de prácticas antisindicales porque sus trabajadores no contaban con equipos ni elementos de seguridad adecuados.

Resaltó que hubo grandes barbaridades, situación que el gerente general, Patricio Estay, conoce claramente y en la que debió intervenir el exalcalde y actual diputado Gastón Saavedra, ya que una empresa extranjera estaba despidiendo personal.

Advirtió entonces que si baja la dotación de trabajadores que se ocupan en labores de mantención, podría haber más accidentes y subirá mucho más el costo.

Cuestionó la poca prolijidad que hubo en el pasado al contratar empresas que no ofrecieron condiciones como corresponde a trabajadores que son historia en la compañía.

Agregó que en los contratos civiles con las empresas contratistas se disponen sanciones severas cuando la empresa no presta el servicio, incluyendo la expulsión; sin embargo, nada se considera en caso de vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores, como el acoso o no permitir la libertad sindical.

Dado que en esas condiciones es sumamente difícil para los dirigentes tener una relación con las empresas que vienen desde el extranjero, solicitó que todas las empresas que presten el servicio sean chilenas, porque conocen la legislación nacional.

Subrayó que quienes trabajan en labores de mantención son gente experimentada. Arguyó que, aunque el índice de accidentabilidad es enorme, pues como una de las refinerías con más accidentes en Sudamérica ha tenido 17 muertos en 21 años, todos los afectados fueron personas sin *expertise* dentro de la refinería.

Relató que cuando se dio la autorización para abrir los estanques y hacerles la mantención, durante los tres primeros meses los trabajadores no contaron con elementos de seguridad y debieron conseguirse mascarillas para entrar con aire

forzado a los estanques, como fue constatado en una investigación realizada por la inspección de Talcahuano.

Insistió en que el gerente de la planta ENAP Biobío, estaba consciente de eso. Celebró entonces que esos trabajadores, tras ser despedidos y recurrir luego a los tribunales por despido injustificado, hayan ganado en la corte laboral una indemnización de cuatro años y medio.

Criticó que, habiendo hoy la empresa mejorado la gestión de seguridad y haya disminuido la accidentabilidad, las empresas internacionales desconozcan la ley chilena y hayan tenido más problemas con los sindicatos nacionales.

VI.-CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 318 del Reglamento de esta Corporación, se consignan los capítulos N° 4 y 5 de la citada disposición, en el orden y forma que la norma prescribe.

1.-Consideraciones que sirven de base a las conclusiones o a las proposiciones rechazadas por la comisión, presentadas por las diputadas señoras Ximena Ossandón, y Camila Vallejo, y por el diputado señor Leonidas Romero, las que se reproducen textualmente:

1.-DE LA DIPUTADA SEÑORA XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL

“CONCLUSIONES:

1. Sobre inversiones de ENAP en el período fiscalizado y los efectos en el endeudamiento

En materia de inversiones y endeudamiento, las dos últimas administraciones coinciden en justificar sus actuaciones al respecto, en tanto que ni la Contraloría General de la República ni las firmas auditoras externas han formulado reparos.

Cronológicamente, de los antecedentes presentados ante esta comisión se puede concluir que la deuda de ENAP ha tenido un ritmo constante y ascendente. Al año 2001, la deuda ascendía a 563 millones de dólares, la que se incrementó fuertemente en el año 2008 que pasa de 1.036 a 2.576 millones, para alcanzar un máximo de 4.165 millones al año 2012. En el período investigado por esta comisión la deuda aumenta de 4.165 a 4.519 millones, hasta alcanzar los 5.100. Si bien el aumento de la deuda ha disminuido porcentualmente, de un 51% en los 5 años anteriores al año 2014, a un 22% entre 2014 y 2018, esta comisión debe manifestarse sobre el hecho que la deuda ha aumentado y en ningún caso disminuido.

En este último punto, si bien las inversiones del período investigado tienen como origen el Plan Estratégico 2014-2025, aprobado por ENAP en septiembre de 2014, y que establece un ritmo anual de 800 millones hasta el 2020, no existen certeza sobre el retorno que tendrán dichas inversiones al corto plazo y si las utilidades que se produzcan de dichas inversiones llegarán a tiempo para saldar tal alto déficit.

En el primer semestre del año 2018, la deuda de ENAP alcanzó los 5.100 millones de dólares, cifra preocupante si se tiene en cuenta que el patrimonio actual de la empresa es de 858 millones de dólares.

Por lo anterior, esta Comisión Investigadora concluye que la situación financiera de ENAP es precaria y altamente riesgosa para la solvencia de la empresa, por lo cual se pone énfasis en la necesidad de adecuar futuras inversiones a principios de eficiencia y austeridad, tal como ya lo ha acordado el Directorio de la Empresa.

En conclusión, en relación a todos los antecedentes relacionados con inversiones en las que incurrió ENAP, si bien esta Comisión Investigadora no puede formar la convicción de que hayan existido irregularidades en dichos procesos, aun cuando hayan indicios que deban seguir siendo investigados por los órganos fiscalizadores correspondientes, esto debido a la falta de antecedentes más convincentes, especialmente por parte de la anterior administración de ENAP.

Sin embargo, esta Comisión si se pronunciará sobre el mérito y oportunidad de dichas inversiones. En este sentido, hacemos presente que le es aplicable a ENAP el principio de probidad previsto en los artículos 8º de la Constitución Política y el artículo 52 de la Ley Nº 18.575 de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme al cual en el ejercicio de las funciones públicas por parte de las autoridades, estas deben actuar dando preeminencia al interés general por sobre el particular, interés general que, conforme con el artículo 53 del mismo cuerpo legal, exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, a fin de concretar, dentro de la legalidad, una gestión eficiente y eficaz, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia del inciso segundo del artículo 3º de la misma ley.

En tal orden de ideas, esta Comisión Investigadora concluye que las inversiones realizadas por ENAP dentro del período investigado no cumplen de manera completamente satisfactoria los principios de eficiencia y eficacia en el uso de fondos públicos, especialmente cuando no se han tenido a la vista los todos los antecedentes que acrediten de manera cabal los motivos invocados para realizar estas inversiones.

2. Sobre el cambio de imagen corporativa de ENAP

El cambio de imagen corporativa fue una medida decidida e implementada por la anterior administración de ENAP. Si bien los representantes de ENAP explicaron que el cambio de imagen corporativa implica mucho más que un reemplazo en el logo de ENAP, sino que un proceso de participación al interior de la empresa de rediseño de la identidad de la empresa

En este punto, como comisión coincidimos con la opinión del actual Gerente General de ENAP, Sr. Andrés Roccatagliata, en cuanto a que la oportunidad para realizar este cambio de imagen corporativa no fue apropiada dado el gasto que implicó desembolsar en relación con la actual situación financiera de la empresa.

Si bien la Contraloría General de la República se encuentra pronta a iniciar una fiscalización programada respecto al cambio de imagen corporativa para finales del año 2018 recién pasado, en la cual se pronunciará sobre la legalidad del gasto, nada impide que esta comisión se pronuncie sobre el mérito del mismo. En este sentido, esta comisión acuerda en concluir que el gasto por concepto de cambio de imagen corporativa fue del todo inapropiado, irresponsable y desproporcionado en vista de la complicada situación financiera por la que pasa ENAP en estos momentos.

En particular, se debe agregar la duda razonable que produce el cambio de una imagen corporativa de una empresa que no se mueve dentro de mercados en los cuales

exista una multitud de agentes, y por tanto, todo método o mecanismo de publicidad no produce mayores efectos en la contratación con esta empresa.

En vista de los anteriores antecedentes, se concluye que el cambio de imagen corporativa ha sido una inversión realizada de manera irresponsable acorde a la situación financiera de ENAP, quedando el análisis sobre la legalidad de la operación a cargo de la fiscalización programada que la Contraloría General de la República realizará desde comienzos de este año. Por todo lo anterior, no le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre eventuales irregularidades en el proceso de licitación, contratación y prestación de este servicio, pero sí sobre la oportunidad y mérito de ella.

3. Sobre las operaciones de ENAP en Irán

A partir de los antecedentes entregados por ambas administraciones de ENAP, se puede concluir que no existieron irregularidades respecto a dichas operaciones, lo que se reafirma al no haber mayores cuestionamientos a las mismas por parte de los organismos a los cuales ENAP se somete en aspectos de fiscalización, tanto la Contraloría General de la República como de los auditores externos.

Sin embargo, esta comisión debe pronunciarse sobre la oportunidad de que ENAP, en consideración de su situación financiera, opte por formar parte de operaciones comerciales con tal nivel de riesgo. Es por ello que esta Comisión también concluye que ENAP, en el futuro, debe adecuar su plan de inversiones en vista de reducir los índices de riesgos de cada una de las operaciones de las cuales se hace parte, a fin de no disminuir más el patrimonio actual, o bien, aumentar el alto déficit presente.

4. Sobre el cambio de edificio institucional

En relación con la enajenación del edificio institucional de ENAP, los representantes de la empresa expresaron y explicaron la necesidad de contar con un inmueble más eficiente acorde al número de trabajadores, propiciando un mejoramiento en el clima laboral, con nuevas instalaciones y mayor espacio. Pero, esta comisión considera necesario pronunciarse sobre el mérito de dicha operación, especialmente cuando de los antecedentes entregados por la empresa, y posteriormente por la Contraloría de la República, surgen aspectos de dicha operación que generan dudas sobre la eficiencia de la misma.

En primer lugar, nos pronunciaremos respecto de la enajenación del inmueble ubicado en Av. Vitacura 2736. Al respecto, y en consideración al sostenido descenso en el patrimonio total de la empresa, planteamos las dudas sobre si la enajenación (venta) del inmueble era la mejor opción. En este sentido, consideramos que ENAP incumplió el mismo compromiso institucional que contrajo y que consta en Acta de Sesión N° 26 del Comité de Riesgo Financiero de 26 de Octubre de 2015, en el cual el Directorio de ENAP acordó que toda medida que se implementara al interior de la empresa debía “preservar la imagen de austeridad” de la misma.

Tal como lo señala el Informe de la Contraloría General de la República N° 541/2017 de 30 de enero de 2018, se estableció una falta de documentos de respaldo que acreditarán los motivos invocados por ENAP para determinar la venta de los inmuebles que componían su edificio corporativo.

En segundo lugar, y tal como lo presentó la Contraloría General de la República, la superficie del nuevo edificio corporativo es 1.493 mts² menor que las áreas del inmueble que vendió (6.543 mts²). A esto se agrega que el nuevo edificio cuenta con 120

estacionamientos disponibles, es decir, una cifra inferior en un 35% respecto de los 184 que tenía su anterior ubicación. Si bien el inmueble nuevo mejoró sustancialmente en algunos aspectos relacionados al equipamiento necesario para trabajar, la urgencia por tener un edificio que liberara del hacinamiento que producía el anterior edificio y que motivó el traslado al nuevo, no podemos entenderla satisfecha a partir de las características que actualmente cuenta el edificio.

Relacionado con lo anterior, esta comisión también debe pronunciarse sobre el mérito de los gastos en que incurrió ENAP en atención a la habilitación de sus nuevas oficinas, concluyendo que ENAP realizó una inversión que si bien es acorde a las necesidades que produjo la instalación del nuevo edificio, aun cuando se sostienen los reparos y la falta de antecedentes que motivaron el cambio de edificio.

Respecto al arriendo del nuevo bien inmueble de la sede de ENAP, tal como señaló el informe de la Contraloría General de la República, no se registra acuerdo del Directorio previo que autorice dicha operación.

5. Sobre la venta de la planta de hidrógeno

Sobre este punto, la Comisión recibió los antecedentes sobre la operación de enajenación de la planta productora de hidrógeno que ENAP mantenía en la Región del Biobío, concluyendo que no existen antecedentes que puedan fundar una irregularidad, más allá de si cuestionar la pertinencia y oportunidad de la enajenación.

6. Sobre las responsabilidades

Tal como se ha mencionado anteriormente, esta comisión no ha contado con toda la información necesaria para formarse juicios definitivos sobre las responsabilidades que caben a las autoridades y directivos a cargo de ENAP en el período estudiado. En este sentido, esta comisión puede determinar una primera responsabilidad acorde a la incomparecencia del Sr. Marcelo Tokman Ramos, Ex Gerente General de ENAP, a efecto de entregar información de primera fuente sobre los resultados de su administración, como también sobre las situaciones de supuesta irregularidad que surgieron durante el funcionamiento de esta comisión.

Si bien el Sr. Tokman Ramos no tiene obligación legal de comparecer ante esta Comisión Investigadora, la negativa a asistir es considerada por esta comisión como una falta de compromiso por la función pública que desempeñó en ENAP, que no nos es indiferente como comisión. Sin lugar a dudas, la comparecencia del Sr. Tokman hubiese mejorado sustancialmente la calidad de los antecedentes que esta comisión acumuló, como también se hubiera podido contraexaminar aseveraciones sostenidas por otros asistentes respecto al desempeño de la administración de ENAP a cargo de Sr. Tokman, al cual, a todas luces, fue deficiente económicamente hablando.

Esta comisión no ha podido establecer irregularidades que hayan sido comprobadas por los órganos fiscalizadores y sancionatorios a los cuales está sujeto el funcionamiento de ENAP. Esto en cuanto a que la administración actual, tal como la anterior, no entregaron antecedentes suficientes que permitan a esta comisión fundar, más allá de toda duda razonable, si tuvieron lugar delitos, faltas u otro tipo de irregularidades durante el ejercicio de dichas administraciones.

Aún así, esta comisión investigadora y en virtud del mandato constitucional que recae sobre la Cámara de Diputados como órgano fiscalizador y representante de la ciudadanía, no puede restarse de pronunciar un juicio de mérito sobre el desempeño financiero de una empresa pública de propiedad del Estado de Chile, y especialmente cuando cumple rol estratégico para el país en el mercado de combustibles y otras fuentes de energía.

RECOMENDACIONES:

1. Sobre control y conflictos de interés

Esta comisión recomienda en este punto a ENAP que revise el funcionamiento de los mecanismos de detección ex ante de posibles conflictos de interés dentro de las operaciones de inversión que realice en el futuro. No es posible que sólo exista una reacción por parte de la Empresa cuando ya ha quedado en evidencia el conflicto de interés, a la espera de una sanción para los involucrados cuando ya se ha celebrado el referido contrato. Esta Comisión, en ese sentido, insta a ENAP a mantener una disposición proactiva ante los conflictos de interés, a fin de evitarlo mediante mecanismos de control que se ajusten a los principios de probidad y transparencia que inspiran el funcionamiento de todos los órganos pertenecientes a la Administración del Estado.

Por otra parte, esta Comisión recomienda a ENAP que mejore sus sistemas de coordinación respecto a operaciones que lleva a cabo y que deben someterse a aprobación por parte del Directorio. De los antecedentes que pudo tener conocimiento esta Comisión queda en evidencia que muchas decisiones son solo ratificadas por el Directorio, y en ocasiones dichas operaciones no son aprobadas con los suficientes antecedentes que justifiquen la medida sometida a votación. En este sentido, esta Comisión recomienda que ENAP considere las observaciones que la Contraloría General de la República les ha presentado en el informe ya anteriormente citado.

En último lugar, esta Comisión recomienda a ENAP revisar y modificar la forma de llevar información relevante sobre contratos e informes. De los antecedentes presentados en esta Comisión se ha concluido que no existe un acceso expedito, incluso a personas parte del Directorio y de otras instancias de decisión dentro de la empresa, a información relevante sobre el funcionamiento de la misma. Esto quedó demostrado con el caso de Contratos de Helicópteros del año 2014. Sobre este caso, el Sr. Máximo Pacheco comprometió una respuesta presencialmente sobre este punto, enviando vía oficio una respuesta aludiendo a un informe realizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre los índices de accidentabilidad de una de las empresas que formó parte del proceso licitatorio, quien había declarado juradamente una información muy distinta a la proporcionada por el informe. Tal falta de acceso a información relevante para la realización de inversiones y respaldo de las mismas motiva a esta Comisión a recomendar a ENAP una revisión de sus procesos licitatorio actuales, en vista a certificar de mejor manera la información que proporcionan los oferentes en los procesos, a fin de asegurar su veracidad, su utilidad como criterios de adjudicación, como también resguardar la seguridad de todo el personal que trabaja al interior de la empresa y de quienes se relacionan con la misma.

2. Sobre el estado financiero

Esta comisión recomienda a ENAP que sus futuras inversiones se ajusten de manera estricta a los compromisos de austeridad que el mismo Directorio de la Empresa

a suscrito. El déficit actual no es sostenido en el mediano plazo, especialmente cuando no existe evidencia de que las inversiones que la empresa ha llevado a cabo en el último tiempo tengan buenos resultados y retornos.

Por otra parte, recomienda reconsiderar el orden de prioridades de inversión que está desarrollando ENAP a fin de evitar gastos de fondos en cuestiones menores en consideración de la actual situación financiera. Es por ello, que una inversión tal como el cambio de imagen institucional, es una medida inconcebible de repetirse en relación con los estados financieros actuales.

2.-DEL DIPUTADO SEÑOR LEONIDAS ROMERO SÁEZ

“Observaciones al informe final sugerido por el Presidente de la Comisión:

“Primero, pretender que un desembolso en asesorías legales cercanas a los 22 millones de dólares, **es un gasto y no una inversión**, dista mucho de la realidad financiera actual, las grandes compañías “invierten”, no gastan, **INVIERTEN** en profesionales capaces de entregar los mejores servicios para sus inversores, a fin de cautelar los actos de quienes los contrataron, y conseguir los mejores dividendos en sus acciones, inversiones o negocios. Es por ello que no puedo estar de acuerdo, cuando usted propone, considerar como un gasto y no una inversión los más de 21 millones de dólares desembolsados por Enap en asesorías legales externas, algunas de las cuales ni siquiera han sido fundamentadas ante esta comisión.

Tampoco puedo estar de acuerdo con usted señor presidente, cuando en la hoja 17 de este preinforme, quiere hacernos creer **que la información no fue** solicitada en forma oportuna y explícita y que las dudas surgen después de terminadas las audiencias. Eso es falso, de falsedad absoluta, y dicha aseveración es desmentida por la sola lectura de los oficios números 013, 022, 025, emanados de esta Comisión a la Enap, requiriendo información, **detallada y explícita de las materias investigadas**, es más esta comisión **debió reiterar oficios** al señor gerente general Andrés Rocatagliatta, para que diera respuesta a lo consultado, los que fueron respondidos en forma evasiva e incompleta y solo recién hemos podido tener acceso a dichas respuestas.

Señor presidente, tampoco puedo estar de acuerdo con su preinforme que pretende hacernos creer que actos reñidos con la moral, la ética, la probidad y la eficiencia no son ámbitos de esta comisión. Presidente, **todo acto reñido** con estos valores, **traerá una directa consecuencia**, con la inversión y el estado financiero, de la empresa refinadora estatal investigada, esa es una verdad del porte de una catedral.

Tal como usted lo sostiene en su preinforme y lo sostuvo majaderamente en el transcurso del desarrollo de la comisión, el Objeto de la comisión es: “determinar eventuales irregularidades en las inversiones y actuaciones comerciales realizadas por la Empresa Nacional del Petróleo entre los años 2014 y 2018 inclusive, y de su efecto en el estado financiero actual de la referida empresa estatal”, queda prístinamente definido que **debemos determinar**, eventuales irregularidades en las inversiones y **actuaciones** comerciales realizadas por la Empresa Nacional del Petróleo,. Por ello pregunto, ¿una licitación manejada, un contrato asignado a dedo, sin fundamentos, acaso no son actuaciones irregulares? **O sea, señor presidente al investigarlas estamos cumpliendo el objeto de esta comisión, a contrario sensu, no hacerlo, sería justamente desconocer ese mandato.**

Como es posible señor presidente, que Ud. sostenga en su preinforme hoja 7 para ser más específico, que, en cuanto a las Inversiones y sus efectos en el endeudamiento, que ni la Contraloría General de la Republica ni las firmas auditoras formulan ningún reparo. Todos fuimos testigos de cómo el Contralor y la Subcontralora General de la Republica expusieron ante esta Comisión las irregularidades detectadas y que ameritaron poner en conocimiento del Ministerio Publico dichos antecedentes, y que hoy la Fiscalía de Alta Complejidad desarrolla una investigación por dichas irregularidades. Y que también ante esta comisión el propio Gerente General Andrés Rocatagliatta, declaro la inconveniencia de haber realizados las inversiones de venta del edificio Institucional y el cambio de imagen corporativa, además de las contundentes exposiciones de los dirigentes sindicales de la empresa, denunciando graves **actuaciones en las inversiones** que se realizaron. Sostener entonces, como usted lo señala en el punto referido, que esta comisión concluye que: "...que la situación de endeudamiento es delicada, pero que ha tenido un manejo responsable en los años que esta comisión investiga...", es insostenible, desde ya le adelanto mi rechazo a su propuesta.

Señor Presidente, su propuesta no consigna para nada la presentación realizada por la ex jefa de auditora Enap Refinería Biobío Elena Starikoff Sudorgin, quien curiosamente fuera despedida luego de que emitiera un informe respecto del contrato celebrado por Enap con la empresa **BESTEN**, (Best Enviromental Solution S.A.), entre otras denuncias efectuadas por ella luego de auditorías en temas atinentes a la empresa como lo fueron, la venta del edificio corporativo, cambio de imagen, conflicto de interés de directores, beneficios de ejecutivos de elite, o perdida de información informática en Mayo de 2017, algunas de ellas ya están siendo investigadas por Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico, y que necesariamente debieron influir en los actuales niveles de endeudamiento que presenta la situación financiera de Enap, y que esta comisión debe representar en su informe final.

Es por ello que rechazo la propuesta de informe final en los términos por usted presentados a esta comisión, y propongo que a los menos contenga los siguientes considerandos, los que enunciare punto por punto, en los capítulos respectivos que usted propuso.

Propuesta:

En el capítulo 1.-DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN

Propongo Insertar en el 1.- en la parte correspondiente, luego de la cita. "...Pero es imposible no consignar que la comisión constató con preocupación, materias relativas a:" insertar:

- Graves denuncias de corrupción y contratos irregulares realizadas en la Comisión, contra la gestión de Marcelo Tokman y sus Ejecutivos.

En el Capítulo VI Conclusiones, apartado, Inversiones y sus efectos en el endeudamiento, Propongo eliminar la frase "...en tanto que ni la CGR ni las firmas auditoras formulan ningún reparo...". Puesto que no es efectivo, ya que la CGR si efectuó reparos y así quedó demostrado en la exposición efectuada por el Contralor y Subcontralora General ante esta comisión. En este mismo capítulo, a continuación de "...En el caso de los 5 años anteriores a 2014 su incremento, fue de un 51%..." **propongo modificar** el párrafo de la siguiente manera: Como resultado de la crisis del gas ocurrida el año 2001 con Argentina, ENAP tuvo fuertes pérdidas producto de la decisión de política pública respecto de la

mantención energética del país. Llama la atención a esta comisión, que hoy, sin esa crisis, ENAP ha superado dichos niveles de deuda, desconociéndose hasta hoy en que fueron utilizados esos recursos del Estado. Que si bien, la mayor parte de las inversiones realizadas en el periodo que investiga esta comisión tienen su origen en el plan estratégico 2014-2025, que el directorio de Enap aprobó en septiembre de 2014 y que establece un ritmo de inversiones anuales de 800 millones de dólares hasta el 2020, la actual Administración ha señalado “que el nivel de deuda de la empresa es superior a la capacidad generadora de recursos de la compañía”, lo que al parecer de esta comisión es claramente un llamado de atención respecto de las decisiones que toma un directorio de una empresa de estado, y como esas decisiones no son lo suficientemente claras, para que tengan justificación.

También propongo modificar de la siguiente manera el párrafo que le sigue:

En el primer semestre del presente año, la deuda de Enap se empina sobre los 5.100 millones de dólares, lo que sin duda es una cifra preocupante si se tiene en cuenta que su patrimonio al presente es de 858 millones de dólares. Sin embargo, estas cifras se deben examinar en su trayectoria, y en especial, en el periodo 2014-2018 que es el del ámbito de esta comisión. Es por ello que, considerando esa realidad financiera, es preocupante que se hayan llevado adelante negocios, sin la debida sustentación técnica, y más preocupante aun es que dichas decisiones terminen siendo pagadas por los trabajadores, y sin ninguna responsabilidad legal por parte de quienes las tomaron.

En el párrafo que le sigue, **propongo eliminar** las frases: “...lo cual ha sido reconocido como un buen resultado por los medios especializados...”, “...la cual no ha objetado los estados financieros...”, “...como tampoco los auditores externos, la comisión concluye que la situación de endeudamiento es delicada, pero que ha tenido un manejo responsable en los años que esta comisión investiga...”, ya que **no tuvimos** conocimiento en esta comisión de cuales serían esos medios especializados, y la CGR sí cuestionó el Plan de inversiones de ENAP, y lo señala expresamente en la presentación que acompañó el Contralor a la Comisión, manifestando que los registros contables de los proyectos Bloque Arenal y Cogeneradora Aconcagua exhiben cifras inferiores a aquellas consignadas en las facturas de respaldo correspondientes, (página N° 34 de Informe) claramente ha habido un manejo irresponsable que llevo a Enap a su actual situación, es por ello que **propongo la siguiente redacción para este párrafo**: Pero el endeudamiento por sí mismo, no tiene significado si no se le coteja con la evolución del patrimonio y del EBITDA . En el primer caso, el patrimonio de la empresa en 2013 era de 231 millones de dólares, en tanto a junio de 2018 alcanzó los 858 millones, es decir, un incremento del 271%. En tanto, el EBITDA se mantuvo estable sobre los 650 millones USD. Que la nueva administración, ha señalado a esta comisión y a los trabajadores que la deuda aumentó en 1500 millones de dólares, y que los resultados, antes de impuestos de la empresa son todos a pérdidas, y que, si esta empresa fuera privada, estaría quebrada.

Por tanto, estos hechos, sumados a los cuestionamientos efectuados por la CGR, deben llamar la atención de los actores públicos respecto de las decisiones que toman algunos ejecutivos, y como estas repercuten en el futuro financiero de esas empresas.

En este mismo Capítulo VI Conclusiones, apartado, **Área comercial**: 1- Cambio imagen corporativa, de este preinforme, propongo la siguiente redacción al parrafo: “...El actual gerente general de ENAP, Sr. Andrés Roccatagliata...”, el que quedaría como sigue. El actual gerente general de ENAP, Sr. Andrés Roccatagliata, declaró ante la Comisión que la empresa contratada era idónea, y que el monto pagado era razonable. Ahora, en cuanto

a la oportunidad, señaló que el no habría incurrido en ese gasto considerando la situación financiera de la empresa. Es por ello que no le parece razonable a esta Comisión Investigadora que una empresa del Estado con tal nivel de endeudamiento invierta casi 4 millones de dólares en un cambio de imagen corporativa, y que además se haya realizado con una empresa internacional con sede en Nueva York, cuando ese trabajo podría perfectamente haberse realizado con profesionales nacionales.

En el punto 2. Operaciones en Irán. Debo señalar que me llama la atención que el preinforme consigne que: "...En esta parte asoma como única salvedad la retrocompra de crudo iraní que "recibimos" como pago y que hoy está bajo observación...", por lo que **propongo se cambie** el "recibimos" por "recibieron", ya que este preinforme lo elabora la Comisión y no Enap.

En el punto 3- Cambio de edificio. En atención a que la CGR cuestionó este contrato, señalando entre otras observaciones, la falta de acuerdo de Directorio que aprobase la decisión de compra de inmuebles, falta de respaldos que acrediten los motivos invocados para la venta de los inmuebles del edificio corporativo, tales como la escasa superficie disponible para su funcionamiento, ineficiente sistema de climatización y ventilación, deficiencias de los ascensores, deficiente iluminación. Se verificó que las dimensiones de las nuevas dependencias de ENAP, resultaron ser menores en 1.493 mts², a las áreas del inmueble que se vendió, las que sumaban 6.543 mts², y que además cuenta con un 35% menos de estacionamientos disponibles, pasando de 184 a 120, criterio que fue incluido en la Matriz de Evaluación "levantamiento de Edificios", y que además los gastos futuros para la habilitación de las nuevas oficinas ascienden a \$3.907.069.423, casi 6 millones de dólares.

Propongo modificar la redacción del párrafo, quedando como sigue: En el caso del cambio de edificio, si bien es cierto las dos últimas administraciones defienden su pertinencia, el hecho es que en el primero de ellos la CGR lo ha objetado, aduciendo no estar demostrada la mejoría de las condiciones de funcionamiento en el nuevo edificio arrendado, y que ENAP no ha hecho llegar a dicho organismo, los antecedentes que justificaban según la administración de Tokman el cambio de edificio corporativo, que costó al erario público entre traslado y puesta en servicio de las nuevas oficinas más de 10 millones de dólares. Y considerando además que, el informe del Contralor General señala que no se registra acuerdo del Directorio para arrendar el nuevo bien inmueble de la sede se deja constancia en el informe de esta Comisión, del grave incumplimiento legal que ello significa y que esta Comisión debe representar.

En el apartado: Consignación de temas que no forman parte del objeto de la Comisión Investigadora, pero que podrían tener un efecto en la marcha general de la empresa y sus resultados. Y relacionado con el **Servicio de traslado vía helicópteros**, atendida la maciza exposición efectuada ante esta comisión, por parte del Presidente de la Federación de Trabajadores del Petróleo don Nolberto Díaz, en la que se refirió a este tema, **propongo la eliminación** de la frase con que concluye este apartado: "...se colige que, en atención a los antecedentes puestos sobre la mesa de esta Comisión Investigadora, el contrato y cambio de empresa para el servicio de traslado de los trabajadores a Magallanes de ENAP con Ecocopter S.A. no ameritaba un reproche alguno...", y en su reemplazo, **propongo el siguiente texto**: Dado el testimonio prestado ante esta comisión por don Nolberto Díaz, Presidente de la Federación de Trabajadores del Petróleo, que dio cuenta de nuevos antecedentes en relación al contrato del servicio de helicópteros, esta comisión se

hace un deber representar esta situación a la nueva administración de Enap y a los entes involucrados.

La situación actual de las asesorías legales en ENAP

En este apartado, **propongo eliminar la frase**, consignada en el penúltimo párrafo de este apartado y que señala: "...Corresponde sí aclarar, que parte de esta información faltante no fue expresamente solicitada a la empresa y que las dudas surgen cuando ya concluyó la etapa de audiencias...". Lo anterior no corresponde a la realidad, pues consta en el oficio N° 22 de fecha 06 de noviembre de 2018, que se requirió en tiempo y forma toda la información relativa a las asesorías legales. Es por ello que **propongo señalar** como párrafo final de este apartado lo siguiente: Por último, esta Comisión debe observar el hecho que en información entregada por la propia ENAP respecto de la contratación de asesorías legales 2014-2017, aparece en el listado el Señor Osvaldo Urrutia Silva, hijo del Diputado Osvaldo Urrutia y de la Secretaria de esta Comisión Investigadora María Eugenia Silva, profesional que prestó servicios a ENAP por un monto total de casi \$US 82.000 dólares. Creemos que tanto la Secretaria de la Comisión como el diputado Osvaldo Urrutia quien participio en esta comisión, interviniendo por lo tanto en la investigación, deberían haber puesto en conocimiento de la Comisión la existencia de este vínculo contractual entre ENAP y su hijo, y haberse inhabilitados para conocer de estos asuntos. Es por ello que esta comisión estima pertinente representar a la Presidenta y a la Comisión de Ética de esta corporación estos antecedentes¹¹.

(11) Sobre la cuestión administrativa suscitada durante el proceso investigativo de fondo, cabe transcribir lo siguiente:

VALPARAÍSO, 18 de enero de 2019.

Resuelve Investigación Sumaria.

RES.N° 001-2019

VISTOS:

1. Los antecedentes del Sumario Administrativo ordenado instruir por Resolución N° 1951(P) 2019, de fecha 4 de enero del año en curso, por el señor Secretario General de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros Perkić.
2. Lo establecido en la Resolución N° 1648 (P) 2017, de 23 de marzo pasado, sobre el procedimiento para resolver las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos que se incoen en la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el presente proceso administrativo fue instruido a fin de determinar las responsabilidades ~~administrativas~~ derivadas de lo informado por el Diputado señor Leonidas Romero en relación con la actuación de la señora María Eugenia Silva Ferrer, como abogada Secretaria de la Comisión Especial Investigadora de las eventuales irregularidades en las inversiones y actuaciones comerciales realizadas por ENAP entre 2014 y 2018, y de su estado financiero actual, quien tendría un supuesto conflicto de interés, en razón de que en el período investigado su hijo había prestado servicios profesionales a ENAP, entre los años 2014 a 2017, a través de la empresa Asesoría Ambiental ERA.
- 2.- Que, conforme a lo expresado por el referido señor Diputado, durante el mandato de la citada Comisión Especial, el habría solicitado esa información, sin que se le hubiere entregado.
- 3.- Que el informe del señor Fiscal Investigador propone la absolución de responsabilidad administrativa y funcionaria en esta investigación y su correspondiente archivo, habida consideración de que se ha acreditado que no existe el supuesto conflicto de interés que motiva esta investigación, en cuanto no se cumplen los requisitos básicos que pudieran dar origen a la infracción que se pretende establecer. Por tal razón, se descarta que se haya producido alguna acción que haya generado algún tipo de responsabilidad funcionaria.

2.- Tampoco existen responsabilidades administrativas respecto de la no entrega de la información requerida al diputado señor Leonidas Romero, ya que se acreditó de manera indubitada, que ella fue puesta a disposición de su asesor, quien informó que había accedido a ella, mediante correo electrónico.

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N° 1951(P) 2019, de fecha 4 de enero del año en curso.

LUIS ROJAS GALLARDO,

Prosecretario de la Cámara de Diputados

En el apartado Responsabilidades, propongo eliminar el párrafo completo y reemplazarlo por el siguiente: Que la actual Administración de ENAP, ha reconocido ante esta Comisión, un hecho que era de conocimiento público, esto es, la grave situación financiera de ENAP, ha señalado que entre diciembre de 2015 y junio de 2018 la deuda total de ENAP se incrementó en más de 1.300 millones de dólares, pagando más de 200 millones de dólares al año sólo por concepto de intereses. Que producto de estas deudas, la empresa está efectuando un plan de contingencia para enfrentar esta grave situación, llevando a cabo una revisión total de las políticas de inversión y gastos, implementando para ello un “Plan de contención de gastos e inversiones” con “medidas de choque”, mediante las cuales pretende reducir de manera urgente el déficit de caja, contemplando para ello la reducción de gastos, congelamiento de dotación, eliminación de contratos de Empresas de Servicios Transitorios y honorarios, y revisión de inversiones propuestas. Todo lo anterior, al parecer de esta Comisión pone en cuestionamiento el tipo y nivel de gasto llevado a cabo por la Administración del señor Tokman.

Además, la empresa ha comunicado el despido de un importante número de trabajadores, producto de su alto nivel de endeudamiento, con el objeto de rebajar costos como parte de su plan de ajuste. Esta decisión, que afectara a trabajadores permanentes de Enap y también a contratistas, no puede dejar indiferente a esta Comisión, ya que como siempre, las malas decisiones de los Ejecutivos terminan repercutiendo en la empleabilidad de los trabajadores.

La mayoría de los miembros de esta comisión, sino todos, creemos que un principal responsable de la situación de endeudamiento de ENAP es su Ex Gerente Marcelo Tokman, quien nunca estuvo disponible para responder las preguntas de los Diputados miembros de esta comisión. La gestión de Tokman al tenor de los antecedentes conocidos, sobre endeudó Enap, lo cual sumada a malas decisiones de negocios, la dejaron en una situación crítica.

Llama también la atención de esta Comisión, la presencia de varios Ejecutivos de la gestión del señor Tokman, quienes siguen estando aún presente en gerencias claves de la empresa a pesar de los malos resultados de su gestión grupal durante el período investigado. Nos parece curioso que teniendo en cuenta la mala gestión económica de la empresa, varios Ejecutivos de primera línea sigan en sus puestos de trabajo, mientras la empresa anuncia que llevara adelante un plan de despido de un importante número de trabajadores.

Es del parecer de esta Comisión que el Directorio de la época, y en especial el Señor Marcelo Tokman, se tienen que hacer cargo y entregar las explicaciones del caso.

En el apartado III. Recomendaciones

En este apartado **propongo la siguiente redacción**: En el desarrollo de la Comisión fueron denunciados diversas situaciones, que, por no corresponder con el objeto de esta, no le cabe profundizar sobre ellos, pero esta instancia concuerda que, en varios de estos, que aparecen listados en el anexo correspondiente, existen elementos preliminares que podrían recomendar que dentro de sus facultades fiscalizadoras esta Cámara considere una futura indagatoria sobre los mismos.

1- Numerosos testimonios que, independientemente de su pertinencia, dan cuenta que la empresa vivió un clima laboral que no favorece el abordaje de sus principales desafíos. Un proyecto común de la administración y los sindicatos debe volver a ser una de las fortalezas de la empresa, para lo cual el estricto cumplimiento de las normas legales y contractuales, así como el mutuo respeto, es un desafío recíproco. Para cumplir este objetivo, la actual Administración de ENAP debe actuar con total transparencia respecto de la gestión anterior, denunciando las irregularidades con que se encuentre, y cumpliendo de manera estricta los principios de transparencia y probidad al que obliga nuestra Constitución y las leyes.

El conflicto de interés verificado en el caso del contrato con la empresa, constituye una advertencia para la empresa sobre la necesidad de actualizar las políticas y protocolos orientados a la temprana identificación y control de este tipo de situaciones. No es posible que sea la Contraloría, un órgano fiscalizador externo, el que haya descubierto la evidente irregularidad, y hayan fallado los controles internos, lo que da cuenta del desorden al interior de ENAP durante la gestión de Tokman.

2- Los recientes episodios de contaminación de Concón Puchuncaví, como eventos emergentes en Biobío, deben alertar a la empresa sobre la imperiosa necesidad de que como empresa pública adopte los más altos estándares internacionales en materia ambiental.

3- Como empresa pública, Enap debe cautelar que las empresas subcontratistas cumplan cabalmente con la legislación laboral y proporcionen a sus trabajadores todos los necesarios elementos de trabajo, lo cual, de acuerdo a testimonios recibidos por esta comisión, podría estar siendo vulnerado.

4- La gran cantidad de denuncias que llegaron a esta comisión, con independencia sobre su pertinencia, indican la conveniencia de que la empresa actualice los mecanismos internos para recibir y procesar oportunamente los mismos.

5- Igualmente debe ser del interés de la empresa que los casos que están judicializados o en poder de la Contraloría General de la República, sean prontamente resueltos, para lo cual, su colaboración es esencial.

6.- Esta Comisión reconoce el rol que las organizaciones sindicales del petróleo, especialmente a FENATRAPECH y sus trabajadores, jugaron durante los 4 años de gestión de Marcelo Tokman. Constantemente los dirigentes concurrieron a esta Cámara de Diputados a denunciar lo que estaba pasando en ENAP, específicamente a la Comisión de Minería, vaticinando que este sobreendeudamiento traería aparejado el despido de trabajadores, lo que desgraciadamente parece terminara ocurriendo.

7.- Que conforme lo prescrito en el Reglamento de la Cámara de Diputados en su **Artículo 318**, que dispone que: "...El informe de las comisiones especiales investigadoras deberá consignar lo siguiente: 6. Los fundamentos que justifiquen o no

justifiquen el envío del informe o de los antecedentes a los órganos o servicios afectados, a los tribunales de justicia, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o al Consejo de Defensa del Estado, en su caso, para los efectos de adoptar las medidas que se estimen pertinentes o para el ejercicio de las acciones que correspondan...”.

Creemos que, al tenor de los testimonios aportados, información recabada y la negativa a entregar cierta información, como haberse escudado en que la indagación no correspondía al objeto de la Comisión Investigadora, o declarar las actas del directorio como reservadas una vez solicitada información específica, que dice relación con acuerdos de directorio, por ejemplo en el caso de los aportes para la relocalización de Villa El Triángulo, y Nueva El Triángulo en Hualpén, el desconocimiento de las Inversiones realizadas por el programa HualpénSuma, entre otras irregularidades, podríamos estar frente a hechos constitutivos de delitos, por lo que atendido además lo dispuesto sobre de la obligación de denuncia que asiste a los funcionarios públicos y que se encuentra consagrada en el artículo 61, letra k), del Estatuto Administrativo y lo dispuesto en el artículo 174, y 175, letra b), del Código Procesal Penal, sobre la forma, contenido y oportunidad de la denuncia. Y lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Comisión estima pertinente poner todos los antecedentes recabados durante el trabajo desarrollado en conocimiento del ministerio público, el Consejo de Defensa del Estado y de la Contraloría General de la República.”.

3.-DE LA DIPUTADA SEÑORA CAMILA VALLEJO DOWLING

“El presente documento contiene observaciones a la propuesta de Informe Final elaborado por la Presidencia de la Comisión Especial Investigadora.

Para cumplir ese propósito, las observaciones y sugerencias de redacción se harán de acuerdo al orden de la propuesta entregada por la Presidencia.

1. Sobre la competencia de la Comisión

En la enumeración de “otros aspectos preocupantes que deben ser considerados para futuras acciones de investigación por parte de la Cámara de Diputados”, se propone incorporar lo siguiente: “Decisiones de la Dirección General de la empresa, en especial, la realizada durante la gestión del señor Eugenio Tokman.

2. En el apartado **“Inversiones y sus efectos en el endeudamiento”** su actual redacción debe modificarse, en especial, sus conclusiones.

De hecho, es falso señalar, tal como hace el Informe, que “ni la CGR ni las firmas auditoras formulan ningún reparo”, porque en el Informe N°541 de 2017, la CGR concluyó lo siguiente:

“Se verificó el incumplimiento de la **“Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP”**, de un integrante del directorio, toda vez que no consta que haya tenido lugar la declaración mediante el documento respectivo, de un eventual conflicto de intereses con la empresa Dueik S.A.; ello por cuanto entre los socios propietarios de dicha empresa, se encuentran dos hijas de la directora de ENAP señora María Isabel González Rodríguez. Asimismo, **la estatal auditada tuvo contratos con la citada sociedad anónima entre 2015 y junio de 2017, que irrogaron desembolsos por \$131.000.000. Lo anterior, no se condice con la política antes referida. (...) esta Entidad de Control, remitirá los antecedentes al Ministerio Público, para los fines que se estimen pertinente.**”

Adicionalmente, ENAP debía enviar a CGR, en los siguientes 60 días hábiles a la fecha de recepción del Informe N°541/2017, de fecha 30 de enero de 2018, los documentos de las acciones que le fueron objetadas, como forma de seguimiento a la regularización administrativa. Es más, durante el período que esta Comisión debía investigar, la Contraloría ejerció su rol, como prueban los siguientes Informes, que analizan la legalidad de diferentes actos de la empresa:

Resumen de fiscalizaciones a la ENAP (2014-2018)			◆◆◆◆◆◆◆◆
1. Informes de Auditoría			
N°	Año	Materia	
1051	2017	Pago de indemnizaciones a sus ex ejecutivos, durante 2015, 2016 y primer semestre de 2017 y procedimiento de cálculo utilizado para determinar las cifras de provisión por años de servicios.	
154	2017	Medidas adoptadas por ENAP, respecto del saneamiento ambiental de fosas con presencia de hidrocarburos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	
541	2017	Gastos del plan de inversiones aprobado para el año 2016, a la enajenación del edificio corporativo y arrendamiento de nuevas oficinas, y al sistema de control aplicado en el pago de remuneraciones de sus trabajadores.	
168	2016	Compromisos adquiridos por las empresas adjudicatarias en los contratos especiales de operación para la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en ENAP Magallanes.	
1326	2015	Desembolsos efectuados por ENAP en el marco de la ejecución de los contratos especiales de operación petrolera (CEOP).	
2. Investigaciones Especiales			
N°	Año	Materia	
621	2017	Incumplimiento de dictamen N° 6.516, de 2017, sobre transacciones judiciales.	
509	2017	Irregularidades en el financiamiento de viajes realizados por el Director Legal de Administración, Finanzas y Contratos de la gerencia legal de ENAP.	
1162	2016	Irregularidades en financiamiento de gastos incurridos por ENAP, con ocasión de asistencia de sus trabajadores a los 105° Conferencia Internacional del Trabajo.	

Fuente: Presentación CGR ante Comisión Especial Investigadora

Adicionalmente, la actual Administración de ENAP ha señalado como uno de los argumentos del plan de ajuste actual de la Empresa, “que el nivel de deuda de la empresa superior a la capacidad generadora de recursos de la compañía”, lo que claramente

es un llamado de atención respecto de las decisiones que toma un directorio de una empresa de estado, y como esas decisiones son lo suficientemente claras, para que tengan justificación.

Por lo demás, la CGR sí cuestionó el Plan de inversiones de ENAP, y lo señala expresamente en la presentación que acompañó el Contralor a la Comisión, manifestando que los registros contables de los proyectos Bloque Arenal y Cogeneradora Aconcagua exhiben cifras inferiores a aquellas consignadas en las facturas de respaldo correspondientes, (página N° 34 de Informe). Todo lo anterior debe llamar la atención de los actores públicos respecto de las decisiones que adoptan algunos ejecutivos y cómo éstas afectan en el futuro financiero de la empresa.

3. El apartado “**área comercial**” se refiere al “cambio de imagen corporativa”. Al respecto, tanto el relato de los hechos como las conclusiones deben ser modificados y, en caso contrario, rechazados.

Párrafo 1 (página 9):

La parte donde dice: “Se sostuvo de forma consistente durante la secuela de la Comisión Investigadora que esa tarea no responde solamente al cambio de un logo, sino que tiene que ver con un proceso de gestión del cambio en su conjunto” es una falacia retórica, para justificar el gasto declarado por la empresa, que asciende a U\$4 millones en 3 años (2 mil setecientos millones de pesos, aproximadamente, equivalente al aumento de un 8% en el presupuesto anual de SENAME). En estricto rigor, es injustificable como operación comercial de una empresa, que se encuentra con un serio déficit financiero, destinar U\$4 millones para cambiar la imagen corporativa, de los cuales U\$800 mil correspondieron a dos contratos de U\$400 mil cada uno, con la empresa Magia Liquid; es decir, más de 500 millones de pesos destinados al “diseño de logo”.

Párrafo 2 (página 9-10):

“Esta labor de cambio de logo corporativo, requiere, en opinión del Directorio, el concurso de muchas voluntades y mucho trabajo, y corresponde al inicio de un proceso de mejora de la imagen corporativa de ENAP en el que participaron cientos de personas, y cuya oportunidad, mérito y costo, quizá tuvo cierto grado de impertinencia, y probablemente asome como una decisión comercial poco conveniente”.

El informe hace suya una declaración del directorio corporativo de ENAP, lo que no corresponde, en atención a las cifras indicadas anteriormente.

No sólo se trata de una “decisión comercial poco conveniente”, porque “probablemente asome” como una decisión motivada por intereses ajenos a la empresa, ya que no admiten el más mínimo grado de responsabilidad civil, pues no resiste ningún análisis racional que una empresa, con una deuda superior a los U\$5 mil millones, destine U\$4 millones a “cambiar su imagen corporativa”. Sostener lo contrario es una declaración esotérica que apuesta un cambio en el devenir de la empresa al cambio estético (la imagen corporativa), antes que a una decisión estratégica respecto a inversiones o ampliaciones de giro comercial.

Por lo mismo, las conclusiones de este apartado deben ser modificadas, señalando lo irracional de la decisión de “modificar la imagen corporativa”, especialmente, por lo inoportuna, considerando los montos destinados a su ejecución y el momento financiero de la empresa.

4. En el apartado de **“Operaciones en Irán”**, el segundo párrafo dice: “Debe señalarse que las operaciones de riesgo son parte de la actividad de búsqueda de nuevos pozos y nuevas fuentes de petróleo, no cabe por tanto, hacer imputaciones ni establecer responsabilidades”. Nuevamente, el Informe utiliza una falacia retórica, porque si bien es propio del giro de ENAP buscar nuevas fuentes de petróleo, no convierte a cada operación de esa característica en una decisión adecuada; por lo que no corresponde inhibirse de imputaciones o responsabilidades cuando el resultado de dichas operaciones no ha tenido efectos positivos en el resultado financiero de ENAP, considerando especialmente el momento financiero de la empresa y las utilidades o pérdidas reportadas en los ejercicios contables.

5. En el apartado **“Cambio de edificio”**, nuevamente, los hechos muestran la irracionalidad de las decisiones gerenciales.

De acuerdo a los antecedentes recabados por la Comisión, el gerente de Finanzas de Enap declaró que los recursos provenientes de la venta del antiguo edificio institucional representó un ingreso de U\$6 millones, justamente la cantidad de recursos destinados a la habilitación del nuevo edificio institucional.

En la página 12 se señala: “En cuanto a si la calificación de la venta de la sede, y el posterior arriendo de los inmuebles para la nueva sede corporativa se ajustan o no a las normas de austeridad o al principio de probidad, o si el mayor porcentaje que significa pagar las rentas de arrendamiento por un plazo de 15 años en relación con el precio que se obtuvo con la venta, la Contraloría observó una falta de antecedentes de respaldo para dar una opinión al respecto”. Esta afirmación es falsa, porque en la página 22 del Informe de CGR se expone la “falta de respaldos que acrediten los motivos invocados para la venta de los inmuebles del edificio corporativo”; es decir, comprueba todo lo contrario, es decir, que no hubo respaldos suficientes para acreditar lo relacionado con la escasa superficie disponible para su funcionamiento, ineficiencia en el sistema de climatización y ventilación, deficiencias de los ascensores, deficiente iluminación, accesos automovilísticos congestionados, que justificaran razonablemente el cambio de sede corporativa.

El párrafo siguiente señala: “Más allá de los hechos, la Comisión recoge el parecer de los exponentes en torno a señalar que dicha enajenación y cambio de sede fue completamente justificada”. La conclusión de la Comisión debiese ser justamente la contraria.

6. En el apartado “venta de planta de hidrógeno” se expresa el principal conflicto con la propuesta de conclusiones. En efecto, cuando señala (página 13) “los cuestionamientos más bien se refieren a la pertinencia de dichas actuaciones, pero no existen elementos objetivos que puedan tener el carácter de irregularidad”, lo que se manifiesta en dicha conclusión es el origen de las irregularidades en la administración de ENAP; es decir, precisamente, la pertinencia (oportunidad y razonabilidad) de las decisiones gerenciales es un aspecto reprochable y que, de tan reiterados, demuestran una negligencia injustificable en los sucesivos Directorios de la empresa.

7. TEMAS QUE NO FORMAN PARTE DEL MANDATO, PERO SE RELACIONAN CON LA MARCHA GENERAL DE LA EMPRESA

7.1. Contrato con CUEIK S.A. (página 14)

Al respecto, el Informe N° 541/2017 de la CGR es contundente y los antecedentes de esta operación que reviste el carácter de negociación incompatible están a

disposición del Ministerio Público. Por lo mismo, se requiere que el Fiscal Nacional informe a la Cámara de Diputados respecto al curso de la investigación que ha desarrollado el Ministerio Público, a partir del envío de antecedentes por parte de la CGR.

7.2. Servicio de traslado vía helicópteros. (página 15)

Lo reprochado en esta operación tiene que ver con la justificación de la adjudicación directa a la empresa Ecocopter S.A.

La Comisión recibió antecedentes sobre los problemas de idoneidad de los servicios de la empresa anterior, habida cuenta de los reportes de accidentabilidad entregados por la DGAC, respecto a DAP S.A. (aunque no hay antecedentes de alguna falla en los servicios prestados a ENAP que justificaran su reemplazo)

Ahora bien, no existen antecedentes suficientes para detectar irregularidades en dicha operación comercial.

7.3. Situación contractual de ENAP con la empresa Besten S.A. (página 16)CV

Estos antecedentes están en conocimiento del Ministerio Público, de modo que también se hace necesario que sea informado a la Cámara de Diputados el avance de dicha investigación.

7.4. La situación actual de las asesorías legales en ENAP (página 17)

En el período que investiga la comisión, ENAP destinó sobre los 55 mil millones de pesos a asesorías legales externas. Sin perjuicio de las consideraciones técnicas que puedan justificar este gasto, con la información que proporcionó la propia empresa **no queda clara la forma de adjudicación de los contratos.**

Esta situación es común en casi todas las operaciones comerciales de la empresa reprochadas ante la Comisión: ha existido sistemáticamente una falta de cumplimiento y respeto a los principios de probidad administrativa y austeridad del gasto público.

7.5. Venta de planta de hidrógeno y contrato con Petropower (página 18)

La conclusión del Informe propuesto, respecto a esta operación, tampoco es satisfactoria. Nuevamente, la objeción corresponde a la pertinencia de la decisión Gerencial, por tratarse de la enajenación de un activo patrimonial con importante potencial para el giro y el futuro de la empresa.

8. RESPONSABILIDADES (P.19)

La propuesta debe ser rechazada. El párrafo 1 señala: “La comisión no ha establecido irregularidades atestiguadas por las entidades fiscalizadoras y sancionatorias pertinentes en las materias que son el objeto de esta comisión”

Esta conclusión es insostenible en atención a los antecedentes antes expuestos, tal como lo que se sostiene en el párrafo 2: “En todos los casos denunciados, tanto la anterior, como la actual administración, entregaron antecedentes suficientes como para avalar lo obrado.”

El Informe Final de esta Comisión no puede obviar las objeciones realizadas por Contraloría y, adicionalmente, tampoco puede omitir la falta de oportunidad, pertinencia, austeridad y probidad exigibles a una empresa estatal en las diversas operaciones que fueron conocidas por la Comisión. Al respecto de ellas, es necesario establecer que los directores de ENAP (ya sea por acción u omisión), fueron los primeros responsables del preocupante estado financiero de la empresa estatal; adicionalmente, que en sus decisiones privilegiaron operaciones que, lejos de mejorar la marcha general de la firma, sólo empeoraron su balance.

Por lo mismo, considerando la posición de Presidente del Directorio de ENAP, hasta antes del cambio legal, los Ministros de Energía de la época tienen una cuota de responsabilidad política indesmentible en la permisión de estas decisiones gerenciales que perjudicaron a la empresa estatal, tales como el cambio de la sede o el de la imagen corporativa, a todas luces irracionales, inadecuados e inoportunos para la realidad financiera de ENAP, por lo que el Directorio de la época es evidentemente responsable en el estado actual de la Empresa estatal.

9. RECOMENDACIONES (P.20 Y SS.)

La propuesta debe ser complementada con un voto político respecto al rol público de la empresa estatal y el deber de respetar los más altos estándares de probidad administrativa y de cumplimiento de las condiciones laborales, participación de los trabajadores en el curso de la empresa, vanguardia tecnológica y cuidado medioambiental.

10. PROPUESTAS: VOTO POLÍTICO

El Informe Final de esta Comisión debe reproducir los Informes de Auditoría y las Investigaciones Especiales realizadas por Contraloría en el período que abarcaba esta investigación. Esos Informes dan cuenta de la actuación del órgano constitucional responsable de resguardar la probidad administrativa en todas las instituciones públicas. Además, si se considera el mandato de investigar, para determinar eventuales irregularidades en las inversiones y actuaciones comerciales realizadas por la Empresa Nacional del Petróleo entre los años 2014 y 2018 inclusive, y de su efecto en el estado financiero actual de la referida empresa estatal, el seguimiento de las auditorías realizadas por la CGR son fundamentales para las conclusiones de esta Comisión, pues como puede apreciarse en sus objetos, se analizaron materias propias de las decisiones de inversión, compromisos comerciales y desembolsos de dinero por ejecuciones de contratos o pagos de indemnización; es decir, se auditó el cumplimiento de estándares de probidad en decisiones trascendentales para el estado financiero de la empresa estatal.

Por otra parte, el Informe Final de esta Comisión tiene el deber de realizar un juicio político sobre la problemática que conoció. Esa es, precisamente, la función política que emana del mandato de la Cámara de Diputados. Y, al respecto, resulta fundamental, emitir la recomendación política de reorientar la acción de la empresa estatal, hacia su fortalecimiento en el mercado interno y su posicionamiento internacional. Por lo mismo, es imperioso considerar que la situación financiera de la empresa no se debe exclusivamente a un problema de eficiencia, sino que particularmente a la visión ideológica imperante respecto a la empresa estatal.

En efecto, las operaciones decididas por los Directorios han tendido a inhibir la competencia de ENAP con empresas privadas, facilitando el beneficio de éstas por sobre el crecimiento en el mercado interno o las ampliaciones de giro que permitan convertir a ENAP en una empresa líder en el sector energético, innovando o extendiéndose hacia la distribución de energía derivada de otros productos diferentes al petróleo. Adicionalmente, es imperioso considerar en estas conclusiones que ENAP cubre actualmente el 61% de la demanda chilena de combustibles derivados del petróleo, el 90% de las gasolinas que se venden en la Región Metropolitana, y el 100% de las gasolinas que se expenden en el resto del país; que además, posee terminales, sistemas de traslado de combustible efectivos y eficientes, naves de traslado de hidrocarburos que realizan la invaluable labor de proveer el norte del país, los terminales marítimos que se encuentran entre Biobío y Magallanes, y la Isla Rapa Nui, entre otros, por lo que resulta completamente inadmisibles que el Directorio de ENAP se haya negado a extender el giro comercial de la empresa hacia la venta directa en estaciones de servicio, compitiendo directamente con las empresas privadas de distribución y venta de gasolina; especialmente, atendiendo los elevados precios de la venta de los combustibles derivados del petróleo en los últimos años”.

4.-DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DON JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, CON EL SIGUIENTE TEXTO:

“I.-DIAGNÓSTICO

La historia de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) arranca con el primer pozo de petróleo chileno, en Springhill, Magallanes, a fines del año 1945. Este hecho fue el comienzo de la decisión estatal de crear la Empresa Nacional del Petróleo, el 19 de junio de 1950, por medio de la ley 9.618. El ingeniero Eduardo Simián quien descubre este pozo, y posteriormente otros, son las fuentes directas que dieron origen a la producción de crudo en nuestro país.

Así, el ingeniero Simián y su equipo, recomiendan durante el gobierno de Gabriel González Videla a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) la creación de ENAP, para explotar comercialmente los yacimientos descubiertos en Magallanes. Luego de aquello, vinieron la refinería de Con Cón en 1954, y en 1959 llegaron las instalaciones para el almacenamiento y distribución de combustibles refinados en Maipú. Posteriormente, llegaría la segunda refinería del país, ubicada en la Octava Región (Refinería Biobío).

En 1981, ENAP integró el negocio logístico, con plantas de almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos en Maipú, San Fernando y Linares. Actualmente, esta actividad se realiza a través del Departamento de Almacenamiento y Oleoductos, que pertenece a la filial Enap Refinerías S.A.

En el área de Magallanes, ENAP actualmente explota yacimientos con valor comercial de hidrocarburos y proporciona servicios logísticos petroleros y portuarios a importantes clientes que operan en el rubro energético. Conjuntamente, prosigue exploraciones para el hallazgo de nuevas reservas de gas en Magallanes, y sigue afianzando relaciones con otras empresas para transformar y hacer diversa la matriz energética del país.

Finalmente, debemos consignar que ENAP cubre actualmente el 61% de la demanda chilena de combustibles derivados del petróleo, el 90% de las gasolinas que se venden en la Región Metropolitana, y el 100% de las gasolinas que se expenden en el resto

del país. Posee además terminales, sistemas de traslado de combustible efectivos y eficientes, pero además, posee naves de traslado de hidrocarburos que realizan la invaluable labor de proveer el norte del país, los terminales marítimos que se encuentran entre Biobío y Magallanes, y la Isla Rapa Nui, entre otros.

INVERSIONES Y SUS EFECTOS EN EL ENDEUDAMIENTO

- En materia de inversiones y endeudamiento, las dos últimas administraciones coinciden justificar sus actuaciones en la materia, en tanto que ni la CGR ni las firmas auditoras formulan ningún reparo.

En el año 2001, la deuda era de 563 millones (USD). El primer incremento fuerte se produce en el 2008 cuando la deuda pasa de 1.036 a 2.576 millones, para alcanzar su máximo en 2012, con 4.165 millones. En el período que investiga esta comisión, la deuda es más bien contenida y estabilizada ya que pasa de los 4.165 millones en 2013 a 4.519 al final del 2017, hasta alcanzar los 5.100 millones actuales. Vale decir, en este período su incremento fue de un 22%. En el caso de los 5 años anteriores a 2014 su incremento, fue de un 51%.

La mayor parte de las inversiones realizadas en el periodo que investiga esta comisión tienen su origen en el plan estratégico 3014-2025, que el directorio de Enap aprobó en septiembre de 2014 y que establece un ritmo anual de inversiones anuales de 800 millones hasta el 2020.

En el primer semestre del presente año, la deuda de Enap se empina sobre los 5.100 millones de dólares, lo que sin duda es una cifra preocupante si se tiene en cuenta que su patrimonio al presente es de 858 millones de dólares. Sin embargo, estas cifras se deben examinar en su trayectoria, y en especial, en el periodo 2014-2018 que es el del ámbito de esta comisión.

Pero el endeudamiento por sí mismo, no tiene significado si no se le coteja con la evolución del patrimonio y del EBITDA¹². En el primer caso, el patrimonio de la empresa en 2013 era de 231 millones de dólares, en tanto a junio de 2018 alcanzó los 858 millones, es decir, un incremento del 271%. En tanto, el EBITDA se mantuvo estable sobre los 650 millones USD, lo cual ha sido reconocido como un buen resultado por los medios especializados.

Por tanto, estos hechos, sumados a que tanto la CGR, la cual no ha objetado los estados financieros, como tampoco los auditores externos, la comisión concluye que la situación de endeudamiento es delicada, pero que ha tenido un manejo responsable en los años que esta comisión investiga.

ÁREA COMERCIAL

1- Cambio imagen corporativa

Respecto del cambio de imagen corporativa que fue una decisión del anterior Directorio, se sostuvo de forma consistente durante la secuela de la Comisión Investigadora

¹² EBITDA: Indicador financiero que hace referencia a las ganancias de una empresa antes de deducir intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. La sigla significa *Earnings before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization*, es decir, beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización y refleja el neto operacional de la misma.

que esa tarea no responde solamente al cambio de un logo, sino que tiene que ver con un proceso de gestión del cambio en su conjunto.

Esta labor de cambio de logo corporativo, requiere, en opinión del Directorio, el concurso de muchas voluntades y mucho trabajo, y corresponde al inicio de un proceso de mejora de la imagen corporativa de ENAP en el que participaron cientos de personas, y cuya oportunidad, mérito y costo, quizá tuvo cierto grado de impertinencia, y probablemente asome como una decisión comercial poco conveniente. Más allá del cuestionamiento sobre la decisión en sí, quedan abiertas todas las vías jurisdiccionales que la ley franquea a efectos de hacer valer algún antecedente que proporcione datos sobre alguna eventual irregularidad.

El actual gerente general de ENAP, Sr. Andrés Roccatagliata, declaró ante la Comisión que la empresa contratada era idónea, y que el monto pagado era razonable. Ahora, en cuanto a la oportunidad, señaló que el no habría incurrido en ese gasto considerando la situación financiera de la empresa.

Por último, cabe consignar que el Contralor General de la República señaló en la sesión de esta CEI, celebrada con fecha 1 de octubre, que respecto del uso del logo institucional se ha programado para la última parte del año 2018, una fiscalización respecto del cambio de dicha imagen corporativa, y en consecuencia, tanto esta Cámara como la ciudadanía contarán con un pronunciamiento acerca de los recursos involucrados en dicho cambio.

2. Operaciones en Irán.

En cuanto a las operaciones Irán, lo primero que tenemos que señalar es que la denuncia sobre los contratos celebrados, ambas administraciones entregaron antecedentes de dichos contratos, como de las razones técnicas financieras y políticas que llevaron a ponerle término y de cómo se negociaron indemnizaciones para resarcir a ENAP, las cuales no fueron materia de impugnaron y fueron validadas. No hay cuestionamientos abiertos por los órganos pertinentes en esta materia.

Debe señalarse que las operaciones de riesgo son parte de la actividad de búsqueda de nuevos pozos y nuevas fuentes de petróleo, no cabe por tanto, hacer imputaciones ni establecer responsabilidades.

Por ello, cabe recordar que siempre que una empresa está sujeta a compras a futuro y en operaciones de exploración, éstas tienen de forma segura un margen no menor de fracasos, pero también de grandes beneficios en caso que lleguen a buen puerto. A mayor riesgo, mayor es el beneficio.

Por tanto, en ninguna de las dos administraciones, ni la Contraloría General de la República, ni de los dos auditores, se ha consignado hecho alguno que pudiera establecer o imputar responsabilidades claras hasta ahora.

Debe señalarse finalmente en este punto, que la consultora Price Waterhouse en informe expedido en el mes de Diciembre de 2018 y consultada por el tema contractual con Irán ha señalado que el contrato celebrado con la National Iranian Oil Company el año 2001 y con vigencia hasta el 2009, fecha en que fue terminado dicho contrato, el que dejó una cuenta por cobrar de MM \$27.262 USD cuenta reconocida contablemente como no pagada (provisionada) hasta el día de hoy. En esta parte asoma como única salvedad la retrocompra de crudo iraní que recibimos como pago y que hoy está bajo observación.

3- Cambio de edificio

Respecto de la enajenación de la sede de ENAP, las opiniones que se vierten por parte los involucrados evidencian de forma clara la necesidad de un cambio que hiciera más llevadera el clima organizacional y laboral de la empresa en orden a contar con mejores instalaciones y con más espacio. En cuanto a si la calificación de la venta de la sede, y el posterior arriendo de los inmuebles para la nueva sede corporativa se ajustan o no a las normas de austeridad o al principio de probidad, o si el mayor porcentaje que significa pagar las rentas de arrendamiento por un plazo de 15 años en relación con el precio que se obtuvo con la venta, la Contraloría observó una falta de antecedentes de respaldo para dar una opinión al respecto.

Más allá de los hechos, la Comisión recoge el parecer de los exponentes en torno a señalar que dicha enajenación y cambio de sede fue completamente justificada.

En el caso del cambio de edificio, si bien es cierto las dos últimas administraciones defienden su pertinencia, el hecho es que en el primero de ellos la CGR lo ha objetado, aduciendo no estar demostrada la mejoría de las condiciones de funcionamiento en el nuevo edificio arrendado, junto con señalar que parte del proceso careció de la necesaria aprobación por parte del directorio.

No obstante, y a modo de término, se deja constancia en el informe de esta Comisión, que el informe del Contralor General señala que no se registra acuerdo del Directorio para arrendar el nuevo bien inmueble de la sede.

4- Venta de la planta de hidrógeno

En cuanto a lo señalado a propósito de la venta de la planta de hidrógeno en Concepción, la Comisión recibió los antecedentes y se escuchó acerca de la operación de enajenación de la planta productora de Hidrógeno que la refinería mantiene en la Región del Biobío. Al respecto, los cuestionamientos más bien se refieren a la pertinencia de dichas actuaciones, pero no existen elementos objetivos que puedan tener el carácter de irregularidad.

CONSIGNACIÓN DE TEMAS QUE NO FORMAN PARTE DEL OBJETO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, PERO QUE PODRÍAN TENER UN EFECTO EN LA MARCHA GENERAL DE LA EMPRESA Y SUS RESULTADOS.

-Contrato con Dueik S.A (Conflicto de interés)

En cuanto a la contratación y conflicto de interés por parte de la exdirectora de ENAP y empresa Dueik S.A. consignado en el informe de auditoría N°541/2017 de la Contraloría General de la República, y según las declaraciones del Contralor General de la República y de la anterior Subcontralora, lo que ha ocurrido es un fallo el control al interior de la ENAP, vulnerándose el artículo 4° de la ley de compras públicas, que impide las operaciones de empresas públicas con parientes. En este caso, la Directora tenía la obligación de declarar el conflicto de interés, sin embargo dicho mandato no fue cumplido en conformidad a las normas de derecho público que rigen este actuar. Asimismo, es posible consignar que la empresa Dueik S.A. no declara en el formulario respectivo las presuntas inhabilidades que infringen la normativa de proveedores de bienes y servicios a la cual debe arreglarse, pues dos de los tres socios son hijos de la exdirectora.

Actualmente, es el Ministerio Público quien está a cargo de la investigación por la probable existencia del delito de negociación incompatible, y es la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente, la cual está encargada de la pesquisa. En tanto, la empresa Dueik S.A. ha sido suspendida del registro de proveedores de ENAP por un plazo de cinco años.

- Servicio de traslado vía helicópteros

En cuanto a las denuncias del contrato para el servicio de helicópteros en Magallanes, es necesario señalar que toda la relación contractual existente desde hace muchísimos años (1991) con la empresa DAP S.A. tuvo que ser suspendida debido serias situaciones de conflictos de interés entre un funcionario de ENAP con responsabilidades directas y exclusivas en la gestión del contrato con DAP S.A., situación que queda al descubierto por una auditoría general efectuada por ENAP Sipetrol Argentina la cual luego derivó en una investigación judicial en dicho país. Por otra parte, la DGAC informó a ENAP la alta tasa de accidentabilidad que poseía DAP S.A. a la fecha de la licitación del año 2014 lo cual obligó a declarar terminado el proceso licitatorio sin adjudicar al contrato. De ello, se siguió posteriormente, que se contratara con la única empresa que hasta ese momento cumplía con las condiciones técnicas para efectuar la labor de traslado aéreo en condiciones seguras y confiables, y que se hallaba ya entre las ofertas presentadas (Ecocopter S.A.)

Así las cosas, tanto la Contraloría General de la República por medio del dictamen n° 49.135 - 2015, como por medio de la exposición en la Comisión y posterior misiva del 13 de diciembre de 2018 del exministro Máximo Pacheco, se colige que, en atención a los antecedentes puestos sobre la mesa de esta Comisión Investigadora, el contrato y cambio de empresa para el servicio de traslado de los trabajadores a Magallanes de ENAP con Ecocopter S.A. no ameritaba un reproche alguno.

- La situación contractual de ENAP con la empresa Besten S.A.

En el seno de la Comisión, a un extrabajador de la Refinería BioBío, el cual sostuvo la existencia de irregularidades en la contratación de la empresa Besten S.A. En la ocasión, señaló que dicha empresa fue contratada sin tener las credenciales profesionales y técnicas suficientes para el cometido.

Parte de esta denuncia fue en específico, por el contrato para la elaboración de Estudios y Declaración de Impacto Ambiental en el año 2014, en el cual estima que se habría pagado más dinero que lo que costaba realmente dicha prestación contractual.

Enap en tanto, contestando esto mediante los oficios numerados 013 y 016 respectivamente, señaló que la empresa Besten S.A. ya había prestado servicios a ENAP desde el año 2009, sumando en total ocho asesorías, efectuadas entre los años 2009 y 2016. Respecto de la asesoría prestada el año 2014, la Comisión recibió el informe de auditoría al contrato celebrado en esa ocasión con Besten S.A. realizado por la unidad de auditoría de Refinería BioBío.

La Comisión tiene los antecedentes en su poder, y en ella se ha dejado debida constancia de que actualmente se encuentra en curso una fase de investigación respecto de dicho contrato por la Contraloría General de la República, y el Ministerio Público. No hay aún por tanto, certeza acerca de las irregularidades denunciadas ni de infracciones a la ley ni a

los reglamentos internos de la empresa que pudieran esgrimirse hoy con seguridad. Sin duda alguna, de existir estos, las eventuales responsabilidades serán perseguidas por los órganos de la justicia que correspondan.

- La situación actual de las asesorías legales en ENAP

Si bien es cierto esta materia no es parte explícita del objeto de la comisión investigadora, su ámbito tiene una estrecha relación con materias que sí son del objeto de la comisión, como emisión de deuda, elaboración, supervisión de contratos de importancia, como los conflictos contractuales relativas a actuaciones comerciales y proyectos de inversión.

Llama la atención de la comisión de que existiendo gerencias legales en la casa matriz, en Magallanes, Aconcagua y Biobío con alrededor de 17 profesionales, se hayan destinado en el periodo que investiga la comisión sobre 55 mil millones de pesos a asesorías legales externas. No está en discusión la necesidad de este recurso en temas como colocación de bonos, arbitrajes sobre temas con riesgo patrimonial, grandes contratos, juicios fuera de Chile, etc., y que en el período investigado fueron numerosos, y de envergadura. Sin embargo, con la información que proporcionó la propia empresa no queda clara la forma de adjudicación. Corresponde sí aclarar, que parte de esta información faltante no fue expresamente solicitada a la empresa y que las dudas surgen cuando ya concluyó la etapa de audiencias.

Entendiendo que las especificidades de las causas hacen difícil el licitar estos servicios, tratándose de una empresa pública y atendiendo los altos montos involucrados, podría ser pertinente considerar la licitación de acuerdos marcos para los temas de mayor envergadura.

- Venta de la planta de hidrógeno y contrato con Petropower

Respecto de la venta de la planta de hidrógeno en BioBío reseñada anteriormente, se observa su pertinencia pero no se arguyen responsabilidades específicas.

En tanto, en relación con el contrato para la adquisición Proyecto Petropower puede decirse que el año 2016 el Directorio de ENAP recibió de parte de la consultora independiente PKF Chile Finanzas Corporativas Ltda., un informe en el que se valorizaron los activos de Petropower en USD\$ 207 millones, y que dicho informe señaló que la transacción ha generado hasta ahora para ENAP, un mayor valor patrimonial de US\$120 millones.

II.-RESPONSABILIDADES

La comisión no ha establecido irregularidades atestiguadas por las entidades fiscalizadoras y sancionatorias pertinentes en las materias que son el objeto de esta comisión, es decir, en los procesos de inversión y actuaciones comerciales y sus consecuencias en los estados de resultado de la empresa, tal como está consignado en el capítulo correspondiente.

En todos los casos denunciados, tanto la actual administración, como el testimonio del ex presidente Máximo Pacheco ante la comisión y el documento enviado por el gerente general Marcelo Tokman, entregaron antecedentes suficientes como para avalar lo obrado. La Comisión estima, como un hecho lamentable, el que el anterior Gerente General de ENAP no haya concurrido a esta comisión, lo cual habría permitido tener mayor claridad sobre los diferentes tópicos analizados por esta Comisión, y de las presuntas responsabilidades. Caso diferente es si una determinada decisión fue acertada o no, como podrían ser los casos de las operaciones en Irán, el cambio de oficinas, la contratación de un nuevo logo, y la venta de la planta de hidrógeno.

No obstante lo anterior, ante la Comisión fueron denunciados diversas situaciones, que por no corresponder con el objeto de esta, no le cabe profundizar sobre ellos, pero esta instancia concuerda que en varios de estos, que aparecen listados en el anexo correspondiente, existen elementos preliminares que podrían recomendar que dentro de sus facultades fiscalizadoras esta Cámara considere una futura indagatoria sobre los mismos.

III. RECOMENDACIONES

1- Numerosos testimonios que, independientemente de su pertinencia, dan cuenta que la empresa vivió un clima laboral que no favorece el abordaje de sus principales desafíos. Un proyecto común de la administración y los sindicatos debe volver a ser una de las fortalezas de la empresa, para lo cual el estricto cumplimiento de las normas legales y contractuales, así como el mutuo respeto, es un desafío recíproco.

El conflicto de interés verificado en el caso del contrato con la empresa, constituye una advertencia para la empresa sobre la necesidad de actualizar las políticas y protocolos orientados a la temprana identificación y control de este tipo de situaciones.

2- Los recientes episodios de contaminación de Concón - Puchuncaví, como eventos emergentes en Biobío, deben alertar a la empresa sobre la imperiosa necesidad de que como empresa pública adopte los más altos estándares internacionales en materia ambiental.

3- Como empresa pública, Enap debe cautelar que las empresas subcontratistas cumplan cabalmente con la legislación laboral y proporcionen a sus trabajadores todos los necesarios elementos de trabajo, lo cual de acuerdo a testimonios recibidos por esta comisión, podría estar siendo vulnerado.

4- La gran cantidad de denuncias que llegaron a esta comisión, con independencia sobre su pertinencia, indican la conveniencia de que la empresa actualice los mecanismos internos para recibir y procesar oportunamente los mismos.

Igualmente debe ser del interés de la empresa que los casos que están judicializados o en poder de la Contraloría General de la República, sean prontamente resueltos, para lo cual, su colaboración es esencial.

5- Queda por tanto expedito el camino para que los órganos con facultades en ese sentido para actuar de oficio en caso de faltas administrativas, como son la Contraloría General de la República y el Consejo de defensa del Estado, respectivamente.

De igual manera, respecto de los conflictos laborales de los cuales se ha impuesto esta Comisión Investigadora, serán, la Dirección del Trabajo y los Tribunales Ordinarios del Trabajo, los órganos competentes y encargados de dilucidar tales conflictos.

Considerando que las materias consignadas en el capítulo correspondiente a temas que escapan al objeto de esta comisión, contiene elementos que eventualmente podrían llegar a constituir irregularidades, esta comisión recomienda que la Cámara de Diputados en el ámbito de sus potestades fiscalizadoras, considera la pertinencia de constituir una comisión investigadora que se aboque al análisis de dichas materias.”.

Del mismo modo formaron parte de las conclusiones presentadas por el Presidente de la Comisión, don Jaime Tohá, las siguientes materias bajo el título de ANEXO, las que se reproducen íntegramente:

“ANEXO: OTRAS MATERIAS DENUNCIADAS FUERA DEL ÁMBITO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

En el transcurso de sus sesiones la comisión recibió una importante cantidad de denuncias sobre hechos que eventualmente podrían constituir irregularidades pero que se apartan del objeto con que fue creada la comisión investigadora. A continuación se resumen algunos hechos expuestos, cuyo contenido más extenso están contenidos en las respectivas actas, en la eventualidad que puedan ser útiles para nuevas indagatorias.

1.- Conflictos laborales por supuestos despidos injustificados

Denunciado por Rene Tabilo. Sesión N° 3, del 3 de septiembre de 2018.

Hubo reiteradas denuncias sobre despidos supuestamente injustificados por parte de la empresa, tanto del nivel central como en Biobío, los que en algunos casos se habrían motivado por el hecho que los funcionarios exonerados habrían denunciado situaciones irregulares, frente a los cuales la actual administración, como el testimonio del ex presidente Máximo Pacheco ante la comisión y el documento enviado por el gerente general Marcelo Tokman, señalaron que esas medidas se habían ajustado a las normas legales vigentes.

2- Contratación de Eugenio Cantuarias Rubio, en el cargo de Gerente de Seguridad y Salud ocupacional en ENAP

Denunciado por Rene Tabilo. Sesión n° 3, del 3 de septiembre de 2018.

3 - Fallas en control de asistencia sede central

Denuncia hecha por René Tabilo, en Sesión 2° de 20 de Agosto de 2018. Durante un período de 17 años Enap no contó con un control de asistencia y sólo desde 2016 se implementa un sistema de control biométrico.

4- Contratación de alumna en práctica por 15 millones de pesos

Denuncia hecha por el diputado Leonidas Romero.

Materia contestada por ENAP en el oficio N° 009 entregado. Entre el 12 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 y entre el 6 de mayo de 2016 y el 2 de noviembre de 2016, doña Macarena Montes Larenas, realizó su práctica correspondiente a la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Tarapacá (sede Arica) en ENAP Magallanes. Pago de sueldo y viáticos.

5- Aumento de remuneraciones de los ejecutivos de ENAP

Denuncia de Nolberto Díaz. Sesión 2ª, de 20 agosto de 2018. Se expuso que el directorio de forma discrecional habría reajustado de manera abultada sus remuneraciones y beneficios.

6- Prácticas antisindicales

Denuncia hecha por Nolberto Díaz, sesión 2, de 20 de agosto de 2018. Al respecto, se deja constancia que se inició por parte de la federación de trabajadores una acción judicial por prácticas antisindicales y por tutela de derechos fundamentales.

7- Relocalización de la Villa el Triángulo

Denuncia hecha por Iván Montes Correa, representante del sindicato Bío Bío, y el diputado Leonidas Romero. Sesión 2º, de 20 de agosto de 2018.

Incumplimiento de parte de ENAP en relación con el compromiso de relocalizar a todas las familias de las Poblaciones Villa el Triángulo y Nueva el Triángulo de la comuna de Hualpén, en un solo terreno.”.

VII.-CONCLUSIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Fue sometida a votación la presentada por el Presidente de la Comisión, diputado señor Jaime Tohá González, siendo **aprobada** por la mayoría de siete votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votaron a favor los diputados Gabriel Asencio, René Alinco, Álvaro Carter, Juan Antonio Coloma, Nino Baltolu, Gastón Saavedra y Jaime Tohá (Presidente). Votaron en contra los diputados (as) Félix González, Ximena Ossandón, Leonidas Romero y Camila Vallejo. Se abstuvo la diputada Marcela Hernando.

Por tanto las restantes, al discrepar con el contenido del texto aprobado, deben entenderse como rechazadas.

Se designó Diputado Informante, al Presidente de la Comisión señor Jaime Tohá González

Sala de la Comisión, a 25 de enero de 2019



ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario (A) de la Comisión

INDICE

I.-DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.	1
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO	4
III.- ANTECEDENTES GENERALES	12
IV. OFICIOS ENVIADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS	17
V.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.	32
VI.-CONCLUSIONES	126
1.-DE LA DIPUTADA SEÑORA XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL	126
2.-DEL DIPUTADO SEÑOR LEONIDAS ROMERO SÁEZ	131
3.-DE LA DIPUTADA SEÑORA CAMILA VALLEJO DOWLING	138
4.-DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DON JAIME TOHÁ GONZÁLEZ	144
VII.-CONCLUSIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN	153